Aguilar y Calvo - Juan María.

Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.
Por O. M. 29 julio 1939 (B.O. 18 agosto) separado definitivamente del servicio.

Legajo 1992
Expte nº 1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expediente del DR. D. JUAN MARIA AGUILAR Y CALVO, Catedrático numerario por oposición, turno de Auxiliares, de HISTORIA DE ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA.----------

Relación de los documentos existentes en el expediente del DR D JUAN MARIA AGUILAR Y CALVO, catedrático numerario por oposición, turno de Auxiliares, de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura de HISTORIA DE ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA.

---

1 - En 24-IX-1917, fué nombrado Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras. Se posesionó el 1-X-siguiente

2 - En 26-IX-1918, fué nombrado nuevamente Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras. Se posesionó el 1-X-1918.

3 - Por R.O. de 24-V-1919, fué nombrado Auxiliar temporal de la misma Facultad, con carácter gratuito hasta que se consignara en el Presupuesto la dotación necesaria. Se posesionó el 13 de Junio siguiente.

4 - Por R.O. de 16-VII-1920, fué confirmado en el cargo de Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de 2000 ptas, que comenzó a devengar desde el día 1º de Abril anterior. Se posesionó el 16 de Julio siguiente.

5 - Por R.O. de 29-III-1924, le fué prorrogado el cargo de Auxiliar temporal, con la misma gratificación de 2000 ptas. anuales, por cuatro años. Se posesionó el día 1º de Abril siguiente.
Se le encarga de Catedra por O.M. 10 octubre 1924 = Cesó el 30 septiembre 1928.

6 - Por R.O. de 27-V-1929, se nombró Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, cesando por lo tanto en la de Sevilla con fecha 30 de Junio siguiente.

S

7 - La R.O. de 22-III-1930 lo nombró, en virtud de oposición, turno de Auxiliares, catedrático numerario, de Historia Moderna y Contemporánea de España, de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. Se posesionó el 1º-IV-1930. Sueldo: 6000

8 - Acta de la toma de posesión, fechada el 1-IV-1930

9 - Por R.O. de 20-X-1930 fué ascendido a la Sección 10ª del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antigüedad del día 12 del mismo mes y sueldo de 7000 ptas. Se posesionó el 28 de Octubre.

2 -Dr.D.Juan María Aguilar y Calvo,catedrático de Historia de España Moderna y Contemporánea.

---

10 - Por Orden de 29-IV-1931 fué ascendido a la Sección novena del Escalafón,con la antigüedad del día 24 del mismo mes de Abril y sueldo de 8000 ptas.Se posesionó el 21 de Mayo siguiente.

11 - En 29-X-1931 el Rectorado le confiere el cargo de Juez Instructor para la formacion de un expediente en la Normal de Maestras de Badajoz Parte para dicha población el día 5 de Noviembre.

12 - Cumplida la misión anterior se reintegra a su cátedra el día 9 de Noviembre del mismo año.

Sobre acumulación de cátedra - Cese en el percibo de la acumulación.

13 - Oficio fechado el 12-II-1932 que envió acompañando a las cuentas por él formuladas,como Juez instructor ,en el expediente incoado en Badajoz.

14 - El 1-XI-1932 lo nombra el Ministro de Estado Juez del Tribunal de examen de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática.

15 - Confecha seis de Mayo de 1933 anuncia su marcha al extranjero por haber sido pensionado durante nueve meses,para hacer estudios sobre la independencia de Hispanoamérica en Francia e Inglaterra,por Orden de 9-II-1933,rectificada por otra Comunicada del 6 de Marzo,y a propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios.

16 - Por Orden de 24-XI-1933 ha sido ascendido a la Sección séptima del Escalafón con la antigüedad de 19 del mismo mes y sueldo de 10000 ptas. anuales.Se posesionó el 1º de Diciembre siguiente.

17 - Por Orden comunicada de 5-I-1934 se le rehabilita por un mes y catorce días la pensión que le fué concedida con la asignación de 425 ptas oro mensuales y 250 para viaje de vuelta.

18 - Por Ordem comunicada de 16-II-1934 se le prorroga por seis meses la pensión que le fué concedida con la asignación de 425 ptas oro mensuales

Por O. M. 24 marzo 1936 pasa a la situación de excedencia forzosa por haber sido elegido Diputado a Cortes.

Sigue

En 24 octubre 1936 se comunica la suspensión definitiva de empleo y sueldo (B.O. 2 noviembre).

Por O. 9 abril 1937 se acuerda la separación definitiva del servicio, la baja en el Escalafón e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Por O. M. 29 octubre 1936 (B.O. 2 noviembre) aprobada suspensión de empleo y sueldo.

Por O. M. 29 julio 1939 (B.O. 18 agosto) separado definitivamente del servicio.

Informe sobre la conducta político-social del interesado.



D.3.877.505 *

En la Universidad de Sevilla á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete y ante el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, Don Gabriel Lupiañez y Estévez, compareció el Sr. Doctor. D. Juan María Aguilar y Calvo nombrado por este Rectorado en veinticuatro de Septiembre último á propuesta del Claustro respectivo, Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras y previas las formalidades establecidas, el Ilmo Sr. Rector le dió posesión de su cargo, con lo cual terminó el acto; extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes y de que yo como Secretario general certifico.

Dr Gabriel Lupiañez

Juan Mª Aguilar

Antonio Palacios

4



A.0.516.862 *

En la Universidad de Sevilla á primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho y ante el Iltmo, Sr. Rectór de esta Universidad, Don. Gabriel Lupiañez y Estevéz, compareció el Sr. Doctor D. Juan Maria Aguilar y Calvo nombrado por este Rectorado en veintiseis de Septiembre último á propuesta del Claustro respectivo, Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofia y Letras y previas las formalidades establecidas, el Iltmo. Sr. Rector le dió posesión de su cargo, con lo cual terminó el acto, extendiéndose la presente acta que firman los Sres asistentes y de que yo como Secretario general certifico.

Dr. Gabriel Lupiañez   Dr. Juan Mª Aguilar

Antonio Palacios

5



B 0100697

En la Ciudad de Sevilla, a trece de Junio de mil novecientos diez y nueve y antes el Iltmo Sr. Rector de ésta Universidad Doctor Don Gabriel Lupiañez y Estevez comparecieron Don Celestino López Martinez, Don Juan Maria Aguilar y Calvo y Don José Alvarez de, Luna y Polh nombrados Auxiliares Temporales de la Facultad de Filosofia y Letras de ésta Universidad, con caracter de gratuitos hasta que se consigne en los presupuestos del Estado las dotaciones necesarias; por Real órden de 24 de Mayo último inserta en el Boletin Oficial de trece del mes actual.

Dada lectura por mi el Secretario el Secretario, de la expresada Real Orden el Iltmo Sr. Rector dió posesión de sus cargos a dichos Sres Auxiliares de todo lo cual certifico.

Dr Gabriel Lupiañez

Celestino López Martinez

Juan Mª Aguilar

José Alvarez de Luna y Pohl

Antonio Palomo

6



B.1.085.257 *

Hay una poliza de cinco pesetas.= Don Joaquin Caro y Arroyo, Conde de Peña Ramiro, Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.= Por cuanto por Real Orden de esta fecha S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar a Don Juan Mª Aguilar y Calvo en el cargo de Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla, con la gratificación anual de dos mil pesetas, que percibirá desde primero de abril ultimo.= Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición 8ª del articulo 1º del Reglamento provisional de procedimiento administrativo aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1890 y de orden del Sr. Ministro de Instrucción Publica y Bellas Artes, expido al referido Don Juan Mª Aguilar y Calvo el presente Titulo, para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de venticuatro de enero de mil novecientos diez y seis, pueda entrar en el ejercicio del citado destino, con sujeción a lo que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes, o a lo que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Titulo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente; requisito sin el cual no se acreditará sueldo alguno al interesado, ni se le pondrá en posesión de su cargo.= Dado en Madrid a diez y seis de julio de mil novecientos veinte.= El Conde de Peña Ramiro, rubricado.= Hay un sello en tinta que dice Ministerio de Instrucción Publica y Bellas Artes.= Titulo de Auxiliar temporal de la universidad de Sevilla a favor de Don Juan Mª Aguilar y Calvo. = Universidad de Sevilla.= Queda registrado este titulo al folio 3 numero 165 del libro correspondiente.=Sevilla 16 de julio de 1920.=El Secretario general Ldo Antonio Palomo, rubricado.=Hay un sello en tinta que dice Universidad Literaria de Sevilla.= Don Antonio Palomo y Ruiz, Licenciado en Derecho Civil y Canonico y Secretario general de la Universidad Literaria de Sevilla.=Certifico: Que Don Juan Mª Aguilar y Calvo, provisto de su cedula personal corriente, de certificado de haber emitido su voto en las ultimas elecciones y de certificado de licencia absoluta de quintas, tomó posesión del cargo de Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad con fecha 16 de julio de mil novecientos diez y nueve, habiendo sido confirmado en dicho cargo, por Real orden de 16 del actual, con derecho a la gratificación anual de dos mil pesetas, que percibirá desde primero de abril del corriente año.=Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Iltmo Sr. Rector de la Universidad y con el sello de la misma en Sevilla a quince de Julio de mil novecientos veinte.= Ldo Antonio Palomo, rubricado.=Vº Bº El Rector.=Dr Lupiañez, rubricado.=Hay un sello en tinta que dice Universidad Literaria de Sevilla.

Es copia

El Secretario general.

Antonio Palomo

7



"Don Antonio Palomo y Ruiz, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y en Filosofia y Letras y Secretario general de la Universidad de Sevilla = Certifico: que Don Juan Mª Aguilar y Calvo, provisto de su cedula personal corriente y del certificado de haber emitido su voto en las últmas elecciones, ha tomado posesión en el dia de hoy del cargo de Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla, por haberle sido prorrogado por cuatro años el expresado nombramiento de Auxiliar temporal, por Real orden de veintinuave de marzo de anterior, con el sueldo anual de dos mil pesetas. = Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación visada pot el Iltmo Sr Rector de esta Universidad y con el sello de la misma en Sevilla á primero de abril de mil noveciento veinticuatro. = Lidª Antonio Palomo, rubricado.= Vº Bº EL Rector, F. Candau, rubricado.= Hay un sello en tinta que dice Universidad de Sevilla.

Es Copia

El Secretario general.

Antonio Palomo





Don Manuel Del Alamo y Mena, Oficial 1º y Secretario general accidental de la Universidad de Sevilla.

CERTIFICO: que Don Juan Mª Aguilar y Calvo, auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, ha tomado posesión en el día de hoy de los dos tercios de cátedra vacante, con la antigüedad de primero de octubre fecha en que fué encargado de la Cátedra de Historia de España moderna y contemporanea, por el Claustro de la expresada Facultad, nombrado por la Real orden que sigue:

"Con esta fecha comunico al Sr Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio la siguiente Real orden: = En virtud de propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla; S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar temporal Don Juan Mª Aguilar y Calvo,, se encargue del desempeño de la Catedra de Historia de España moderna y contemporanea, vacante en dicha Facultad, percibiendo por este servicio los dos tercios del sueldo de ingreso en el Profesorado. =Lo que traslado á V.E. para su conocimiento.= Dios guarde á V. S. muchos años.= Madrid diez de octubre de 1924. = El Subsecretario.=P.A. Cubillo, rubricado."

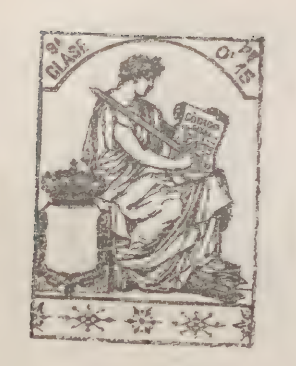
Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación visada por el Iltmo Sr Rector de esta Universidad y con el sello de la misma en Sevilla á diez y siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

Vº Bº

El Rector,

Lic.do Manuel del Alamo y Mena

7





A.1.528.784 *

DON MANUEL DEL ALAMO Y MENA, LICENCIADO EN LA FACULTAD DE DERECHO, OFICIAL PRIMERO DE ADMINISTRACIÒN CIVIL Y SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

D. Juan María Aguilar y Calvo

Cerifico: Que el Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad al cesar el treinta de Septiembre próximo pasado en este cargo, ha cesado tambien en el desempeño de la Cátedra vacante de Historia de España moderna y contempoṫanea con la remuneración de los dos tercios del sueldo de entrada.

Y para que conste en la nómina correspondiente, expido la presente con el Visto bueno del Ilmo Señor Vicerrector en Sevilla a dieciseis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Lic^do Manuel del Alamo y Mena

Vº Bº :
El Vicerrector,

Dr Mota

10





A.1.968,222 *

Don Antonio Palomo y Ruiz, Licenciado en las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, Jefe de Administración Civil de tercera clase y Secretario general de la Universidad de Sevilla.

Certifico: que Don Juan María Aguilar y Calvo, ha cesado el día catorce de junio actual, en el cargo de Auxiliar temporal de esta Facultad de Filosofía y Letras, por haber tomado posesión, según certificado de la Universidad de Madrid, el quince del mismo més, del de Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad dicha de Madrid, para que fué nombrado por Real órden de veintisiete del més de mayo próximo pasado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Excmo Sr. Rector de esta Universidad y con el sello de la misma, en Sevilla á veinte de junio de mil novecientos veintinueve.

Ldo Antonio Palomo

Vº Bº
EL RECTOR.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dr. J. Candau





A.2.499,134

Hay una poliza de tercera clase serie A numero 0211381 iunutilizada con fe-
cha 31 de Marzo de 1930.=Don Elias Tormo y Monzo,Ministro de Instrucción Pú
blica y Bellas Artes.=Por cuanto por Real Orden de esta fecha S.M.el Rey(q.
d.G.) ha tenido ha bien nombrar a Don Juan Maria Aguilar y Calvo,en virtud
de oposición,turno de auxiliares,catedratico númerario de Historia Moderna
Contemporanea de España,de la Sección de Historia,de la Facultad de Filoso
y Letras de la Universidad de Sevilla,con el sueldo anual de seis mil pese
y demás efectos.=Por tanto,y con arreglo a lo prevenido en la disposición
primera de la Instrucción de 10 de Diciembre de 1881,expedido a Don Juan M
Aguilar y Calvo el presente Titulo,para que desde luego,y de conformidad co
lo dispuesto en el articulo 23 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,pu
da entrar en el ejercicio del citado destino,con sujección a lo que para lo
de esta clase le haya establecido por las disposiciones vigentes,o a los q
en lo sucesivo se estableciere.=Y se previene que este titulo quedará nulo
sin ningun valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de p
sesión ante el Jefe del referido centro;requisito sin el cual no se acred
tará sueldo alguno al interesado,ni se le pondrá en posesión de su cargo.=
Dado en Madrid,a 22 de Marzo de 1930.=Elias Tormo.=Rubricado.=Hay un sello
en tinta que dice Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.=Ti ulo
de Catedratico Númerario de Historia Moderna y Contemporanea de España,de
la Sección de Historia de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universi
de Sevilla,a favor de Don Juan Mª Aguilar y Calvo.=Universidad de Sevilla.
Queda registrado este titulo al Folio 7 numero 333 del libro correpondient
Sevilla 31 de Marzo de 1930.=El Secretario General Licenciado Antonio Palo
Rubricado.=Hay un sello en tinta,Universidad de Sevilla.=Don Antonio Palom
y Ruiz,Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras y de Derecho,Jefe d
Administración Civil de 3ª clase y Secretario General de la Universidad de
Sevilla.=Certifico:que Don Juan Mª Aguilar y Calvo,provisto de su cédula p
sonal de 10ª clase,número 108 526,manuscrito,tarifa 2ª,expedida en Sevilla
a 30 de Julio de 1929,de la certificación dada por la comisión mixta de Re
tamiento,en que se acredita que fué declarado inutil para el servicio de l
armas,en quince de Junio de 1914 y de su titulo de Doctor,expedida en 7 de
zo de 1919,A tomado posesión,el dia 1 del corriente més,de la Cátedra de H
Moderna y Contemporanea de España de la Facultad de Filosofia y Letras de
ta Universidad,para el que fué nombrado,por Real Orden de 22 de Mrazo ulti
en virtud de oposición.=Y para que conste y surta sus efectos,expedido la
sente certificación,con el VºBº del Ilustrisimo Sr Rector de esta Universi
y y sello de la misma,en Sevilla a doce de Abril de 1930.=Licenciado Antonio
Palomo Rubricado.=VºBº El Rector R.Carande.=Hay un sello en tinta que dice U
niversidad de Sevilla.

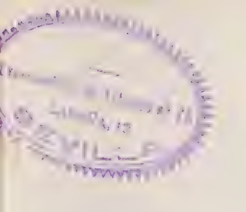
ES COPIA



EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Palomo

12





A.2.499.142

En la Ciudad de Sevillaa primero de abril de mil novecientos treinta comparecio ante el Iltmo Sr Rector de esta Universidad Don Ramon Carande y Thovar, con asistencia del infrascrito Secretario el Sr Don Juan Maria Aguilar y Calvo, nombrado Catedratico numerario de Historia de España moderna y contemporanea en la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, por Real orden de 18 de marzo ultimo,

Leida dicha Real orden de nombramiento el Sr Rector, le dió la posesion de su cargo levantandose la presente acta que firman todos los asistentes

R Carande

Juan Mª Aguilar

Antonio Palomo



A.3.076.124 *

" Hay una póliza de tercera clase por valor de 30 ptas. inutilizada con la fecha de 27 de octubre de 1930 = Don Elias Tormo y Monzo, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, = Por cuanto por Real órden de esta fecha, S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido á bien ascender á Don Juan Maria Aguilar Calvo, Catedrático Numerario de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla á la sección 10a del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antiguedad del doce del actual y sueldo, desde el mismo dia de siete mil pesetas anuales. = Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de diez de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido Don Juan Maria Aguilar y Calvo, el presente Titulo, para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos diez y seis, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujeción á lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, ó en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Titulo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente; requisito sin el cual no se acreditará sueldo alguno al interesado. = Dado en Madrid á veinte de octubre de mil novecientos treinta. = Elias Tormo, rubricado. = Hay un sello en seco que dice Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. = Titulo de Catedrático numerario de Facultad, comprendido en la Sección décima del Escalafón, á favor de Don Juan Maria Aguilar y Calvo, Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla. = Universidad de Sevilla = Queda registrado este Titulo al folio 7, número 347 del libro correspondiente = Sevilla 27 de octubre de 1930. = El Secretario general = Ldo Antonio Palomo, rubricado. = Hay un sello en tinta que dice Universidad de Sevilla. = Don Antonio Palomo Ruiz, Licenciado en las Facultades de Filosofia y Letras y Derecho, Jefe de administración civil de tercera clase del Ministerio de Instrucción Pública y Secretario general de la Universidad de Sevilla = Certifico: que D. Juan Maria Aguilar y Calvo, Catedrático Numerario de la Facultad de Filosofia y Letras, provisto de su cédula personal, tarifa primera, número 107520, expedida en Sevilla á 12 de agosto de 1930, ha tomado posesión el dia veintisiete del corriente del ascenso á la sección décima del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antiguedad de doce del actual més de octubre y sueldo desde el mismo dia de siete mil pesetas anuales. = Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Ilmo Sr. Rector de esta Universidad, en Sevilla á veintiocho de octubre de mil novecientos treinta. = Ldo Antonio Palomo, rubricado. = Vº Bº = El Rector = Carande. = Hay un sello en tinta que dice Universidad de Sevilla."

Es copia,

EL SECRETARIO GENERAL.

Antonio Palomo

19

Hay un sello poliza de sesenta pesetas como reintegro del presente titulo, inutilizado con la fecha 19 de mayo de mil novecientos treinta y uno. = Don Marcelino Domingo Sanjuan. = Ministro de Instruccion publica y Bellas Artes, = Por cuanto por xxxx orden de esta facha, ha tenido a bien ascender a Don Juan Maria Aguilar y Calvo, Catedratico numerario de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla, a la Seccion novena del Escalafon general del Profesorado de Universidades, con la antiguedad del dia 24 del actual y sueldo desde el mismo dia de ocho mil pesetas anuales. = Por tanto por con arreglo a la prevenido en la disposicion primera de la Instruccion de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido Don Juan Maria Aguilar y Calvo, el presente titulo, para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de veintitres de enero de mil novecinetos diez y sesi, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujecion a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Titulo quedafa nulo y sin ningun valor ni efecto se se omitiere la certificacion de la toma de posesion por la oficina correspondiente: requesito sin el cual no se acreditara sueldo alguno al interesado = Dodo en Madrid a veintinueva de abril de mil naviecientos treinta y uno. = Mardelino Domingo, rubricado. = Hay un sello que dice Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes. = Titulo de Catedratico numarario de Facultad comprendido en la Seccion novana del Escalafon a favor de Don Juan Maria Aguilar y Calvo. Universidad de Sevilla. = Queda registrado este Titulo al folio 7 numaro 358 del libro correspondiente. = Sevilla 19 de mayo de 1931. El Secretario actal Antonio Ruiz Vilches, rubricado Hay unu sello que dice Universidad de Sevilla. " Don Antonio Ruiz Vilches, Licenciado en Medicina, oficail 1 de administracion civil y accidentalmente en funciaones de Secretario general de la Universidad de Sevilla. = Certifico: que Don Juan Maria Aguilar y Calvo, Catedratico numarario de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla, provisto de su cedula persinal Tarifa 1ª clase 10ª nª 107320 expedida en Sevilla el 12 de agosto de 1930 y del documento que acredita haber emitido su voto en las ultimas efecciones, ha tomado posesion en el dia de hoy del ascenso a la seccion 9ª del escalafon de Catedraticos con el sueldo de ocho mil pesetas anuales con efectos desde el dia veinticualtro de abril ultimo, por orden de 29 de abril de 1931. = Y para que consta y susrta sus efectos expido la presente certificacion con el sello de esta Universidad y en B. V. de Excmo Sr Rector, en Sevilla a veintiuno de mayo de mil noavacientos treinta y uno. = V. B. el Rector Dor M. Royo, rubricado . Antonio Ruiz Vilches , rubricado. Hay un sello que dice Universidad de Sevilla

Es copia

El Secretario gral actal

A. Ruiz Vilches

15

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras

Número..........



Excmo. Sr.:

Entérado
Av. Morris

En cumplimiento de la orden de ese Rectorado de 29 de octubre actual por la que se me confiere el cargo de Juez instructor para la formacion de un expediente en la Normal de Maestras de Badajoz, saldré para esta poblacion mañana jueves 5 de los corrientes.

Lo que participo a V.E, pára su conocimiento y demas efectos.

Salud y larga vida.

Sevilla 4 de nobre de 1931.

Lucas Mª Aguilar

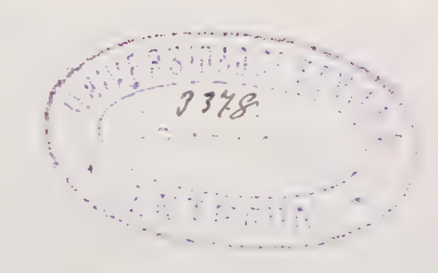
Excmo Sr Rector de esta Universidad.

16

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras

Número



Excmo.: Sr.:

Cumplida la mision que me fué confiad da por V.E. para Badajoz, me reingro a mi Catedra en el dia de hoy.

Lo que pongo en su conocimento.

Salud y larga vida.

Sevilla 9 de nobre de 1931.

Enterado

Juan M. Aguilar

Excmo Sr Rector de esta Universidad

17

MINISTERIO
DE
[INS]TRUCCION PUBLICA
Y
[B]ELLAS ARTES.

[S]UBSECRETARIA

[U]NIVERSIDADES-

344

y
[T]rasladese al Sr.
[...]cario y al Ha[bilitado].

Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla, proponiendo sea rectificada la Orden de este Ministerio de 16 de Noviembre último, aprobando la propuesta, pero sin derecho al percibo de gratificación alguna, para el desempeño, por acumulación, de la Cátedra de Historia moderna de España en favor de Don Juan Mª Aguilar y Calvo, como Auxiliar temporal, cuando es Catedrático titular de Historia moderna y contemporanea de España;

Teniendo por subsanado el error padecido en dicha Orden, y resultando que en el nuevo plan de estudios de la Facultad aprobado por Decreto de 15 de Septiembre último y que es hoy el único vigente, la expresada Cátedra de Historia moderna y contemporanea de España de la que es titular el Sr. Aguilar y Calvo, ha sido dividida en dos, la de Historia moderna de España e Historia de España contemporanea, ambas de lección alterna y equivalentes, por tanto, a una diaria;

Considerando, que a tenor de lo dispuesto en el articulo 4º del Real Decreto de 18 de Septiembre de 1900, todo Profesor que tenga a su cargo Cátedra de lección alterna, a excepción de los del Doctorado, no percibirá gratificación alguna por el desempeño de acumulación de otra Cátedra tambien alterna;

Este Ministerio, en resolución de la propuesta, aprueba la designación del Sr. Aguilar y Calvo para el desempeño de la Cátedra de Historia moderna de España, pero sin derecho al percibo de gratificación alguna.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

18

M. a -

drid, 6 de Diciembre de 1931.
EL SUBSECRETARIO,

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

810

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 6 de Diciembre actual, comunica á este Rectorado, lo siguiente;

" Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla, proponiendo sea rectificada la Orden de este Ministerio de 16 de Noviembre último, aprobando la propuesta, pero sin derecho al percibo de gratificación alguna, para el desempeño por acumulación, de la Cátedra de Historia moderna de España en favor de Don. Juan María Aguilar y Calvo, como Auxiliar temporal, cuando es Catedrático titular de Historia moderna y contemporánea de España;-Teniendo por subsanado el error padecido en dicha Orden, y resultando que en el nuevo plan de estudios de la Facultad aprobado por Decreto de 15 de Septiembre último y que es hoy el único vigente, la expresada Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España de la que es titular el Sr. Aguilar y Calvo, ha sido dividida en dos, la de Historia moderna de España é Historia de España contemporánea, ambas de lección alterna y equivalentes, por tanto, á una [illegible];- Considerando, que á tenor de lo dispuesto en el art. 4º del R.D. de 18 de Septiembre de 1900, todo Profesor que tenga á su cargo Cátedra de lección alterna, á excepción de los del Doctorado, no percibirá gratificación alguna por el desempeño de acumulación de otra Cátedra tambien de lección alterna;-Este Ministerio, en resolución de la propuesta, aprueba la designación del Sr. Aguilar y Calvo para el desempeño de la Cátedra de Historia moderna de España, pero sin derecho al percibo de gratificación alguna.-De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo traslado á V.I. para su conocimiento y de-

19

más efectos.

Sevilla 14 de Diciembre de 193

El Rector,

Al Decano de Letras y al Habilitado.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras

Número 24



Excmo Sr,-

Tengo el honor de participar a V.E. que el Catedratico de esta Facultad Don Juan Maria Aguilar y Calvo, ha cesado en el percibo de la acumulacaion de la Catedra de Historia de España edad moderna, por orden de la Superioridad de 6 de los corrientes.

Que sea guardada la vida da V.E. much chos años.

Sevilla 15 de dibre de 1931.

El Decano.

Dr. Pérez de Castro

...comuníquese ... Su Habilitado

M. Campo

Cúmplase

Excmo Sr Rector de esta Universidad

20

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

Negociado ....

Número ....

Ilmo. Sr:

No habiendo llegado á su destino, las nóminas formuladas por el Catedrático que suscribe, como Juez Instructor, del expediente incoado contra la Profesora Auxiliar y Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz, Doña Florencia Iglesias Rodríguez, adjunto acompaño reproducción de las mismas, para que se sirva remitirlas al Negociado de Contabilidad del Ministerio de Instrucción pública.

Sevilla 10 de Febrero de 1932.

Como se pide
Del Campo

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

21

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha 24 de Octubre último, comunica á este Rectorado lo siguiente:

"Con esta fecha digo á D. Juan Maria Aguilar, Catedrático de esa Universidad, lo que sigue: "El Sr. Ministro de Estado, con fecha de hoy, me ha comunicado que ha sido V.S. designado para Juez del Tribunal de exámen de capacidad de los aspirantes á ingreso en la Carrera diplomática." Lo que traslado á V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 1° de Noviembre de 1922.

El Rector.

Al Decano de Letras. [N° 867]

Al Habilitado.

22

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiendo sido pensionado, a propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios, por Orden Ministerial de 9 de Febrero de 1933, (Boletín Oficial de 22 de Febrero) modificada por Orden comunicada de 6 de Marzo, para hacer estudios, durante nueve meses, sobre la independencia de la América española, en Francia e Inglaterra; con esta fecha me dispongo a dar comienzo a mi misión trasladándome al extranjero.

Que V. E. goce de salud y larga vida para bien de España y de la República.

SEVILLA seis de Mayo de 1933.

Juan Mª Aguilar



Comuníquese al Decano y al Habilitado

[illegible]

[illegible]

EXCMO. SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

23

Hay dos pólizas de 2ª clase Serie A. nº 29129 y 29134 de valor cada una 37'50, inutilizadas con fecha primero de Diciembre de 1933.-Don Cándido Bolivar y Pieltain, Subsecretario en funciones de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.-Por cuanto por Orden de esta fecha se tenido a bien ascender a D. Juan María Aguilar y Calvo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a la Sección septima del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antiguedad de 19 de los corrientes y sueldo desde el mismo día, de diez mil pesetas anuales.-Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido Don Juan María Aguilar Y Calvo, el presente Título, para que desde luego y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis pueda entrar en el percibo del citado aumento, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes o en lo sucesivo se establecieren. Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efectos si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente, requisito sin el cual no se acreditará sueldo alguno al interesado.-Dado en Madrid a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-C. Bolivar Pieltain.-Rubricado.-Hay una rubrica.-Hay un sello que dice Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.-Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección septima del Escalafón a favor de D. Juan María Aguilar y Calvo.-Universidad de Sevilla.-Queda registrado al folio 2 número 54 del libro correspondiente.-Sevilla 29 de Noviembre de 1933.-El Secretario general.-P. Castro.-Rubricado.-Hay un sello que dice Universidad de Sevilla.-Don Pedro Castro y Barea. Catedrático y Secretario general de la Universidad de Sevilla.-Certifico: que Don Juan María Aguilar y Calvo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, provisto de Cédula personal de clase 9ª tarifa 1ª nº 102943, expedida en esta capital con fecha 2 de noviembre anterior, y demás documentos necesarios, ha tomado posesión en el día de hoy, del ascenso a la sección septima del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antiguedad de diez y nueve de noviembre último y sueldo desde este día de diez mil pesetas anuales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de veinticuatro de noviembre del presente año.-Y para que conste y surta sus efectos se extiende la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Sevilla a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.-Vº Bº.-El Rector.-F. Candil.-Rubricado.-Pedro Castro.-Rubricado.-Hay un sello que dice Universidad de Sevilla.-

Es copia
El Secretario general,



UNIVERSIDADES.
==============

Por Orden de esta fecha ha sido rehabilitada por 1 mes y 14 días, la pensión que fué concedida a D. Juán Mª Aguilar y Calvo Catedrático de esa Universidad, para estudiar en Inglaterra y Francia, La Independencia de la América Española, con la asignación de -425- ptas. oro mensuales y -250- para viaje de vuelta.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de Enero de 1934.

El Subsecretario,

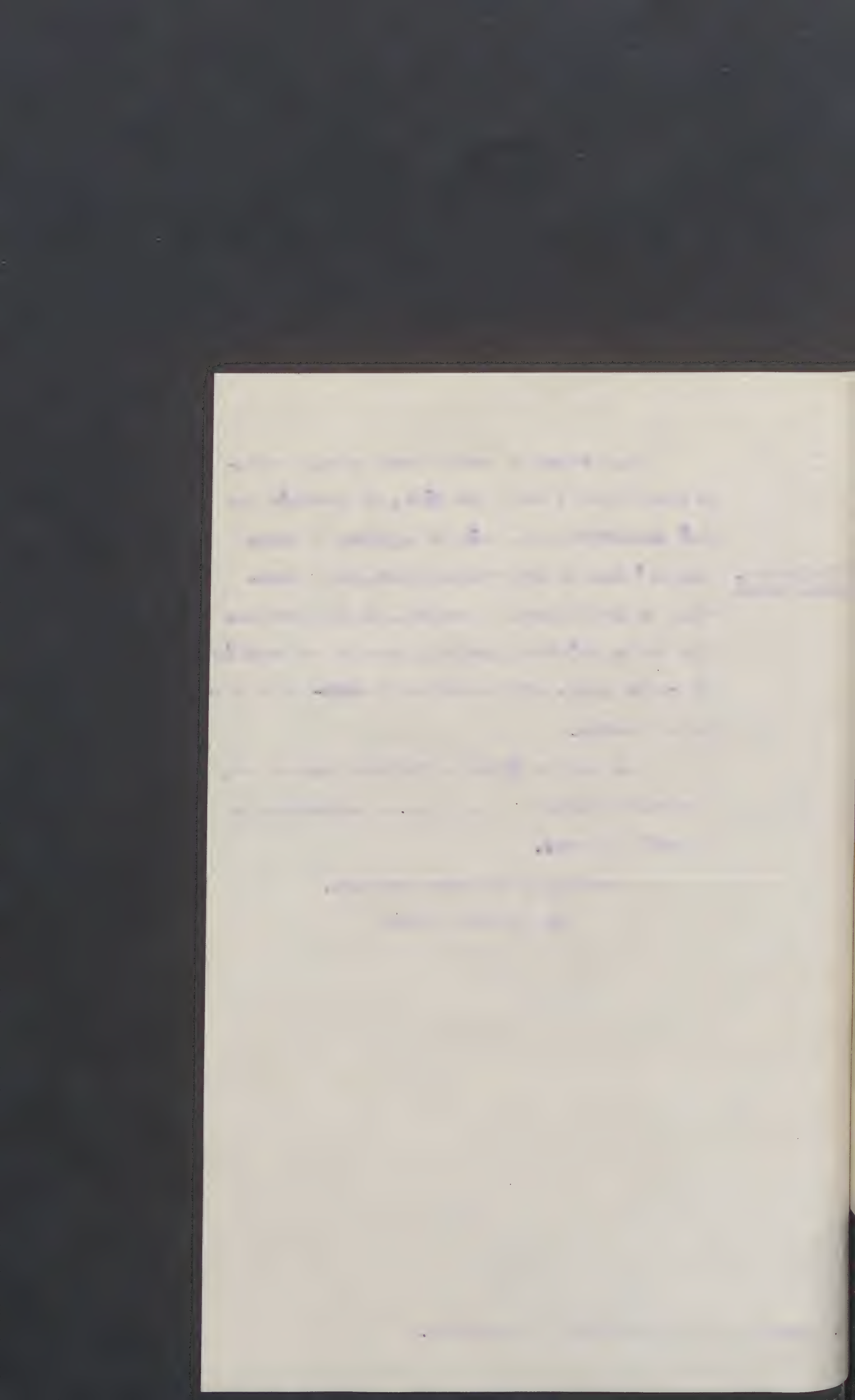
Pedro Armasa

Trasládese al Decano, al habilitado y al interesado.

F. Candil

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

25



El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministeri de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 16 de los corrientes, dice a este Rec torado lo que sigue:

" De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Ampliación de Estudios e In vestigaciones científicas: - Este Ministeri ha resuelto se conceda a D. Juan María Agui lar Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, la prórroga de seis meses a la pens ión que le fué concedida por Orden Ministe rial de 7 de Agosto de 1921, para estudiar en Inglaterra y Francia la Independencia de América española, con la asignación de 425 ptas oro mensuales, con cargo al Capítulo 1 Artº 6º concepto único, subconcepto 5º de la prórroga trimestral del anterior presupuest como dispone la Ley de 31 de Diciembre de 1923 (Gaceta de 4 de Enero de 1924), quedand sujeto en todo lo demás a los términos de la Orden de concesión. "

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 26 de Febrero de 1924

El Rector

Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
D. Juan María Aguilar Calvo
Habilitado del personal

Jul. 151

Don Pedro de Castro y Barea, Catedrático numerario y Secretario general de
de la Universidad de Sevilla;

Certifico: Que el Excmo Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, ha trasladado a este Rectorado la siguiente Orden comunicada del 24 de Marzo anterior:

"A instancia del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Ley de Incompatibilidades de 8 de Abril de 1933;

" Este Ministerio ha dispuesto que D. Juan María Aguilar Calvo Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, pase a la situación de excedencia forzosa que establece el mencionado artículo por haber sido elegido Diputado a Cortes por la Capital de Sevilla y con derecho al percibo de los dos tercios del haber que actualmente disfruta, siéndole de abono paratodos los efectos, el tiempo de excedencia."

Y para que conste, extiendo la presente, visada por el Excmo Sr. Re Rector de esta Universidad y sello de la misma en Sevilla a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.

Vº.Bº.

El Rector

F. Candil

Pedro Castro

27


UNIVERSIDAD DE SEVILLA

n.º 1061

Tengo el sentimiento de participar a V. S. a los debidos efectos que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión de Cultura y Enseñanza del Gobierno del Estado, en su Orden telegráfica acabada de recibir, he acordado que el Catedrático de esa Facultad de su digno cargo, Don Juan María Aguilar y Calvo, quede suspenso definitivamente de empleo y sueldo con incautación de haberes no percibidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 24 de Octubre de 1936.

EL RECTOR.

Señor Decano de la Facultad de Filosofia y Letras.

27

=Minuta=   *l*

Nº 261

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, con fecha 9 del actual dice a este Rectorado lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, con fecha 9 del actual, me comunica lo siguiente:="Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a los profesores que a continuación se expresan; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado; esta Presidencia ha acordado la separación definitiva del servicio, la baja en el escalafón y la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza de:= D. JUAN MARÍA AGUILAR Y CALVO, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.= D. MANUEL MARTÍNEZ PEDROSO, Catedrático de Derecho de la Universidad de Sevilla.=Dios guarde a V.E. muchos años.=Burgos 9 de Abril de mil novecientos treinta y siete.= Fidel Dávila.=Rubricado.=Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza"

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Sevilla, 13 de Abril de 1937.
El Rector,

Sres. Decanos de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de esta Universidad

29

Nº 1163 =

Ilustrisimo Señor.

A virtud de Orden dictada en 29 de Octubre anterior, por la Junta técnica del Estado - Comisión de Cultura y Enseñanza - inserta en su Boletin oficial nº 19 de 2 de los corrientes, ha sido sancionado con suspensión de empleo y sueldo el Catedrático de esa Facultad de su digno Decanato, Don Juan Maria Aguilar y Calvo.

Lo que participo a V.S.I. para su conocimiento, el del interesado, Habilitado y demás efectos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Sevilla 6 de Noviembre de 1936.

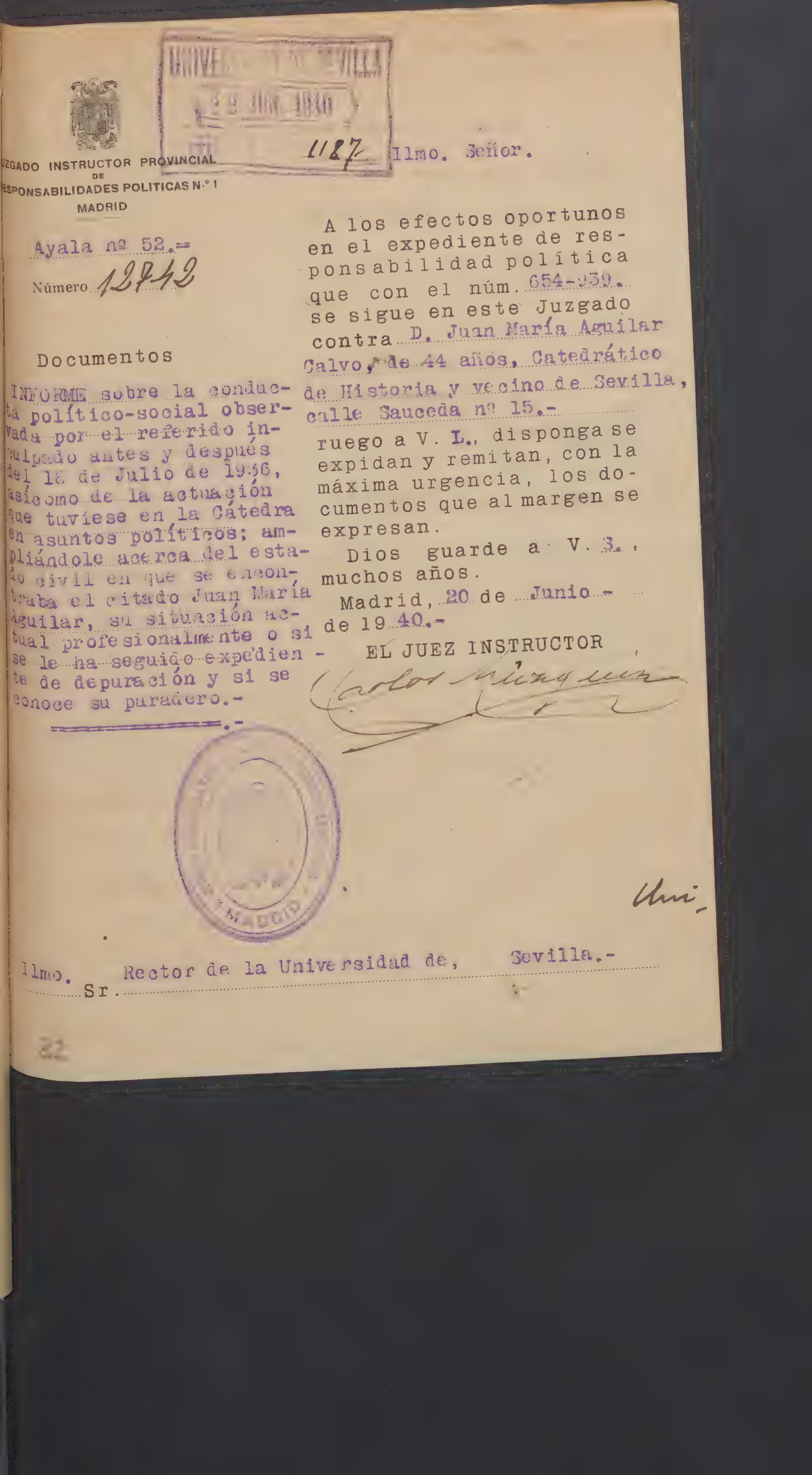
EL RECTOR.

30

DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE ESTA UNIVER-

Por O.del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1939 (B.O.del 18 agosto),fué separado definitivamente del servicio y dado de baja en el Escalafón, Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad D.Juan Mª.Aguilar y Calvo.





JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS N.º 1
MADRID

Ayala nº 52.=

Número 12742

Ilmo. Señor.

A los efectos oportunos en el expediente de responsabilidad política que con el núm. 654-939. se sigue en este Juzgado contra D. Juan María Aguilar Calvo, de 44 años, Catedrático de Historia y vecino de Sevilla, calle Sauceda nº 15.-

ruego a V. I., disponga se expidan y remitan, con la máxima urgencia, los documentos que al margen se expresan.

Dios guarde a V. S., muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1940.-

EL JUEZ INSTRUCTOR

Carlos Márquez

Documentos

INFORME sobre la conducta político-social observada por el referido inculpado antes y después del 18 de Julio de 1936, así como de la actuación que tuviese en la Cátedra en asuntos políticos; ampliándole acerca del estado civil en que se encontraba el citado Juan María Aguilar, su situación actual profesionalmente o si se le ha seguido expediente de depuración y si se conoce su paradero.-

Uni-

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de, Sevilla.-

versidad de Sevilla.

Pase a informe del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

27 junio 1940

El Rector

Dr Mota

INFORME DEL DECANA

Este Decanato informa a
con respecto a las preguntas qu
hacen con relacion al Sr Don Ju
Aguilar y Calvo lo que sigue:

Que no conoce la actuaci
litica de dicho Sr Aguilar en l
dra, que ignora su estado civil
se le ha seguido expediente dan
resultado la separacion de su c
Catedratico numerario de esta F
tad, desconociendose su parade

Sevilla 28 de junio de 19

El Decano,

Francisco Mu

Contéstese a p
minuta.

Dr Mota

Cumplido

Contestando a su comunicación de fecha 20 de junio próximo pasado, con relación al expediente de responsabilidad política que con el nº654.379 se sigue en ese Juzgado contra D.Juan María Aguilar Calvo, catedrático que fué de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, debo informar a V.S., que según los documentos que obran en la Secretaría de este Centro, el expresado señor fué Diputado a Cortes de Izquierda Republicana con intensas actividades políticas de este carácter [illegible], en [illegible] en época del Glorioso Movimiento [illegible] ignorándose su paradero.

Por Orden de 28 [illegible] de 1936 (Boletín Oficial del Estado del [illegible]) se dispuso la SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO, y por otra del día 9 abril 1937 (Boletín del [illegible]) la SEPARACIÓN DEFINITIVA. Últimamente, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de [illegible] julio de 1939 (B.O. del 18 agosto), fué SEPARADO DEFINITIVAMENTE del servicio y dado de baja en el Escalafón de catedrá-

ticos de Universidades.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 11 de Julio de 1940.

El Rector.

Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Polít

Calle Ayala nº.52. Madri

PROFESORADO NUMERARIO ~~Y AUXILIAR~~ DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don Juan María Aguilar y Calvo

natural de Carmona *, provincia de* Sevilla *, de edad de* n.e 10-III-1891

años, Catedrático numerario de Historia moderna y Contemporánea de España de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.-

y ocupa el número 422 *en el Escalafón del año 19*35*, tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:* Nació en Carmona (Sevilla) el 10 marzo 1891.

J. Mejías, impresor: San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión			TIEMPO de servicio en cada cargo			TIEMPO de cada excedencia			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, propuesto unánimemente por la Junta de Profesores de la mencionada Fa Facultad en el Claustro del 15 de Septiembre de 1917, y nombrado por el Ilmo Sr. Rector en 24 de Septiembre de 1917	24	Sept.	917	1	Oct.	917	1									
Por acuerdo unánime de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras celebrada el día 14 de Septiembre de 1918, fué propuesto para el cargo de Auxiliar interino y gratuito de la mencionada Facultad durante el curso 1918-1919, y en virtud de este acuerdo fué nombrado para el desempeño del mencionado cargo por el Ilmo. Sr. Rector en 26 de Septiembre de 1918	26	Sept	918	1	Oct.	918		8	12							
Fué propuesto por unanimidad para el cargo de Auxiliar temporal, creado por Decreto de 9-I-1919, en la Junta de Facultad de la de Filosofía y Letras de Sevilla celebrada el día 3 de Abril de 1919. Elevada la propuesta al Ministerio, fué nombrado por R.O. de 24-V-1919 publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de I.P.																

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión			TIEMPO de servicio en cada cargo			TIEMPO de cada excedencia			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
y B.A. del 13-VI-19	24	Mayo	19	13	Jun.	19	1	1	3							
Fué confirmado en el cargo por R.O. de 6-VII-1920 con la gratificación anual de 2.000 ptas desde el 1º de Abril anterior	6	Junio	20	18	Jun.	20	3	8	13							2000
En virtud de la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, por haberse cumplido lo dispuesto en la regla 6ª del R.D. de 9-I-919 fué prorrogado por cuatro años en el cargo de Auxiliar temporal de la expresada Facultad, por R.O. de 29-III-924 (Bol.Of. 8-Abr.-24)	29	Marzo	24	1	Abr.	24	4	6	18							2000
Por acuerdo de la Junta de Facultad fué encargado de la Cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de España en la Universidad de Sevilla y nombrado por R.O. 10-X-24	10	Oct.	24	1	Oct.	24										
A propuesta de la misma Facultad fué nombrado Auxiliar temporal por R.O. de 9-X-928; ejerciendo el cargo hasta el 14 de Junio de 1929	9	Oct.	28	19	Oct.	28		7	25							
De conformidad con la propuesta de la Junta de Profesores de la misma Facultad fué encargado de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España con efectos desde el 1--X-28	15	Nov.	28	1	Oct.	28										
Por oposición verificada ante la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid el día 4 de Febrero de 1929, aprobadas por la Junta de Facultad de 26-Febrero-1929, y elevada la propuesta al Ministerio, fué nombrado Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por R. O. del	27	Mayo	29	15	Jun.	29		9	16							

Total de servicios prestados como Auxiliar: 12 (doce)años, cinco meses y veintisiete días. Cómputo real: 12 años y cinco meses.

2

HOJA DE SERVICIOS

Don D. Juan María Aguilar Calvo (continuación)

natural de ..., *provincia de* ..., *de edad de* ... *años,* ...

y ocupa el número ... *en el Escalafón del año 19* ..., *tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:*

J. Mejías, impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
En virtud de oposición, turno de Auxiliares, fué nombrado Catedrático numerario de Historia Moderna y Contemporánea de España, dela Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	22	Marzo	930	1	Abr.	930	6	1	7							6000
Desempeñó como acumulada la Cátedra de Historia moderna de España, durante el curso 1930-31				1	Oct.	930										2000
Le fué confiada como acumulada la cátedra de lección alterna: Historia de España Moderna, durante el curso 1931-32.-Por Orden 6-XII-31, aprueba la designación para el desempeño para el desempeño de la Cátedra de Historia moderna de España pero sin derecho al percibo de gratificación alguna	6	Dic	931	1	Oct.	31										
Por R.O. de 20-X-1930, fué ascendido a la sec. décima del Escalafón con la antigüedad de 12 de aquel mes y sueldo de 7.000 ptas	20	Oct.	930	27	Oct.	930										7000
Por Orden del 29-IV-1931 fué ascendido a la Sec. 9ª del Escalafón con la antigüedad de 24 del mismo mes y sueldo de 8000 ptas	29	Abr.	931	21	Mayo	931										8000-

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Por Orden del 24 Noviembre 1933, fué ascendido a la Sec 7ª del Escalafón, con la antigüedad de 19 del mismo mes y sueldo de 10000 ptas	24	Nov.	933	1	Dic.	933										10000
Por Orden del 24 de Marzo de 1936 pasa a la situación de excedencia forzosa por haber sido elegido Diputado a Cortes por la cirscunscripción de Sevilla (capital), con derecho al percibo de los dos tercios del sueldo.-Se posesionó, prometiendo el cargo y tomando asiento en la Cámara el 3 de Abril de 1936	24	Marzo	936	3	Abr.	936										

PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS

(continuación)

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, fué nombrado por el Subsecretario de Instrucción Pública, con fecha 30 Marzo de 1932, vocal del Patronato de cultura, establecido en dicha Capital por Decreto del 2 del mismo mes y año.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla en sesión del 16 de Enero de 1932 lo designó para que la representase en el Patronato del Centro de Estudios de Historia de América, adscrito a dicha Universidad, creado por Ley de 21 de Noviembre de 1931 siendo nombrado para dicho cargo en representación de la Facultad de Letras por la Subsecretaría de Instrucción Pública, con fecha 16 de Marzo de 1932.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República de 11 de Junio de 1931 fué nombrado Delegado de Bellas Artes en la provincia de Sevilla.-Tomó posesión del cargo ante el Gobernador civil el 18 de Julio del mismo año.

El 24 de Octubre de 1932 fué nombrado por el Ministro de Estado, Juez del Tribunal de oposiciones de los aspirantes a ingreso en la carrera diplomática; desempeñando el cargo hasta Febrero del año siguiente.

Desde el año 1931 y por su cargo de Delegado provincial de Bellas Artes es miembro de la Comisión Provincial de Monumentos de Sevilla.

Por Orden del 16 de Febrero de 1935 fué nombrado Presidente del Tribunal del concurso-oposición a las Cátedras de Solfeo, Piano, Armonía y Canto del Conservatorio de Música de Sevilla. Cargo que desempeñó hasta finalizar el citado concurso-oposición en Marzo de 1935.

CARRERAS LITERARIAS Y HONORES

I.-BACHILLERATO.- Aprobó los estudios del Bachillerato, sin ninguna nota desfavorable, en el Instituto de Sevilla y le fué conferido el grado de Bachiller el 27 de Septiembre de 1907.-Se le expidió el Título el 28 de Septiembre de 190

II-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (SECCIÓN DE HISTORIA)
A)LICENCIATURA. Cursó estos estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo en todas las asignaturas la calificación de Sobresaliente y siendo inscrito en el cuadro de HONOR de cada una de ellas, le fué concedido, en virtud de lo dispuesto en el art.7º del R.D. de 10 de Agosto de 1877, MATRICULA DE HONOR, en todas las asignaturas que componen el periodo de la licenciatura de esta Facultad.
B)GRADO DE LICENCIADO. El 30 de Septiembre de 1915 hizo oposición al premio extraordinario de la Licenciatura, habiendo realizado previamente los estudios para el Grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras el 7-X-1914, siendo calificado en los tres ejercicios con la nota de Sobresaliente.
C) TITULO DE LICENCIADO. Le fué otorgado por unanimidad el premio extraordinari de la Licenciatura, cuyos ejercicios realizó el 30-IX-1915..-Se le expidió el Título el 14-X-1915
D) DOCTORADO. En el mes de Mayo de 1915 aprobó las asignaturas de Historia del Arte, Arqueología arábiga, Historia de América y Sociología, con nota de Sobresaliente y HONOR en las dos últimas.-En Mayo de 1918 presentó la tesis doctoral y verificó el ejercicio del grado de Doctor el 21-V-1918,obteniendo la calificación de SOBRESALIENTE.
E) TITULO DE DOCTOR. Ganó oposición al Premio extraordinario en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid el 30-I-1919. Se le expidió el Titulo el 7 de Marzo de 1919.
III)FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (SECCIÓN DE LENGUAS)
En la Universidad de Sevilla, durante el curso 1915-16, siguió los estudios de Bibliología y Lengua latina(primer curso de ampliación) en las que obtuvo Sobresaliente y fué inscrito en el cuadro de Honor de ambas asignaturas.
IV) FACULTAD DE DERECHO.= A)LICENCIATURA. Siguió los estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo Sobresaliente y Matrícula de Honor en todas las asignaturas.= B)GRADO DE LICENCIADO. En los ejercicos verificados el 10-VI-1913 obtuvo la calificación de Sobresaliente.= C)TITULO DE LICENCIADO. Hizo oposiciones al premio extraordinario de la Licenciatura el día 30-IX-1913, que le fué concedido.-Se le expidió el titulo de Licenciado en Derecho el 15-oct.-1913.

~~SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE~~

CONTINUAN CARRERAS LITERARIAS Y HONORES

D)DOCTORADO.- En la Universidad de Madrid, cursó las asignaturas correspondientes a este Grado, obteniendo en todas lax nota de Sobresaliente. Se le expidió el Título el 25 de Abril de 1917.-

Tiene aprobadas oposiciones a Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes en el año 1922.

El Presidente de la Junta Nacional del Centenario de las Cortes de Cádiz le concedió por Decreto de 10-X-1912, la medalla de plata de dicho centenario.

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de de 19

V.º B.º

EL RECTOR,

RECIBÍ LOS DOCUMENTOS,

Juan Mª Aguilar

PROFESORADO NUMERARIO Y AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don

natural de ...., *provincia de* ...., *de edad de* ....

años,

y ocupa el número .... *en el Escalafón del año 19*.........., *tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:*

J. Mejías, impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	*PESETAS*

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS

~~PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS.~~

SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO

Curso de 1917-18.- Desempeñó la Cátedra de Lógica fundamental desde el día 8 al 22 de Octubre de 1917. Desempeñó las Cátedras de Arqueología y Numismática des-el 8 al 15 de Octubre de 1917.- Formó parte de los Tribunales de exámenes de las asignaturas de Historia Universal, Historia Universal (Moderna y Contemporanea),Geografía, Historia Universal (antigua y Media),Bibliología y Latín(1º de Ampliación)en la convocatoria de Junio de 1918. En la Convocatoria de Septiembre fué Secretario del Tribunal que examinó de las asignaturas de Historia Universal (antigua y Media), Historia Universal y Bibliología.

Curso de 1918-19.-Explicó la Cátedra de Lógica fundamental desde el 12 al 24 de Enero de 1919. La de Historia Moderna y Contemóránea de España desde el 30 de Marzo al 30 de Abril. La de Lengua y Literatura españolas desde el 5 de Abril al 3 de Mayo. Formó parte de los Tribunales de examen de las asignaturas de Lengua y Literatura española, Lengua y Literatura latinas en las convocatorias de Junio y Septiembre.

Curso de 1919-20.-Examinó de Lógica fundamental y Teoría de la literatura y de las Artes.

Curso 1920-21.-Estuvo desempeñando la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes desde el 6-III-1919 hasta Octubre del mismo año, haciendo los exámenes de dicha asignatura en ambas convocatorias.-Desde el 1 de Abril hasta el 24 de Mayo de 1919 desempeñó la Cátedra de Lógica fundamental.

Curso de 1921-1922.-Desempeñó la Cátedra de Teoría y literatura de las Artes desde el 1 de Octubre al 10 de Enero de 1922 y desde el 27 de Mayo al fin de los exámenes de Junio. Se encargó de la Cátedra de Geografía en 17-X-1921 y dió un curso complementario de lección diaria desde ese día 17 de Octubre hasta el 17 de Diciembre sobre »Las alteraciones de la post-guerra en la geografía de Europa»

Curso de 1922-23.-Formó parte de los tribunales de exámenes de las asignaturas de Lógica fundamental, Arqueología y Teoría de la Literatura y de las Artes.

Curso de 1923-24.-Estuvo de la Cátedra de Lógica fundamental desde el 2 al 12 de Octubre.- Formó tribunal para las asignaturas de Lógica fundamental, Teoría de la Literatura y de las Artes y Arqueología.-

Curso de 1924-25.-Encargado por la Junta de Facultad del desempeño de la Cátedra de Historia de ~~CARRERAS LITERARIAS Y HONORES~~ Historia de España (Moderna y contemporánea), vacante en la Facultad y se le confirmó en el cargo por R.O. de 10-X-1924 (Bol.17). Se encargó de las explicaciones de la Cátedra de Lengua y literatura españolas desde el 17-III al 24-IV-1925.

Curso de 1925-26.- Desempeñó durante todo el curso la Cátedra vacante de Historia de España Moderna y contemporánea. La de Lógica fundamental desde el 18-~~X~~-al ~~16-XI~~-25 de Marzo y la de Arqueología del 12 de Abril al 1 de Mayo.

Curso de 1926-27.- Continuó desempeñando como encargado de ella la Cátedra vacante de Historia moderna y contemporánea de España. La de Lógica fundamental desde el 8-X al 16-XI-. De la de Historia de España (curso general) desde el 2-IV- al 19 de Mayo de 1927. Y de la de Geografía política y descriptiva desde el 3 al 19 de Mayo de 1927.

Curso de 1927-28.-Continuo desempeñando la de Historia Moderna y Contemp. de España durante todo el curso. Encargado de la de Teoría y Literatura de las Artes desde el 8 al 12 de Noviembre y de la de Historia de España (curso gral) desde el 17 de Enero al 20 de Mayo de 1928.

Curso de 1928-29.-Encargado de la Cátedra vacante referida hasta el 14 de Junio de 1919, en que cesó en el cargo de Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por haber tomado posesión de otra Auxiliaría en la Universidad de Madrid.-El 15 de Junio tomó posesión de la Auxiliaría en Madrid, desempeñando la Cátedra de Historia de América desde esa fecha al 1 de Octubre de 1929.

Curso de 1929-30.-Desempeñó la Cátedra de Historia de America desde el 1-X-1929 hasta el 15 de Enero de 1930. La de Hist. Univ. moderna y Contemp. desde el 19 de Oct. al 19 de Nov. de 1929. Y la de Geografía desde el 25 al 28 de Oct. de 1929.-Continuó sus servicios en la Universidad de Madrid hasta el 1ª de Abril de 1930 en que tomó posesión de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España en la Universidad de Sevilla.-

CATEDRÁTICO

SERVICIOS PRESTADOS CON ~~ANTERIORIDAD~~ POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

Curso de 1930-31.- Desempeñó por acumulación la Cátedra de Historia moderna de España.

Curso de 1931-32.-Siguió desempeñando la Cátedra de Hist. Mod. de España sin derecho al percibo de gratificación alguna.

Curso de 1932-33.-Siguió con la misma acumulada y en las mismas circunstancias anteriormenteexpresadas.- Fué Juez del Tribunal para las oposiciones de aspirantes a ingreso en la Carrera diplomática.= Profesó en la Universidad Internacional de Verano de Santander, desarrollando un curso sobre la Política exterior de España en el siglo XVI en el mes de Agosto de 1933.

Curso de 1933-34.-Dió varias conferencias en las Universidades de Londres (King College) en Nov. 1933. en el Anglo Spanish Society de Londres pronunció unas conferencias en el mes de Diciembre.=Idem en Nov. en las Universidades de Oxford y Cambridge.- En Enero de 1934 dió una conferencia en la Univ. de Birmighan. Idem en el Sapanish club de Londres y en el Centro español de Tootin.) Continuó este curso con la acumulada de Historia de España sin retribución. En Mayo dió una conferencia en la Universidad de Berlín.= Fué nombrado Profesor del Centro de Estudios de Historia de América de la Uni versidad de Sevilla

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE Catedrático(CONTI

desempeñando a su desempeño por estar comisionado por la Junta para Ampliación de Estudios para hacer investigaciones en Inglaterra.-

Curso de 1934-35.-Continuó desempeñando la Cat. de Historia Mod. de España sin percibo de gratificación.-Fué nombrado Profesor del Centro de Estudios de Historia de América de Sevilla, desempeñando la Cátedra de Historia de América durante todo el curso.= Por designación de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras formó parte de la Junta de Gobierno de esta Universidad en representación de la citada Facultad.- Fué nombrado Presidente del Tribunal del concurso-oposición a las Cátedras de Solfeo-Piano, Armonía y Canto del Conservatorio de Música de Sevilla, cargo que desempeñó hasta finalizar el citado concurso oposición.-

Curso de 1935-36.-Continua en las mismas circunstancias que el anterior en la Universidad y en el Centro de America, hasta que por Orden del 24 de Marzo pasa a la situación de excedencia forzosa por haber sido elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de Sevilla (Capital).

CERTIFICACIÓN

D. ....

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de .... de 19

V.º B.º

EL RECTOR,

RECIBÍ LOS DOCUMENTOS,

PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS

PBLICACIONES:

"ENSAYO DE BIO-BIBLIOGRAFÍA DE HACENDISTAS Y ECONOMISTAS ESPAÑOLES" En colaboración.-Sevilla 1910-Un volumen en 4º 433 pags.

"APORTACIONES A LA BIOGRAFÍA DEL PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA SUD-AMERICANA, DON FRANCISCO DE MIRANDA".-Folleto.-(Trabajo de Investigación histórica a base de documentos existentes en el Archivo general de Indias de Sevilla).-Publicaciones del Centro de Americanistas de Sevilla.-Cuaderno I-Sevilla 1919-56 págs.

COMISIONES FACULTATIVAS.- A propuesta de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en la R.O. de12 de Agosto de 1913, fué pensionado para ampliar estudios en las Universidades de Toulouse, Bordeaux, Lille y Paris en Noviembre de 1913, durando sus trabajos en Francia hasta Septiembre de 1914, en que terminó su comisión.

En el verano de 1931 hizo un viaje de estudios comisionado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y Suiza.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla en sesión celebrada el 16 de Enero de 1932 fué designado para que representase a la misma en las Universidades de Amsterdam y Poitiers, con motivo de la celebración del tercero y quinto centenario, respectivamente, de las mismas.

Por Orden ministerial de 6 de Agosto de 1931 le fué concedida por la Junta para Ampliación de Estudios, una pensión para estudiar en Francia e Inglaterra la Independencia de América española.-Por Orden de 14 de Enero de 1932 le fué rehabilitada esta pensión por 9 meses.

Por haber estado en Tribunal de oposiciones no pudo utilizar la anterior propuesta de pensión que le fué rehabilitada por Orden ministerial de 9 de Febrero de 1933, pensionándole por nueve meses para Inglaterra y Francia.-En Seis de Mayo de 1933 ma ~~CARRERAS LITERARIAS Y HONORES~~ marchó a Paris para comenzar sus estudios en los archivos franceses.-Estuvo en la capital francesa hasta Julio de 1933 en que marchó a Inglaterra trabajando en los Archivos ingleses (Londres).-El 16 de Febrero de 1934 le fué prorrogada por seis meses esta pensión que terminó el 16 de Agosto de 1934.

Durante el tiempo de su pensión en Inglaterra dió conferencias en la Universidad de Londres (King's College) y en las de Oxford, Cambridge y Berminghan; en la Anglo Spanish Society de Londres y en el Spanish club de la misma Ciudad

En el mes de Mayo de 1934 dió una conferencia en la Universidad de Berlín invitado por aquella Universidad, sobre las ideas políticas de la España del siglo XIX.

En el mes de Junio de 1933 asistió, con la representación que le confirió la Universidad de Sevilla, a la celebración del V centenario de la Universidad de Poitiers.

El 24 de Junio de 1933, concurrió, llevando la representación de la Universidad de Sevilla, a los actos de la inauguración de las obras para un nuevo edificio para Universidad de Londres.

En Abril de 1933 fué nombrado patrono del INSTITUTO HISPANO CUBANO DE HISTORIA DE AMERICA (fundación G. Abreu). Cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla le otorgó su representación para asistir en nombre de esta Universidad a las fiestas conmemorativas de la de Amsterdam del año 1932.

Por la Dirección general de primera en-señanza y de acuerdo con el Decreto de 9 de Junio de 1931, fué nombrado, en representación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, Vocal del Consejo Universitario de 1ª enseñanza del Distrito Universitario de Sevilla; cargo que desempeñó desde el 25 de Agosto de 1933 hasta el mismo día de 1934.

SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de *de 19*

V.° B.°

El Rector,

Recibí los documentos,

PROFESORADO NUMERARIO Y AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don Juan María Aguilar y Calvo
natural de Carmona, provincia de Sevilla, de edad de *10-Marzo-1891
años, Catedrático numerario de Historia moderna y contemporánea de España de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla
y ocupa el número .... en el Escalafón del año 19.... , tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:

J. Mejías, impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión			TIEMPO de servicio en cada cargo			TIEMPO de cada excedencia			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, propuesto unánimemente por la Junta de Profesores de la mencionada Facultad en el Claustro del 15 de Septiembre de 1917, y nombrado por el Iltmo Sr. Rector en 24 de Septiembre de 1917	24	Sept.	1917	1º	Octub.	1917	1									
Por acuerdo unánime de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras celebrada el día 14 de Septiembre de 1918, fué propuesto para el cargo de Auxiliar interino y gratuito de la mencionada Facultad durante el curso 1918-19, y en virtud de este acuerdo fué nombrado para el desempeño del mencionado cargo por el Iltmo Sr. Rector en 26 de Septiembre de 1918	26	Sept.	1918	1º	Octu.	1918		8	12							

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Fué propuesto por unanimidad para el cargo de Auxiliar temporal, creado por Decreto de 9-I-1919, en la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, celebrada el día 3 de Abril de 1919. Elevada la propuesta al Ministerio, fué nombrado por R.O. de 24-V-1919, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de I.P. y B.A. del 13-VI-19.-	24	Mayo	1919	13	Junio	1919	1	1	3							
Fué confirmado en el cargo por R.O. de 6-VII-1920 con la gratificación anual de 2000 ptas desde el 1º de Abril anterior.	6	Julio	1920	18	Julio	1920	3	8	13							2000
En virtud de la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, por haberse cumplido lo dispuesto en la regla 6ª del R.D. de 9-I-1919 fué prorrogado por cuatro años en el cargo de Auxiliar temporal de la expresada Facultad, por R.O. de 29-III-924 (Bol. Of. 8-Abril-24)	29	Marzo	924	1	Abril	924	4	6	18							2000
Por acuerdo de la Junta de Facultad fué encargado de la Cátedra de Historia Moderna y contemporánea de España en la Universidad de Sevilla, y nombrado por R.O. 10-X-24	10	Octu-	924	1º	Oct.	924										
A propuesta de la misma Facultad fué nombrado Auxiliar temporal por R.D. de 9-X-1928, ejerciendo el cargo hasta el 14 de Junio de 1929	9	Octu.	1928	19	Octu.	1928		7	25							

2

PROFESORADO NUMERARIO Y AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don

natural de ...., *provincia de* ...., *de edad de* ...... *años,*

y ocupa el número .... *en el Escalafón del año 19*......, *tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:*

J. Mejías, Impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión			TIEMPO de servicio en cada cargo			TIEMPO de cada excedencia			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
De conformidad con la propuesta de la Junta de Profesores de la misma Facultad fué encargado de la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España con efectos desde el 1º X-28	15	Novi.	1928	1º	oct.	1928										
Por oposición verificada ante la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, el día 4 de Febrero de 1929, aprobadas por la Junta de Facultad en 26-Febrero-1929, y elevada la propuesta al Ministerio, fué nombrado Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por R. Odn	27	Mayo	1929	15	Jun.	1929		9	16							
En virtud de oposición, turno de Auxiliares, fué nombrado Catedrático numerario de Historia moderna y Contemporánea de España, de la sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	22	Marzo	1930	1º	Abril	1930	6	1	7							6.000

41

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Desempeñó como acumulada la Cátedra de Historia moderna de España, durante el curso 1930-31				1	Oct.	1930										2000
Le fué confiada como acumulada la cátedra de lección alterna: Historia de España moderna, durante el curso 1931-1932.- Por Orden 6-XII-31, aprueba la designación para el desempeño de la Cátedra de Historia moderna de España pero sin derecho al percibo de gratificación alguna	6	Dicbre	931	1º	oct.	1931										
Por R.O. de 20-X-1930, fué ascendido a la sección décima del Escalafón con la antigüedad de 12 de aquel mes y sueldo desde el mismo día de 7000 ptas	20	Oct.	1930	27	oct.	1930										7000
Por Orden de 29-IV-1931 fué ascendido a la sec. 9ª del Escalafón con la antigüedad de 24 del mismo mes y sueldo de 8000 ptas.-	29	Abril	1931	21	Mayo	931										8000
Por Orden de 24 de Noviembre de 1933 fué ascendido a la sección 7ª del Escalafón, con la antigüedad de 19 del mismo mes y sueldo de 10.000 ptas.	24	Nov.	1933	1º	Diciem-	1933										10.000
Por orden del 24 de Marzo de 1936 pasa a la situación de excedencia forzosa por haber sido ~~elegido~~ diputado a Cortes por la circunscripción de Sevilla (capital)	24	Marzo	1936	3	Abril	1936										

(Continuación)

secretario de Instrucción Pública, con fecha 30 de Marzo de 1932, vocal del Patronato de Cultura, establecido en dicha Capital por Decreto del 2 del mismo mes y año.-

La Junta de gobierno de la Universidad de Sevilla en sesión del 16 de Enero de 1932 lo designó para que la representase en el Patronato del Centro de Estudios de Historia de América, adscrito a dicha Universidad, creado por Ley de 21 de Noviembre de 1931 siendo nombrado para dicho cargo en representación de la Facultad de Letras por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 16 de Marzo de 1932.

Por Decreto del Exmo Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República de 11 de Junio de ~~1931~~ 1931 fué nombrado DELEGADO DE BELLAS ARTES en la Provincia de Sevilla.-Tomó posesión del cargo ante el Gobernador civil el 18 de Julio del mismo año.

El 24 de Octubre de 1932 fué nombrado por el Ministro de Estado, Juez del Tribunal de oposiciones de los aspirantes a ingreso en la carrera diplomática; desempeñando el cargo hasta Febrero del año siguiente.

Desde el año 1931 y por su cargo de Delegado Provincial de Bellas Artes es miembro de la Comisión Provincial de Monumentos de Sevilla.

CARRERAS LITERARIAS Y HONORES

I.- BACHILLERATO.- Aprobó los estudios del Bachillerato, sin ninguna nota desfavorable, en el Instituto de Sevilla y le fué conferido el grado de Bachiller el 27 de Septiembre de 1907.- Se le expidió el Título el 28 de Septiembre de 1907.-

II.- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (Sección de HISTORIA)

A) LICENCIATURA. Cursó estos estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo en todas las asignaturas la calificación de SOBRESALIENTE y siendo inscrito en el cuadro de HONOR de cada una de ellas, le fué concedido, en virtud de lo dispuesto en el art. 7º del R.D. de 10 de Agosto de 1877, MATRÍCULA DE HONOR, en todas las asignaturas que componen el periodo de la licenciatura de esta Facultad.

B) GRADO DE LICENCIADO.-Realizó los estudios para el grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras el 7-X-1914, siendo calificado en los tres ejercicios con la nota de Sobresaliente

C) TITULO DE LICENCIADO. El 30 de Septiembre de 1915 hizo oposición al premio extraordinario de la Licenciatura, que le fué otorgado por unanimidad .-Se le expidió el Título el 14-X-1915

D) DOCTORADO. En el mes de Mayo de 1915 aprobó las asignaturas de Historia del Arte, Arqueología arábiga, Historia de América y Sociología, con nota de Sobresaliente y HONOR en las dos últimas.- En Mayo de 1918 presentó la tesis doctoral y verificó el ejercicio del grado de Doctor el 21-V-1918, obteniendo la calificación de SOBRESALIENTE

E) TÍTULO DE DOCTOR. Ganó la oposición al premio extraordinario en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid el 30-I-1919. Se le expidió el Título el 7 de Marzo de 1919

III.-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (SECCIÓN DE LENGUAS)

En la Universidad de Sevilla, durante el curso 1915-6, siguió los estudios de Bibliología y Lengua Latina (primer curso de ampliación) en las que obtuvo Sobresaliente y fué inscrito en el Cuadro de Honor de ambas asignaturas.

IV.- FACULTAD DE DERECHO

A) LICENCIATURA. Siguió los estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo Sobresaliente y Matrícula de Honor en todas las asignaturas

B) GRADO DE LICENCIADO. En los ejercicios verificados el 10-VI-1913 obtuvo la calificación de SOBRESALIENTE

~~SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE~~

CONTINUAN CARRERAS LITERARIAS Y HONORES

C) TITULO DE LICENCIADO, Hizo oposiciones al PREMIO EXTRAORDINARIO DE LA LICENCIATURA en esta Facultad el día 30-IX-1913, que le fué concedido.-Se le expidió el Título de Licenciado en Derecho el 15-X-1913
D) DOCTORADO.- En la Universidad de Madrid ,cursó las asignaturas correspondientes a este grado, obteniendo en todas la nota de SOBRESALIENTE. Se le expidió el Título el 25 de Abril de 1917.--

Tiene aprobadas oposiciones a Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes en el año 1922

El Presidente de la Junta Nacional del Centenario de las Cortes de Cádiz le concedió por Decreto de 10-X-1912, la medalla de plata de dicho Centenario

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de de 19

V.º B.º

El Rector,

Recibí los documentos,

PROFESORADO NUMERARIO Y AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don

natural de , *provincia de* , *de edad de*

años,

y ocupa el número *en el Escalafón del año 19* , *tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:*

J. Mejías, impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión			TIEMPO de servicio en cada cargo			TIEMPO de cada excedencia			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	*PESETAS*

DON JUAN Mª AGUILAR Y CALVO, Catedratico de Historia de España, moderna y contem-

1º Ganó por oposicion en turno de auxiliares la Catedra de que hoy es titular en la Universidad de Sevilla, siendo nombrado el 22 de marzo de 1930.

2º Tiene publicadas las siguientes obras:
Enseyo de Bio-Bibliografia de Hacendistas y Económistas españoles, Sevilla 1910.
La biografia del precursor de la Independencia Sur-Americana, Don Francisco de Miranda (obra de investigacion historica a base de documentos del Archivo general de Indias de Sevilla.

3º Ha trabajado haciendo investigaciones, en el Archivo de Indias de Sevilla Archivo Historico Nacinal, de Madrid: en el Archivo de Simancas, en la Biblioteca Nacional de Madrid, en el Ateneo, en la Biblioteca Colombina de Sevilla: en las Universidades Francesas de Tolouse, Bourdeaux, Poitier, Paris, en los Archivos Nacionales, de la Sorbona en los del Ministerio des Afraires Extrangeres, en la Bibliotheque Nacionalen la Mazarine etc. En Londres en el British Museum, en el Public Record Office, en Kingcollege, en las universidades de Oxford, Cambrigge y Berminghan, Ha profesado en la Univeridad de Berlin, fue profesor en el verano de 1933 en la Universidad de Santander

4ª Actualmente trabaja en investigaciones sobre asuntos de Historia de America, en el Archivo de Indias y en el Centro de Estudios de Historia de America de la Univeridad de Sevilla.

44

~~PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS~~

SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO

Curso de 1917-18 .- Desempeñó la Cátedra de Lógica Fundamental desde el día 8 al 22 de Octubre de 1917 . Desempeñó las Cátedras de Arqueología y Numismática desde el 8 al 15 de Octubre de 1917.-Formó parte de los tribunales de exámenes de las asignaturas de Historia Universal,Historia Universal (Moderna y Contemporánea) Geografía, Historia Universal (Antigua y Media), Bibliología y Latín (1º de ampliación), en la convocatoria de Junio de 1918. En la convocatoria de Septiembre fué Secretario del Tribunal que examinó de las asignaturas de Hª Universal(antigua y Media),Historia Universal y Bibliología.

CURSO DE 1918-9.-Explicó la Cátedra de Lógica Fundamental desde el 12 hasta el 24 de Enero de 1919. La de Historia Moderna y Contemporánea de España desde el 30 de Marzo al 30 de Abril. La de Lengua y Literatura españolas desde el 5 de Abril al 3 de Mayo. Formó parte de los Tribunales de exámenes de las asignaturas de Lengua y Literatura españolas, Lengua y Literatura latinas en las convocatorias de Junio y Septiembre.-

CURSO DE 1919-20.- Examinó de Lógica Fundamental,y Teoría de la Literatura y de las Artes.-

CURSO DE 1920-21.- Estuvo desempeñando la Cátedra de Teoria de la Literatura y de las Artes desde el 6-III-1919 hasta Octubre del mismo año,haciendo los exámenes de dicha asignatura en ambas convocatorias. Desde Abril 1º-,de 1919 hasta el 24 de Mayo del mismo año, desempeñó la Cátedra de Lógica Fundamental

CURSO DE 1921-22 .- Desempeñó la Cátedra de Teoría y Literatura de las Artes desde el 1º de Octubre al 10 de Enero 1922 y desde el 27 de Mayo al fin de los exámenes de Junio.-Se encargó de la Cátedra de Geografía en 17-X-1921 y dió un curso complementario de lección diaria desde ese día 17 de Octubre hasta el 17 de Diciembre sobre »Las alteraciones de la post-guerra en la geografía de Europa»

CURSO DE 1922-23.- Formó parte de losntribunales de exámenes de las asignaturas de LÓGICA Fundamental,Arqueología y Teoría de la Literatura y de las Artes.

CURSO DE 1923-24.- Estuvo encargado de la Cátedra de Lógica Fundamental desde el 2 al 12 de Octubre.-Formó tribunal para las asignaturas de Lógica Fundamental, Teoría de la Literatura y de las Artes y Arqueología.-

~~CARRERAS LITERARIAS Y HONORES~~

CURSO DE 1924-25.- Encargado por la Junta de Facultad del desempeño de la Cátedra de Historia de España (moderna y contemporánea), vacante en la Facultad y se le confirmó en el cargo por R.O. de 10-X-1924(Boletín del día 17).Se encargó de las explicaciones de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas desde el 17-III-al 24-IV- 1925.-

CURSO DE 1925-6.- Desempeñó durante todo el curso la Cátedra vacante de Historia de España moderna y contemporánea .La de Lógica Fundamental del 18 al 25 de Marzo y la de Arqueología del 12 de Abril al 1º de Mayo.-

CURSO DE 1926-7 .- Continuó desempeñando, como encargado de ella la cátedra vacante de Historia Moderna y contemporánea de España. La de Lógica Fundamental desde el 8-X- al 16-XI-.-De la de Historia de España(curso general) desde el 2-IV al 19 de Mayo de 1927. Y de la de Geografía Política y Descriptiva desde el 3 al 19 de Mayo de 1927.-

CURSO DE 1927-28.- Continuó desempeñando la de Histiria Mod. y Cont. de España, durante todo el curso.- Encargado de la de Teoría de la Literatura y de las Artes desde el 8 al 12 de Noviembre y de la de Historia de España(curso geral) desde el 17 de Enero al 20 de Mayo de 1928

CURSO DE 1928-29.- Encargado de la Cátedra vacante referida hasta el 14 de Junio de 1929,en que cesó en el cargo de Auxiliar en la Un. de Sevilla,por haber tomado posesión de otra Auxiliaría en la Un. de Madrid.
El 15 de Junio tomó posesión de la Auxiliaría en Madrid ,desempeñando la Cátedra de Historia de América desde esa fecha al 1º de Octubre de 1929

CURSO DE 1929-30 .- Desempeñó la Cátedra de H. de América desde el 1º-X-1929 hasta el 15 de Enero de 1930. La de Historia Universal Moderna y Cont. desde el 19 de Oct. al 19 de Nov. de 1929. Y la de Geografía desde el 25 al 28 de Octubre 1929.
Continuó sus servicios en la Universidad de Madrid hasta el 1º de Abril de 1930 en que tomó posesión de la Cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de España en la Universidad de Sevilla.-

POSTERIORIDAD
SERVICIOS PRESTADOS CON ~~ANTERIORIDAD~~ AL NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO

CURSO DE 1930-31- Desempeñó por acumulación la Cátedra de Historia Moderna ~~y con~~ ~~temporánea de~~ de España.
CURSO DE 1931-32.- Siguió desempeñando la Cátedra de Historia Mod. de España sin derecho al percibo de gratificación alguna.-(como acumulada)
CURSO DE 1932-33- Siguió desempeñando como acumulada la Cátedra de H. Mod. de España sin derecho a gratificación.-
Fué Juez del Tribunal para las oposiciones de aspirantes a ingreso en la Carrera diplomática .
Profesó en la Universidad Internacional de Verano de Santander,desarrollando un curso sobre La Política Exterior de España en el siglo XVI, en el mes de Agosto de 1933
CURSO DE 1933-34.- Dió vatias conferencias en la Universidad de Londres (King's College) en el mes de Nov. de 1933 En el Anglo Spanish Society de Londres pronunció unas conferencias en el mes de Diciembre.-Idem en Novoembre en las Universidades de Oxford y Cambridge . En Enero de 1934 dió una conferencia en la Universidad de Birmingham. Idem eh el Spanish Club de Londres y en el Centro Es-

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

ñol de Tootin.- Continuó este curso con la acumilada de Hist. Mod. de España sin retribución . En el mes de Mayo dió una conferencia en la Universidad de Berlín
Fué nombrado Profesor del Centro de Estudios de Hsitoria de Améric de la Universidad de Sevilla ,renunciando a su desempeño por estar comisionado por la Juntabpara Ampliación de Estudios para hacer investigaciones en Inglaterra.-
CURSO DE 1934-35.- Continuó desempeñando la Cátedra de Hist. Mod. De España sin percibo de gratificación .- Fué nombrado Prof. del Centro de Estudios de Hist. de América de Sevilla ,desempeñando la Cátedra de Historia de América durante todo el Curso .- Por designación de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras formó parte de la Junta de Gobierno de esta Universidad en representación de la ~~xx~~.Facultad de Filosofía y Letras

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

Sevilla de [illegible] de 1934

V.º B.º
El Rector,

Recibí los documentos,

PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS

PUBLICACIONES: "ENSAYO DE BIO-BIBLIOGRAFIA DE HACENDISTAS Y ECONOMISTAS ESPAÑOLES", En colaboración.-Sevilla 1910.-Un Volúmen en 4º 433 pags.

" APORTACIONES A LA BIOGRAFIA DEL PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA SUR-AMERICANA, DON FRANCISCO DE MIRANDA" .-Folleto.-(Trabajo de investigación histórica abase de documentos existentes en el Archivo general de Indias de Sevilla).-Publicaciones del Centro de Americanistas de Sevilla.-Cuaderno I-Sevilla 1919- 56 pags.

COMISIONES FACULTATIVAS.- A propuesta de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en la R.O. de 12 de Agosto de 1913,fué pensionado para ampliar estudios en las Universidades de Toulouse, Bordeaux, Lille y Paris en Noviembre de -1913- durando sus trabajos en Francia hasta Septiembre de 1914,en que terminó su comisión.-

En el Verano de 1931 hizo un viaje de estudios,comisionado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y Suiza.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla en sesión celebrada el 16 de Enero de 1932 fué designado para que representase a la misma en las Universidades de Amsterdam y Poitiers ,con motivo de la celebración del tercero y quinto centenario,respectivamente,de las mismas.

Por Orden ministerial de 6 de Agosto de 1931 le fué concedida por la Junta para Ampliación de Estudios, una pensión para estudiar en Francia e Inglaterra la Independencia de la América española.- Por Orden de 14 de Enero de 1932 le fué rehabilitada esta pensión por 9 meses.-

Por haber estado en Tribunal de Oposiciones no pudo utilizar la anterior propuesta de pensión que le fué rehabilitada por Orden ministerial de 9 de Febrero de 1933, pensionándole por nueve meses para Inglaterra y Francia.- En seis de Mayo de 1933 mar- ~~CARRERAS LITERARIAS Y HONORES~~ -chó a París para comenzar sus estudios en los Archivos franceses.-Estuvo en la Capital francesa hasta Julio de 1933 en que marchó a Inglaterra trabajando en los Archivos de Londres.-El 16 de Febrero de 1934 le fué prorrogada por seis meses esta pensión que terminó el 16 de Agosto de 1934.-

Durante el tiempo de su pensión en Inglaterra dió conferencias en la Universidad de Londres (King's College) y en las de Oxford, Cambridge y Berminghan; en la Anglo Spanish Society de Londres y en el Spanish Club de la misma Ciudad.

En el mes de Mayo de 1934 dió una conferencia en la Universidad de Berlín, invitado por aquella Universidad, sobre las ideas políticas en la España del siglo XIX .-

En el mes de Junio de 1933 asistió, con la representación que le confirió la Universidad de Sevilla, a la celebración del V Centenario de la Universidad de Poitiers.-

El 24 de Junio de 1933, concurrió, llevando la representación de la Universidad de Sevilla, a los actos de inauguración de las obras para un nuevo edificio para Universidad de Londres.

En Abril de 1933 fué nombrado patrono del INSTITUTO HISPANO CUBANO DE HISTORIA DE AMÉRICA (Fundación G.Abreu). Cargo que sigue desempeñando en la actualidad.-

La Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla le otorgó su representación para asistir en nombre de esta Universidad a las fiestas commemorativas de la de Amsterdan el año 1932

Por la Dirección general de Primera enseñanza y de acuerdo con el Decreto de 9 de Junio de 1931, fué nombrado, en representación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla ,Vocal del Consejo universitario de la enseñanza del Distrito universitario de Sevilla; cargo que desempeñó desde el 25 de Agosto de 1933 hasta el mismo día del 1934

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla ,fué nombrado por el C

SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de *de 19*

V.º B.º

EL RECTOR,

RECIBÍ LOS DOCUMENTOS,

PROFESORADO NUMERARIO Y AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HOJA DE SERVICIOS

Don *Juan María Aguilar y Calvo*
natural de *Carmona* , provincia de *Sevilla* , de edad de años, *Nació el 10 Marzo 1891.*

y ocupa el número .... en el Escalafón del año 19...., tiene los méritos y circunstancias que a continuación se expresan:

J. Mejías, impresor; San Eloy, 8.-Sevilla

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Sevilla, propuesto unánimemente por la Junta de Profesores en el Claustro del 15 de Septbre de 1917 y nombrado por el Iltmo. S. Rector en 24 Septbre 1917.	24	Septbre	1917	1º	Octubre	1917	1	„	„							
Por acuerdo unánime de la Junta de Facultad de F.ª y Letras celebrada el 14 Septbre de 1918, fué propuesto para el cargo de Auxiliar interino y gratuito durante el curso de 1918-19 y en virtud de este acuerdo fué nombrado para el desempeño del mencionado cargo por el Iltmo. S. Rector en 26 de Septbre de 1918. —	26	Septbre	1918	1º	Octubre	1918	„	8	12							
Fué propuesto por unanimidad para el cargo de Auxiliar temporal, creado por Decreto de 9 de Enero 1919, en la Junta de la Facultad de F.ª y Letras de la Universidad de Sevilla, celebrada el 3 Abril 1919. Elevada la propuesta al Ilt-																

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo.			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	PESETAS
ústerio, fué nombrado por R.O. de 24 Mayo 1919.	24	Mayo	1919	13	Junio	1919	1	1	3							
Fué confirmado en el cargo por R.O. de 6 Julio 1920, con la gratificación anual de 2,000 ptas desde 1º Abril 1920	6	Julio	1920	18	Julio	1920	3	8	13							2,000
En virtud de la propuesta de la Facultad de F.ª y Letras, por haberse cumplido lo dispuesto en la regla 6.ª del R.D. de 9 Enero 1919, fué prorrogado por cuatro años en el cargo de Auxiliar temporal de la expresada Facultad por R.O. de	29	Marzo	1924	1º	Abril	1924										2,000
Por acuerdo de la Junta de Facultad, fué encargado de la cátedra de Hist.ª moderna y contemporánea de España en la Univ.d de Sevilla, y nombrado por R.O. de — — —	10	Octubre	1924	1º	Octubre	1924										
Por propuesta de la Facultad de F.ª y Letras de la Univ.d de Sevilla fué nombrado Auxiliar temporal por R.O. 9 octubre 1928, y ejerció el cargo hasta el 14 de Junio de 1929.	9	Octubre	1928	19	Octubre	1928										
De conformidad con la propuesta de la Junta de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Univ.d de Sevilla, el Director general de enseñanza superior y secundaria, le encargó de la cátedra de Hist.ª moderna y contemporánea de España, con efecto desde 1º Octubre 1928.	15	Nobre	1928	1º	Octubre	1928										
Por oposición, fué nombrado Auxiliar temporal de la Facultad de F.ª y Letras de la Univ.d de Madrid por R.O. de — — — — —	27	Mayo	1929	15	Junio	1929										

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo,			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	Día	Mes.	Año	Día.	Mes.	Año	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pesetas.
En virtud de oposición, turno de Auxiliares, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública fué nombrado Catedrático numerario de Hist.ª de España moderna y contemporánea, de la Sección de Historia de la Facultad de F.ª y Letras de la Universidad de Sevilla por R.D. de — — — — — — —	22	Marzo	1920	1	Abril	1920										6,000
Desempeñó como acumulada la cátedra de Historia moderna de España, durante el curso de 1920-21.				1º	Octubre	1920										2,000
Se le fué confiada como acumulada la cátedra de lección alterna Hist.ª de España moderna durante el curso de 1921-22. Por Orden Ministerial de 6 de Diciembre 1921, aprueba la designación para el desempeño de la Cátedra de Hist.ª moderna de España, pero sin derecho al percibo de gratificación alguna																
Por R.O. de 20 Octubre 1920 fué ascendido á la Sección décima del Escalafón con la antigüedad de 12 de aquel mes y sueldo desde el mismo día de 7,000 ptas.	20	Octubre	1920	27	Octubre	1920										7,000
Por Orden Ministerial de 29 de Abril de 1921, fué ascendido á la Sección 9.ª del Escalafón con la antigüedad de 24 del mismo mes y sueldo de 8,000 ptas.	29	Abril	1921	21	Mayo	1921										8,000

CARGOS QUE HA SERVIDO en qué concepto, y en virtud de qué nombramiento, con expresión de las excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.	FECHAS de los nombramientos, excedencias, separaciones y salidas del Profesorado.			FECHAS de las tomas de posesión.			TIEMPO de servicio en cada cargo,			TIEMPO de cada excedencia.			TIEMPO que ha estado fuera del Profesorado por separación o por salida.			SUELDO que ha disfrutado como activo o excedente.
	Día	Mes.	Año	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses.	Días.	*Pesetas.*

PUBLICACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS CIENTÍFICOS O LITERARIOS, DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS, COMISIONES FACULTATIVAS

[illegible]ICACIONES.-Tiene publicado en colaboración, con "Ensayo de [illegible] e [illegible] españoles." Sevilla 1910. Un volumen en [illegible] páginas.

Folleto "Apuntaciones á la biografía del Precursor de la [illegible] Francisco de Miranda". (Trabajo de investigación histórica [illegible] en el Archivo general de Indias de Sevilla. Cuaderno 1. Sevilla [illegible]. [illegible] páginas.

[illegible] FACULTATIVAS. A propuesta de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en la R.O. de [illegible] Agosto 1913, fué pensionado para ampliar estudios en las Universidades de Toulouse, Bordeaux, Lille y Paris en Noviembre de 1913, durante sus trabajos en Francia hasta Septiembre de 1914, en que terminó su comisión.

En el verano de 1921 hizo un viaje de estudios [illegible]onado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, á Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y Suiza.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla en sesión celebrada el [illegible] de Enero de 1932, fué designado para que representara á la misma en las Universidades de Amsterdam y Poitiers con motivo de la celebración del tercero y quinto centenario, respectivamente de [illegible].

[illegible] oposiciones á Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes en 1922.

[illegible] Presidente de la Junta [illegible] del Centenario de las Cortes de Cádiz le concedió por decreto de 10 de Octubre de 1912, la medalla de plata de dicho Centenario.

Por Orden Ministerial de [illegible] de Agosto de [illegible], le fué concedida por la Junta para ampliación de Estudios, una pensión para estudiar en Francia é Inglaterra la Independencia de la América española. Por orden de [illegible] de Mayo 19[illegible] le fué rehabilitada esta pensión por 9 meses.

CARRERAS LITERARIAS Y HONORES

BACHILLERATO. Aprobó los estudios del Bachillerato sin ninguna nota desfavorable, en el Instituto de Sevilla y le fué conferido el Grado de Bachiller el 27 de Septiembre de 1907. Se le expidió el Título el 28 de Septiembre de 1907.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. (Sección de Historia).

A) LICENCIATURA. Cursó estos estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo en todas las asignaturas la calificación de SOBRESALIENTE y siendo inscrito en el CUADRO DE HONOR de cada una de ellas.

B) GRADO DE LICENCIADO. Realizó los ejercicios, el día [illegible] Octubre de 1914 siendo calificado en los tres ejercicios con la calificación de SOBRESALIENTE.

C) TITULO DE LICENCIADO. El [illegible] de Septiembre de 1915, hizo oposición al Premio extraordinario de la Licenciatura, que le fué otorgado por unanimidad. Se le expidió el Título el 14 de Octubre de 1915.

D) DOCTORADO. Aprobó las asignaturas de Historia del Arte, Arqueología arábiga, Historia de América y Sociología, que constituyen los estudios de este grado, con notas de Sobresaliente y Premio en las dos últimas. Verificó el grado de Doctor el día 21 de Mayo de 191[illegible], obteniendo la calificación de Sobresaliente.

E) TITULO DE DOCTOR. Ganó la oposición al PREMIO EXTRAORDINARIO del DOCTORADO en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) en los ejercicios verificados en Madrid el día [illegible] de [illegible] de 191[illegible]. Se le expidió el Título el 7 de Marzo de 1919.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. [illegible].

En la Universidad de Sevilla, durante el curso 1915-16, siguió los estudios de las asignaturas de [illegible] y Lengua [illegible] (primer curso de ampliación) obteniendo Sobresaliente y matrícula de honor en ambas asignaturas.

FACULTAD DE DERECHO.

A) LICENCIATURA. Siguió los estudios en la Universidad de Sevilla, obteniendo Sobresaliente y matrícula de honor en todas sus asignaturas.

B) GRADO DE LICENCIADO. En los ejercicios [illegible] el 10 de Junio 1918, obtuvo la calificación de Sobresaliente.

C) TITULO DE LICENCIADO. Hizo oposición al Premio extraordinario de la Licenciatura, el día [illegible] de Septiembre de 191[illegible] que le fué concedido. Se le expidió el Título el 15 de Octubre de 191[illegible].

D) DOCTORADO. En la Universidad de [illegible], cursó las asignaturas correspondientes, obteniendo en todas la calificación de Sobresaliente. Se le expidió el Título el 25 de Abril de 191[illegible].

SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE Catedrático

Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de F.ª y Letras de la Universidad de Sevilla.
Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.
Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

SERVICIOS PRESTADOS CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DE Catedrático

Curso de 1930-31. Desempeñó por acumulación la Cátedra de Hist.ª moderna de España.
Curso de 1931-32. Siguió desempeñando, como acumulado la Cátedra de Historia moderna de España, sin derecho al percibo de gratificación alguna.

CERTIFICACIÓN

D.

CERTIFICO: Que la anterior Hoja de servicios ha sido escrupulosamente examinada y confrontada, y se halla conforme con los documentos originales que bajo su responsabilidad ha presentado interesad , y le han sido devueltos, y con los que obran en esta Secretaría de mi cargo.

de .... de 19

V.º B.º
EL RECTOR,

RECIBÍ LOS DOCUMENTOS,

Dr. D. Juan María Aguilar y Calvo

Documentos que faltan en el expediente.

1. Por acuerdo de la Junta de Facultad fué encargado de la cátedra de Historia de España Moderna y contemporánea de la U. de Sevilla y nombrado por R.O. de 10 de Octubre de 1924. —

2- Cese del mismo cargo.

3 - A propuesta de la Ftad de Fª y Letras de la U. de Sevilla fué nombrado Auxiliar temporal por R.O. de 9-X-1928 y ejerció el cargo hasta 14 de Junio de 1929 (cese)

4- El Director G. de Enseñanza Superior y Secundaria lo encargó, fecha 15-XI-28, de conformidad con la propuesta del claustro, de la cátedra de Historia

50

moderna y contemporánea de España, con efecto desde 1º-X-1928

5 – Desempeñó como acumulada la cátedra de Historia moderna de España durante el curso de 1930-31

6 – Le fué confiada como acumulada la cátedra de Historia de España moderna durante el curso 1931-32. Aprobado por Orden de 6-XII-1931 pero sin derecho al percibo de ~~haberes~~ + gratificación alguna.

D. Juan Mª Aguilar y Calvo.

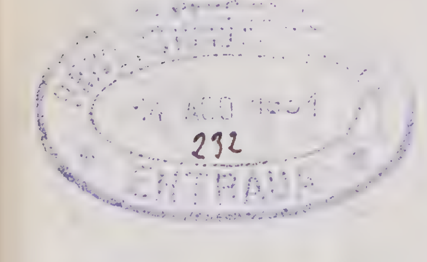
Pensiones en el extranjero.- Juez de Tribunales oposiciones.- Pase a situación de excedencia.- Certificación de Diputado a Cortes.- Concurso a cátedras.

Del 7 agosto 1931 al 4 Mayo 1936.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

UNIVERSIDADES



Trasládese al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y al interesado.
M. Pedroso

De conformidada con la propuesta formulada por la Junta para Ampliacion de Estudios e Investigaciones cientificas;

Este Ministerio ha resuelto conceder la siguiente pensión:

A D. Juan Mª Aguilar y Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, por 9 meses para hacer en Francia e Inglaterra estudios sobre la independencia de la America española, con la asignacion de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes.

Esta pensión debera disfrutarse con posterioridad al 1º de Octubre próximo y se entiende concedida para la parte que de ella se disfrute dentro del actual ejercicio económico, quedando, para el resto, sujeta a rehabilitación, debiendo reintegrarse a su cargo oficial dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la pensión. De Orden=

52

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCIÒN II

PERSONAL.

NÚM. 82

Madrid 24 de octubre de 1932.

Con esta fecha digo a Don Juan María Aguilar, Catedrático de esa Universidad, lo que sigue:

»El Señor Ministro de Estado, con fecha de hoy, me ha comunicado que ha sido V. S. designado para Juez del Tribunal de examen de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera diplomática.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

EL SUBSECRETARIO:

J. Gómez Ocerín

Dese traslado al interesado, Decano de la Facultad y Habilitado

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

53

- Juan María
Aguilar Calvo -

Al Decano de la Facultad, al interesado, por Habilitado.

[signature]

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Ampliación de Estudios é Investigaciones científicas ;

Este Ministerio ha resuelto se conceda á D. Juan María Aguilar Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, la prórroga de [illegible] meses a la pensión que le fué concedida por Orden ministerial [illegible] de Agosto de 19[illegible], para estudiar en Inglaterra y Francia la jurisprudencia de la América española, con la asignación de [illegible] pesetas mensuales, con cargo al capítulo 19, art. 1º, concepto único, [illegible] de la próxima [illegible] por [illegible], [illegible] de diciembre de 19[illegible] (Gaceta [illegible] 1924), [illegible] las [illegible] de pensión.

De Real orden comunicada por el Sr. [illegible] lo comunico á V. I. para su conocimiento [illegible]

Es [illegible] conforme.

Madrid 16 de [illegible] de 19[illegible].

El [illegible].

[illegible]

Sr. [illegible] de Sevill[illegible].

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

Negociado ....

Número ....

El Excmo Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, me ha comunicado telegráficamente, el día de hoy, la siguiente Orden:

" Este Ministerio ha acordado nombrar Presidente Tribunal Concurso-Oposición cátedras de Solfeo, Piano, Armonía y Canto ese Conservatorio al Catedrático de esa Universidad D. Juan M. Aguilar Calvo Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el del interesado."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 15 de Febrero de 1935
El Rector

Trasladar interesado y al Director Conservatorio.

55

Excmo. Señor

Identificado con la actitud y el sentir de ese Rectorado, en la apreciación de la conducta seguida por el actual Subsecretario de Instrucción Pública, D. Mariano Cuber, tengo el sentimiento de presentarle la dimisión de mi cargo de Vocal de la Junta de Gobierno

Sevilla 1 Junio 1935

Juan Mª Aguilar

Enterado
[illegible]

Excmo. Señor Rector de la Universidad

El Excmo Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, me ha trasladado la siguiente Orden comunicada del 24 del actual:

"A instancia del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el art° 4° de la Ley de incompatibilidades de 8 de Abril de 1933;
"Este Ministerio ha dispuesto que D. Juan María Aguilar Calvo, Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, pase a la situación de excedencia forzosa que establece el mencionado artículo por haber sido elegido Diputado a Cortes por la Capital de Sevilla y con derecho al percibo de los dos tercios del haber que actualmente disfruta, siéndole de abono, para todos los efectos, el tiempo de excedencia."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 30 de Marzo de 1936
El Rector

N° 215

Traslados al Decano de Filosofía y al Habilitado.

57

58

Los infrascritos, Secretarios del Congreso de los Diputados,

Certificamos: Que el Sr. Don Juan María Aguilar Calvo Diputado a Cortes por la Circunscripción de Sevilla ha prometido el cargo y tomado asiento en el Congreso en el día de la fecha, previa la aprobación del acta de su elección, según resulta de los documentos que existen en la Secretaría de nuestro cargo.

Y para que conste, expedimos la presente, autorizada con el sello en seco del Congreso, en su Palacio de Madrid a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis.



Don Pedro de Castro y Borea, Catedrático numerario y Secretario general de la Universidad de Sevilla;

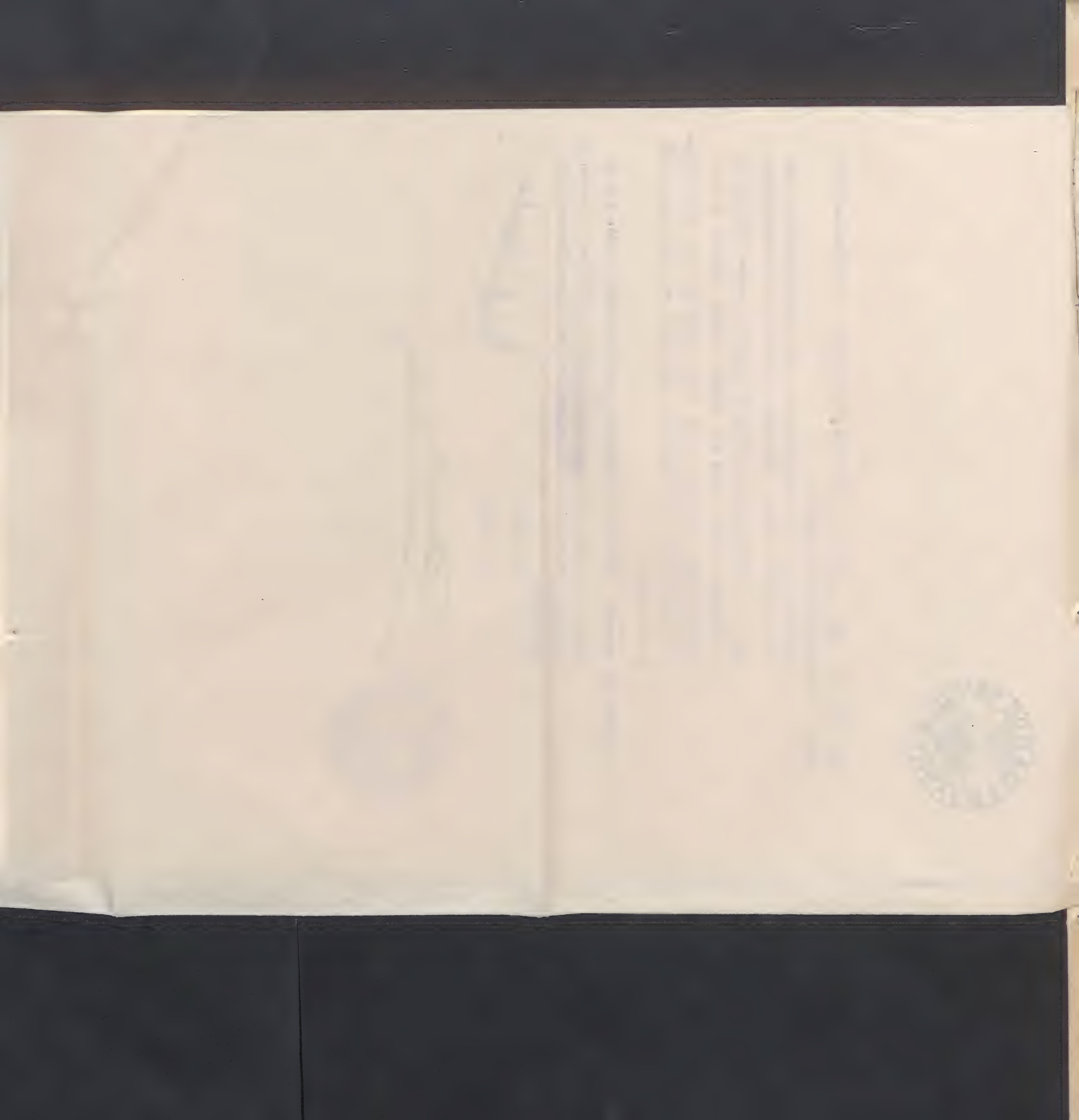
Certifico: que el Catedrático de esta Universidad D. Juan María Aguilar Calvo, Diputado a Cortes por la circunscripción de Sevilla ha prometido el cargo y tomado asiento en el Congreso el día tres del actual, según resulta de una certificación expedida en la misma fecha por los Secretarios del Congreso de los Diputados, que obra en esta Secretaría de mi cargo.

Y para que conste, extiendo la presente certificación visada por el Excmo Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Sevilla a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.

V.º B.º

El Rector







Negociado ....

Número ....



a la Superioridad

F. Cauche

Cumplido

Acompaño a V.S.I. instancia con Hoja de servicios, dirigida al Excmo Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes para ser admitido al concurso de provisión de la Cátedra de Historia Universál Moderna, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Con el ruego de que se sirva V.S.I. ordenar su envío y tramitación.

Goce V.S.I. de salud y larga vida.

Sevilla 4 de Mayo de 1936

Juan M.ª Aguilar

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

59

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el miércoles 27 de Mayo de 1936

SUMARIO

Traslado a Canarias del Tribunal de oposiciones a auxiliares de la Dirección general de Seguridad: ruego escrito del Sr. Junco Toral y otros Sres. Diputados.

Petición de la Sociedad de pescadores de Navarra sobre acotamiento de nueve tramos en varios ríos: comunicación del Ministerio de Agricultura contestando a un ruego del Sr. Irujo.

Derogación de la ley de Jurados mixtos de 1935 y restablecimiento de la ley de 1931; sustitución del trigo adquirido y retenido por el Estado; crédito extraordinario de 77.640 pesetas para el XIV Congreso internacional de Música; crédito extraordinario de 57.775 pesetas para cuotas de los Consejos de Explotación del mar y Oceanográfico; disposiciones sobre Patente nacional de circulación de automóviles: leyes.

Ratificación y ampliación del decreto-ley de Amnistía: votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

Plan de obras y adquisiciones para monumentos del Tesoro Artístico Nacional: primera lectura de enmienda.

Ampliación de las facultades del Banco de Crédito Industrial; regulación del Tribunal especial para exigir responsabilidades a jueces, magistrados y fiscales: dictámenes.—Quedan sobre la mesa.

Se suspende la sesión a las nueve.

Se reanuda a las diez y cuarenta minutos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.—Que se obligue a los concesionarios de minas de Santa Elena, Linares y La Carolina, que las han cerrado, a seguir la explotación; que se funda en Linares más mineral del que allí se obtiene; auxilio para reconstrucción de casas hundidas en Arjona; libramiento de cantidades concedidas por la Junta Nacional de Paro; autorización para uso de armas a los guardias municipales de los pueblos: ruegos del Sr. Alvarez Angulo. — La Presidencia ofrece transmitirlos.—Contesta el Sr. Ministro de Estado.—Rectifica el Sr. Alvarez Angulo.

Dotación presupuestaria para los profesores del Conservatorio de Música de Sevilla: ruego del Sr. Aguilar Calvo.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Cese de las persecuciones en el Cuerpo de Correos: ruego del Sr. Bernabéu.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Situación de los secretarios y personal auxiliar de Jurados mixtos: ruego del Sr. Pestaña.—Se adhieren los Sres. Romero Solano y Viance.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Aumento de personal en la Junta de Obras del puerto de Málaga; mejor distribución de sus trabajos; expediente instruído a un comisario de aquel puerto: ruegos del Sr. Velasco Damas.—Contesta el Sr. Ministro de Obras públicas.—Rectifica el Sr. Velasco.

Remedio de la situación del orden público y la seguridad personal en España: ruego del Sr. Gamazo.—La Presidencia ofrece transmitirlo.

Repercusiones en Méjico del pleito entre toreros españoles y mejicanos: ruego del Sr. Badía.—Contesta el Sr. Ministro de Estado.—Rectifica el señor Badía.

Interpelación no cursada: petición del Sr. Bermúdez Cañete.—Contesta la Presidencia.

Intervención del Gobierno para evitar ciertas referencias a España en publicaciones alemanas; asistencia al Congreso de Ciudades de Berlín y Munich de representantes del Ayuntamiento de Madrid: ruegos del Sr. Bermúdez Cañete.—Contesta el Sr. Ministro de Estado.— Manifestación de la Presidencia.—Interviene el Sr. Rico López.—Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a la una de la noche.

Abierta la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó y se anunció que se insertaría en el **Diario de Sesiones** la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha hecho cargo de la petición formulada por el Sr. Diputado D. Manuel de Irujo, en el escrito de que fué dada cuenta en la sesión de 19 del actual, relacionada con la provisión de la plaza de cartero rural de Cárcar (Navarra), y se permite indicar a V. E., como aclaración a dicha petición, que el mencionado Sr. Diputado no aplica justamente los preceptos legales contenidos en el decreto de 15 de Noviembre de 1933 sobre nombramiento de los agentes rurales.

La Cartería rural indicada resultó vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando, y el señor administrador principal de Correos de Navarra, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º del mencionado decreto, hizo un nombramiento provisional para que el servicio de la expresada Cartería quedara atendido, cuyo nombramiento recayó en D. Esteban Arambilet. Pero la Dirección general de Correos, en uso de la facultad contenida en el párrafo 2.º del art. 1.º del repetido decreto, modificó la designación indicada, y con fecha 2 del actual nombró, con carácter interino, para ocupar dicha plaza, a D. Fulgencio García Munarrio, que es a quien se le aplica lo contenido en el art. 2.º del mencionado decreto, "salvo acuerdo de cesantía recaído en expediente, o y que no podrá ser separado de su cargo, porque sea cubierta la plaza en propiedad, mediante concurso de traslado o concurso-examen".

En cuanto al concurso de traslado relativo a dicha plaza, fué anunciado en el "Diario Oficial de Comunicaciones", fecha 10 de Marzo último, y durante el plazo de presentación de solicitudes para todas las plazas contenidas en el oportuno anuncio no se presentó ninguna por la que fuera pedida dicha Cartería rural de Cárcar.

Suspendidos los concursos-exámenes para provisión en propiedad de las Carterías rurales no solicitadas en concurso de traslado, como consecuencia de la derogación de la ley de 1 de Julio de 1932, dicha plaza ha de continuar en las condiciones que lo está en la actualidad hasta que se legisle sobre el particular

El Ministro que suscribe hace presente a vue-

se simplifiquen los trámites a fin de que, cuando venga un proyecto de obras urgentes, una vez que haya recaído acuerdo en Consejo de Ministros, no tarden más de cuarenta y ocho horas en tener el dinero en su poder los encargados de la ejecución de las obras.

Ahora quiero dirigir mi último ruego al señor Ministro de la Gobernación. En distintas ocasiones, en anteriores etapas legislativas, me he cansado de advertir que en la provincia de Jaén la gente tenía armas. Cuando yo hablaba de esto, la gente lo tomaba un poco a broma, creyendo que era una exageración mía y, en efecto, según dijo el otro día el hoy Presidente del Consejo de Ministros, entonces Ministro de la Gobernación, se han recogido más de 7.000 armas. Pues bien, todavía hay mucha gente que las tiene a pesar de haber hecho reclamaciones, en nombre de los distintos Ayuntamientos de aquella provincia para que se den armas a los guardias municipales, todavía no hemos podido conseguirlo más que en algún pueblo que otro, pero en la mayoría de ellos los guardias municipales no disponen de armas para velar de noche por la tranquilidad del vecindario y tienen que luchar a veces con elementos fascistas o con elementos de otra clase, para los cuales sí hay licencia de uso de armas. Se da el caso de que los particulares pueden tener armas y, en cambio, no las pueden tener las autoridades. **(El Sr. Acuña y Gómez de la Torre:** ¡Si no hay licencias de armas! Están retiradas todas.) Pero se deben dar a los guardias municipales que prestan una vigilancia.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Álvarez Angulo, continúe su ruego.

El Sr. **ÁLVAREZ ANGULO:** Es que me voy a pasar al partido mesocrático y estoy conversando con su ilustre jefe. **(Risas.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** La proximidad es peligrosa.

El Sr. **ÁLVAREZ ANGULO:** Ya tenemos contagio. **(Risas.)** Así, pues, espero que todos estos ruegos, que tienen por objeto conseguir, de una manera urgente, solución a los problemas indicados en los mismos, se tengan presentes por el Gobierno para atender la grave crisis de trabajo por que atraviesa la provincia de Jaén. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** La Mesa transmitirá a los Sres. Ministros respectivos los ruegos formulados por el Sr. Álvarez Angulo.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Sin perjuicio de que por la Mesa se cumpla el trámite reglamentario de transmitir a los Sres. Ministros de Gobernación, Trabajo, Industria y no sé si algún otro, los distintos ruegos formulados por el Sr. Álvarez Angulo, quiero hacer algunas manifestaciones que son obligadas, ya que el Gobierno se ha preocupado de algunos de los problemas que planteaba S. S. Por lo que respecta a la dramática situación en que se encuentra el pueblo de Santa Elena, supongo recordará el señor Álvarez Angulo que por parte del Gobierno se han aportado cuantos medios ha tenido a su alcance para atender las primeras necesidades de momento y socorrer en alguna forma las apremiantísimas que allí se sentían. Al evocar este recuerdo no creo haber hecho más que rendir justicia a los actos del Gobierno, que continúa preocupándose del problema fundamental, que no se refiere sólo a Santa Elena, ni a los demás pueblos mineros de la provincia de Jaén, sino también a otras provincias, en razón de la crisis hondísima que hoy existe por la enorme contracción producida en la exportación de muchas clases de minerales, por la imposibilidad de mantener competencia con algunos otros países importadores y también por las restricciones establecidas por diferentes naciones en el consumo de estas materias.

En cuanto a otras manifestaciones que ha hecho el Sr. Álvarez Angulo, fué también y sigue siendo preocupación constante del Consejo de Ministros ver la manera de obviar todas esas dificultades que S. S. señalaba, con perfecta razón, en cuanto a la manera cómo la Junta Nacional del Paro viene funcionando, y es propósito del Gobierno llevar con toda rapidez a este organismo las reformas necesarias para que los auxilios que se presten no lleguen con tanta lentitud y tanto retraso como, desgraciadamente, han venido llegando hasta ahora. Porque, efectivamente, señor Álvarez Angulo, cuanto S. S. ha manifestado es cierto, y esas rémoras de tipo burocrático que surgen después de haberse dado por parte de la Junta Nacional del Paro todas las facilidades posibles para conceder los créditos necesarios a fin de ejecutar obras declaradas de urgencia, dificultan considerablemente, a pesar de la buena voluntad de todos, el rápido envío de esos fondos.

Pero aun hay otra cuestión que preocupa al Gobierno, cuestión que yo, a fin de que muchos Sres. Diputados se expliquen estos retrasos, quiero exponer, y es que para muchas de esas obras las Diputaciones provinciales tienen que aportar el 50 por 100 de las cantidades presupuestas, y se da el caso de que, en virtud de la crisis que sufren algunas provincias y bastantes pueblos, muchas Diputaciones no están en condiciones de abonar su aportación. Se hacen los libramientos; pero como las Diputaciones, como digo, no están en condiciones de aportar la parte que les corresponde, no pueden comenzarse las obras, dándose el "inri" de que los obreros, muertos de hambre por la falta de trabajo, a pesar de estar librados los créditos, no pueden ser atendidos.

Acerca de esto quiero manifestar a la Cámara que ya por el Consejo de Ministros ha sido objeto de deliberación el caso y va a proveer por los medios a su alcance, incluso trayendo a las Cortes un proyecto de ley de reforma de la que actualmente regula el funcionamiento de la Junta Nacional del Paro, a fin de obviar todas estas dificultades.

Al poner en su conocimiento, no ya lo que son propósitos del Gobierno, sino actos suyos, reconocerá S. S. que no trato de darle una simple contestación de tipo puramente retórico y parlamentario para tranquilizarle en este punto. Y en cuanto a los demás extremos de sus ruegos, como

ha manifestado el Sr. Presidente de la Cámara, serán transmitidos a los Sres. Ministros respectivos, comprometiéndome yo incluso, por la importancia y la trascendencia que concedo a algunos de ellos, a interesarme personalmente cerca de mis compañeros.

El Sr. **ÁLVAREZ ANGULO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ÁLVAREZ ANGULO:** Para dar las gracias al Sr. Ministro de Estado por la atención que ha tenido al contestar a mis ruegos.

Quiero hacer constar también que en la tramitación de casi todas las peticiones dirigidas al Gobierno hemos encontrado las máximas facilidades. El Sr. Ramos, durante el tiempo que ha sido Ministro de Trabajo, no solamente se ha ocupado en resolver los asuntos que correspondían a su Departamento, sino que delante de mí se ha puesto al habla con otros Ministerios, y merced a su gestión, muchas de nuestras peticiones se han resuelto inmediatamente. También el Sr. Lluhí, cuando fuimos ayer a hacerle unas consideraciones referentes a la situación por que atraviesa el pueblo de Santa Elena, se puso al habla con otros Sres. Ministros, y a virtud de esas conferencias, parece ser que el viernes próximo se va a solicitar la concesión de 50.000 pesetas para trabajos en dicho pueblo, petición de crédito que el Consejo de Ministros del martes refrendará y que el Sr. Ministro de Trabajo procurará después llevar a la práctica en días o en horas. No me quejo, pues, de los buenos propósitos del Gobierno a este respecto, y celebro que, según la indicación del Sr. Ministro de Estado, se procure que esta tramitación se acelere en lo sucesivo.

Ahora bien; yo he insinuado antes que por algunos elementos se ponen dificultades al cobro de estas cantidades. Sé, me consta, porque lo he visto, que han salido de Madrid en un día determinado, determinados libramientos, y que han llegado a la provincia de Jaén a los tres días, a pesar de lo cual en aquella Delegación de Hacienda han negado su llegada. **(El Sr. Acuña Gómez de la Torre:** Sería porque no tenían dinero.) Me he comunicado con empleados de la Delegación de Hacienda por teléfono, y después de negarlo durante días y días, han salido diciendo: "Aquí, en un rincón, estaba traspapelado el libramiento." Tengo referencias, y se lo he denunciado al Gobierno, de que allí se comercia con esto; de que se pide una cantidad de cinco o diez duros para despachar pronto un libramiento, y esto hay que evitarlo; porque no es justo que por negligencia, o por lo que sea, se retrase la entrega de cantidades para dar trabajo a los obreros.

Concedida la palabra al Sr. Santis, que no se hallaba presente, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Aguilar Calvo.

El Sr. **AGUILAR CALVO:** Señores Diputados, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública, en relación con el Conservatorio de Música de Sevilla, que durante el bienio pasado fué puesto en solfa por las gentes straperlistas, con el virtuosismo con que trataban todas las cuestiones.

El Conservatorio de Música de Sevilla fué creado como consecuencia de una aspiración sentida por la cultura sevillana y como resultado de una labor que venía dando sus frutos desde el año 1892, refrendando el decreto de creación el actual titular de la cartera de Instrucción pública, D. Francisco Barnés. Después, en aquel Centro se crearon una porción de enseñanzas que determinaron lo que pudiéramos llamar tal vez historia picaresca, por algunas de las personas que intervinieron en ella, de aquel esablecimiento docente. Se reguló el procedimiento de creación de las cátedras y su provisión; por disposiciones posteriores se modificaron aquellas primeras normas establecidas para la provisión de las cátedras del Conservatorio, y en virtud de estas últimas disposiciones y de una orden ministerial de 22 de Enero de 1935, se verificaron unas oposiciones laboriosas, largas, meticulosas, que dieron por resultado que se proveyeran algunas cátedras, se crearan los servicios que iban con ellas dotados y se quedaran otras vacantes por no reunir condiciones de aptitud los solicitantes que habían tomado parte en aquel concurso-oposición. Pero cuando aquellos cándidos opositores y los también un poco cándidos jueces (yo entre ellos) que formaron parte de aquellos Tribunales, creían que después de tan procelosa y laboriosa gestación, desde Agosto del 33 a Enero del 35, sería ya posible el normal funcionamiento del Conservatorio, surge la figura política del Sr. Cuber, emboscado en la Subsecretaría de Instrucción pública, y al amparo—que no podemos llamar tutela—del Sr. Dualde, y con delegación de éste para la firma, pero con iniciativa propia en cuanto a hacer bastantes estragos en la legislación de Instrucción pública, y sobre todo en la normal administración de los Centros docentes, al conocer el expediente de aquellas oposiciones, vulnerando las mismas normas que se habían dictado y disposiciones que las regulaban, no solamente no aprueba la propuesta de los Tribunales, sino que inaugura un procedimiento administrativo nuevo creando normas jurídicas especiales que merecerían, cuando menos, aparte de las censuras que implícitamente llevan consigo, la patente de originalidad, cual fué la hipoteca, como yo llamaría, jurídica para la provisión de cátedras futuras.

En este orden de cosas se creó posición tan pintoresca como la de guardar la vacante de una cátedra posible en lo futuro para uno de los señores mencionados en el decreto, sin explicar los motivos, las causas ni las razones. Esta hipoteca de cátedra para lo futuro a un señor que con anuencia del Sr. Dualde sancionó con la firma el Sr. Cuber, se publicó en la "Gaceta"; pero el disparate era tan monstruoso que la protesta surgió, encarnando en los organismos universitarios, que la sintieron con vehemencia y la mostraron con ardor, y no dió lugar a la rectificación del señor Cuber porque un acontecimiento político (la crisis que yo llamaría de los vampiros) cogió al señor Lerroux con aquella solidaridad perfecta de sus afiliados, saliendo del Ministerio, entre otros elementos, el dueto Cuber-Dualde y entrando el Sr. Prieto Vances. Este hombre serio, persona dig-

na, celosa del cumplimiento de su mandato, informado debidamente por la Asesoría jurídica del Ministerio, revocó la disposición del Sr. Cuber y restableció el estado normal de cosas, aprobando la propuesta de los Tribunales y nombrando a los profesores que aquéllos, en virtud de las oposiciones celebradas, habían considerado aptos para el desempeño de las cátedras. Pasado este período intermitente, tras del cual se pasaba de lo malo a lo peor (lo que hicieron los Sres. Cuber y Dualde hubiera sido bastante para que en cualquier país que tuviera una normal sensibilidad política hubieran sido condenados al ostracismo llevando aparejada la sanción pertinente), volvieron al Ministerio Dualde y Cuber, y con el ardor bélico que habían demostrado, seguramente a falta de otras actividades más lucrativas, cayeron otra vez como una tromba sobre el Conservatorio de Música de Sevilla, y con la firma del Sr. Cuber, en contra del informe de la Asesoría jurídica del Ministerio y de las normas administrativas más elementales que regulan por decretos y leyes la provisión de cátedras y la dotación de los centros docentes, dijeron que aquello no servía para nada. Entonces mandaron instruir un expediente, no tan sólo contra aquellos Tribunales, sino contra el rector de la Universidad de Sevilla, los decanos, las juntas de gobierno y el claustro, que habían protestado por las disposiciones anteriores, restableciendo a aquellas personas a quienes por arte gracioso les fué concedida una cátedra.

Claro está que si nosotros pudiéramos descender a la historia pintoresca de la calidad de estas personas, entonces podríamos establecer un parangón muy apropiado entre los Sres. Dualde y Cuber y aquellos favorecidos por esta gracia ministerial, que maldita, por otra parte, la gracia que tenía ni para la situación normal del Conservatorio de Música ni para las personas que, por lo visto, por desgracia nuestra, tuvimos que intervenir en aquellas oposiciones.

El dislate fué tan grande, que nuevamente surgió la oposición, no ya de la Universidad de Sevilla, sino de todas las Universidades españolas y de profesores dignísimos que, sintiendo el celo universitario, apoyaron aquellas protestas tan justificadas como exactas de la Universidad de Sevilla. Me refiero con esto a los Sres. Pabón y Giménez Fernández que, como catedráticos de la Universidad de Sevilla y parlamentarios entonces, como ahora, prestaron todo el apoyo de su autoridad y de su aliento a la protesta de la clase universitaria. Y, entonces, nuevamente se restablecieron los hechos y con aquella facilidad que rayaba en desparpajo, con la misma firma, en la misma "Gaceta" y con el intervalo de unos días, el señor Cuber dijo que se habían equivocado y que aquella disposición de 27 de Mayo de 1935 quedaba sin efecto y sin valor.

No se daban razones. ¿Para qué? ¡Nunca las tuvieron, ni hicieron falta! Entonces ya quedó restablecida la normalidad jurídica y de hecho del Conservatorio de Música, y aquellos profesores tomaron posesión de sus cargos. ¡Ah!, pero no eran personas tan inocentes los Sres. Cuber y Dualde; jugaban al "straperlo" y no en balde habían aprendido aquellas sabias lecciones. Cuando por la coacción del Derecho, cuando por la fuerza de la razón y por los argumentos contundentes de toda una protesta universitaria tuvieron que dejar de favorecer a aquellas que no merecían ningún favor entre personas honestas, apelaron a la trampa, por el arte mecánico de dejar caer la bolita; la dejaron caer en un saco sin fondo, que fué ese marasmo del presupuesto. Y cuando se decía en el decreto originario de creación del Conservatorio, de 26 de Agosto de 1935, la dotación que habían de tener los profesores y el capítulo del presupuesto por donde había de atenderse a esta necesidad, y se repite en el 22 de Enero que la dotación de esas cátedras había de ir al capítulo apropiado del presupuesto, añadiendo la cantidad precisa para que esta partida se completara al elevar el Conservatorio de elemental a superior, los Sres. Cuber y Dualde hicieron una trampa perfecta, irreprochabble, y no incluyeron en los presupuestos ninguna partida para el Conservatorio de Música de Sevilla, y se reían, seguramente, frotándose las manos, al ver que les había dado el nombramiento, que habían tenido que claudicar para dar posesión a aquellos opositores que, en justa lid y en recompensa a sus servicios, habían ganado las cátedras; pero, claro, al no incluir dotación presupuestaria, no han podido cobrar desde entonces.

Es un medio que yo no brindo a la picaresca, porque la picaresca no tiene límites, para acabar con los Centros docentes. No se incluye dotación en el Presupuesto y, naturalmente, no pueden existir, y así están esos profesores desde el 20 de Abril de 1935, desempeñando sus cátedras, cumpliendo su misión con un celo ejemplar y sin percibir una peseta de sus haberes tan legítimamente conquistados.

Inútiles las súplicas y los ruegos que para salvar esta situación se han hecho; inútiles todas las gestiones que en este sentido hemos realizado. Porque no se trata ya tan sólo de un caso personal muy justo y respetable, de que una persona que rinde un trabajo y que desempeña una función tenga la remuneración legal y justamente debida; es que, además, el centro docente exige esta necesidad de funcionamiento. La matrícula del Conservatorio de Música de Sevilla es de 827 alumnos en el primer año de su establecimiento normal, desde Octubre hasta ahora. Existe, además, otra prueba concluyente: no tiene edificio apropiado, las clases se dan a medias en la Universidad, a medias en el Instituto-Escuela y, sin embargo, ni el celo de los profesores ni el entusiasmo de los alumnos han decaído un instante. Yo ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública que por los motivos de justicia que he indicado, además de otros de equidad, atienda a la situación de estas personas, que son personas modestas, que no gozan de una posición económica privilegiada, ni mucho menos. Además, teniendo como medio de vida el dar lecciones, al ocupar estas cátedras no han podido dedicarse, por ser incompatible legalmente, a esta función privada y se encuentran hoy, titulares de

unas cátedras, sin percibir su sueldo y sin medios de vida. Por la dignidad propia del Conservatorio de Sevilla, centro de enseñanza, cuya importancia demuestran sus matrículas, y por la situación personal de sus profesores, dignos y aptos en su profesión, yo espero que el Sr. Ministro de Instrucción pública atienda este ruego, máxime cuando no soy más que un exponente, sabiendo que coinciden en esta aspiración todas las personalidades que en Sevilla se ocupan en este asunto. No en balde—y la mención no es inútil—el ilustre Presidente de la Cámara fué una de las personas que más sintieron esta necesidad del Conservatorio de Música de Sevilla y que, con su justa y ponderada influencia, contribuyó en el ánimo del Sr. Barnés a que aquel establecimiento se creara; lo mismo podría decir del señor Ministro de Justicia y de todos los Diputados por Sevilla. Espero en esta ocasión que toda la atención que antes mereció a estas ilustres personalidades y la que ahora consagramos al asunto dé por resultado que se repare tal injusticia."

El Sr. **PRESIDENTE:** Será transmitido al señor Ministro de Instrucción pública el ruego de su señoría."

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **BERNABÉU:** Unas breves palabras, señores Diputados, de ruego al Sr. Ministro de Comunicaciones, tanto más breves cuanto que sé que son de absoluta inutilidad. **(Risas.)** Me refiero, sencillamente, a las medidas dictadas por mi entrañable y viejo amigo, el actual Ministro de Comunicaciones, y su antecesor, el Sr. Blasco Garzón. Con gran estupor para los que creemos en la declaración de fe liberal y democrática del Gobierno de la República, leímos la orden ministerial de 16 de Marzo del corriente año, en la que se establecía que los traslados de los funcionarios de Comunicaciones se efectuarían forzosamente por ideales políticos o sociales, contraviniendo así lo que establece la Constitución. A los pocos días de tomar posesión de su cargo el Sr. Blasco Garzón, dijo, en breves palabras, a los periodistas que no pensaba tomar medidas de represalias contra los funcionarios de ideas derechistas; les invitó, es cierto, a que, si estaban cansados, pidieran la jubilación. Son eufemismos, análogos a los que emplearon con nosotros las fuerzas de Policía en Granada, que no nos detuvieron, pero nos invitaron a ir a la Comisaría **(Rumores.)**, y cuando nosotros dijimos... **(Un Sr. Diputado:** A nosotros no nos hacían invitaciones de esa naturaleza.—**El Sr. Presidente reclama orden.)** Quiere decir que tuvimos más suerte que sus señorías. Decía el Sr. Blasco Garzón y el administrador de Correos que no serían más de treinta o cuarenta los empleados a quienes se trasladaría. A los pocos días habían sido trasladados, o de negociado o de población, más de cuatrocientos, alguno de ellos con cuarenta años de servicios. **(Rumores.)** Tengo la estadística a disposición de los Sres. Diputados. **(Un Sr. Diputado:** Nosotros tenemos también muchas estadísticas.—**Otro señor Diputado:** Durante el bienio negro, no solamente se trasladaba a los funcionarios, sino que, además, se nos metía en la cárcel.) Pero, señores Diputados, ¡si desde tiempos de Recaredo todo lo que ocurre en España hay que achacárselo a las derechas! De tal suerte nos lo repiten sus señorías, que hasta yo empiezo a estar convencido. **(Risas.)** Unos cuatrocientos funcionarios de Correos han sido trasladados; alguno de ellos, repito, con más de cuarenta años de servicios, que estaba de administrador en Madrid, ha sido destinado a una provincia de segunda categoría sin cargo fijo, a las órdenes de un auxiliar, que cobra creo que 5.000 pesetas. **(El Sr. Galarza:** ¿Cuándo se le nombró administrador?—**El Sr. Álvarez Angulo:** Llevo yo veinticinco años y no las gano.) Pero S. S. va a ser comisario del pueblo dentro de poco. La vida está llena de compensaciones. **(El Sr. Álvarez Angulo pronuncia palabras que no se perciben.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Álvarez Angulo, S. S. ha consumido ya todos los turnos esta noche.

El Sr. **ÁLVAREZ ANGULO:** Por la benevolencia de S. S.

El Sr. **BERNABÉU:** Yo celebro que el Sr. Álvarez Angulo me interrumpa. **(El Sr. Álvarez Angulo:** No, no le interrumpo a S. S.; le dejo vivir.) Decía que la persecución contra funcionarios que se han limitado a cumplir con su deber, que no han hecho otra cosa que aceptar los nombramientos hechos por los Ministros del Ramo, nombramientos que no han sido debidos a ideas políticas ni a intrigas **(Rumores.—Un Sr. Diputado:** Debidos a su soplonería.), sino sencillamente a su competencia, a su rectitud y a su honradez, ha hecho que estos funcionarios hayan sido trasladados a pueblecillos de escasa importancia, a estafetas unipersonales. Contra ellos se ha seguido una política de persecución, que nosotros nunca hemos seguido contra nadie. **(El Sr. Velasco Damas:** Eso no es cierto; que me lo pregunten a mí. **El Sr. Gallardo:** ¿Quiere decir S. S. a quién trasladó el Sr. Lucia, que fué nuestro Ministro de Comunicaciones?—**El Sr. Velasco Damas:** A D. Manuel Caballero.—**El Sr. Gallardo:** Mediante expediente.—**El Sr. Velasco Damas:** Sin expediente.)

El Sr. **PRESIDENTE:** ¡Orden, Sres. Diputados!

El Sr. **BERNABEU:** Pasado este ligero momento de expansión de los Sres. Diputados, debo decir que el Cuerpo de Correos domina al Ministro y al subsecretario del Ramo; que es el Sindicato el que manda en la Casa, porque el mismo día de la toma de posesión del Ministro **(El señor Alvarez Angulo:** Eso mismo se decía el año 31.), un cartero, al frente de la masa de la cartería **(Risas.)**, le dijo al Ministro que él era el jefe, porque ostentaba la representación del pueblo en aquella oficina. **(Un Sr. Diputado:** Eso del jefe se ha puesto de moda.) Es una frase de la Revolución francesa con sifón **(Risas.)**, un poco pasada de moda ya. Y el Ministro, lejos de imponer su autoridad, concedió quince días de vacaciones a todos los jefes. Al día siguiente se reprodujeron los tumultos, y un oficial, que estaba separado del servicio, fué el que tomó la dirección de todos los servicios de Correos. Hizo la promesa el Ministro de que aquel desorden, ocasional y pasajero, sería remediado en breve; pero lo cierto es que

los jefes que con su mayor competencia y honradez habían servido en las oficinas fueron trasladados, que se suprimió por decreto el artículo de una ley que impedía que fueran nombrados jefes de inferior categoría para dirigir a los más antiguos, y que se da el caso anómalo de que en la Administración y en la Central de Madrid gente más moderna está mandando a jefes de gran antigüedad.

Como decía al prinicipio, sé que estas modestas palabras no han de servir de nada, que en eso, como en todo, cualquier reclamación que parta de estos bancos es completamente desoída; pero el interés de un servicio que no es político, que es de interés nacional, que es de fraternidad universal... **(Risas.)** Son vuestras palabras, porque yo no creo en la fraternidad universal ni creo en los socialistas ni en Dimitroff, desde luego, porque ni a Dimitroff le importa nada España ni a mí me importa Rusia. **(Un Sr. Diputado:** Ni a nosotros el padre Gafo.—**Un Sr. Diputado:** ¡Siga, siga!) Espero para seguir que los Sres. Diputados se digan estas cosa que se tienen que decir. **(Risas.)** Decía que, aun a sabiendas de que son inútiles estas observaciones, como se trata de un servicio que estáis envenenando con cuestiones políticas y que a nosotros no nos interesa más que su máxima eficacia, me atrevo a rogar al Sr. Ministro de Comunicaciones que ponga de su parte todo lo posible para que cesen las persecuciones contra funcionarios que no son políticos que tienen en su haber una historia de honradez y de competencia grandes y que de una vez el Cuerpo de Correos no se preocupe más que del interés nacional, que es su único deber.

El Sr. **PRESIDENTE:** El ruego de S. S. será transmitido al Sr. Ministro de Comunicaciones.

El Sr. **BERNABÉU:** Muchas gracias, Sr. Presidente.

Autorizado por la Presidencia, dijo

El Sr. **PESTAÑA:** Señores Diputados: mi ruego va dirigido al Sr. Ministro de Trabajo. Ayer se votó definitivamente la ley de Jurados mixtos, por la cual se deroga la de 15 de Julio de 1935 y se pone en vigor la de 27 de Noviembre de 1931. La discusión que hubo en el Parlamento giró en torno a los presidentes de los Jurados mixtos. Ahora bien; yo desearía saber cuál es el criterio del Sr. Ministro de Trabajo y del Gobierno respecto a los secretarios y al personal auxiliar de estos organismos, porque no cabe la menor duda de que con la ley que se deroga, la de 15 de Julio de 1935, los secretarios de Jurados mixtos y el personal auxiliar tenía una situación jurídica que cambia radicalmente al ponerse en vigor la ley de 27 de Noviembre de 1931. Aunque sobre el particular yo tengo mi opinión, no quiero exponerla en este momento para que no parezca ello una limitación a las facultades del Ministro ni nada sobre este estilo. El ruego, pues, consiste en saber exactamente cuál es el criterio del Ministro y del Gobierno respecto al particular, para que el personal auxiliar y los secretarios de los Jurados mixtos sepan también cuál será su situación al entrar en vigor la ley de 27 de Noviembre de 1931. Nada más.

El Sr. **ROMERO SOLANO:** Me adhiero con todo entusiasmo al ruego formulado por el señor Pestaña, a fin de que el Ministro aclare la situación de los funcionarios de los Jurados mixtos.

El Sr. **VIANCE:** Igualmente me adhiero al ruego del Sr. Pestaña.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se transmitirá al señor Ministro de Trabajo el ruego del Sr. Pestaña con las adhesiones de SS. SS."

Previa concesión de la palabra, dijo

El Sr. **VELASCO DAMAS:** Señores Diputados, las breves palabras que voy a pronunciar, dirigidas al Sr. Ministro de Obras públicas, en relación con la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, no tienen, desde luego, ningún espíritu de censura hacia esa Junta, sino que van encaminadas a rogar al Sr. Ministro de Obras públicas que requiera a la Junta del Puerto de Málaga a fin de que nutra sus cuadros de trabajo y sus plantillas con mayor número de obreros de los que hoy existen en ellos, en evitación de perjuicios en el servicio y para procurar, además, aminorar la gravísima crisis de trabajo que se siente en aquella capital andaluza.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, con un criterio económico estrecho y con una economía absolutamente implacable, viene reduciendo su personal de tal manera que se resienten los servicios y que, además, causa un grave trastorno en esta época, en que todo contribuye a avivar la crisis de trabajo sentida. Hace pocos días que se ha celebrado una subasta, ya lenta en su tramitación, para el muelle transversal, que enjugará algo los trabajos que allí se tienen en proyecto. Pero esto es insuficiente, y para que el señor Ministro de Obras públicas pueda ver comprobado que yo estoy informado técnicamente y que los cuadros y plantillas de trabajo están desnutridos, voy a dar cuenta sucinta de algunos datos, por los que se convencerá de que puede tener cabida en esa Junta más personal del que actualmente trabaja en ella.

En el servicio, por ejemplo, de incendios, hay una brigada compuesta por motoristas, electricistas, contramaestres, marineros, etc., y esta brigada alterna de día y de noche, con perjuicio de la salud de estos obreros, aunque con ello tengan una mayor remuneración, y con perjuicio también de aquellos otros obreros eventuales o aspirantes a ingreso en las Obras del Puerto. Existe también en el material flotante deficiencias de personal; faltan tres marineros y un ayudante de maquinista o fogonero. En el barco bomba falta un patrón y dos marineros, en el material terrestre falta aumentar el número de maquinistas, de ayudantes y de las grúas eléctricas, pues se da el caso de que sólo funcionan cinco grúas, por falta de personal, cuando hay nueve grúas en este puerto. Además, falta también personal en almacenes y talleres; precisa montar el material necesario para que todos los trabajos del puerto se hagan en aquellos talleres, y no se dé el caso, que se está dando hoy, de que se haga fuera de los talleres parte de los trabajos que son propios de la misión que desempeña esta Junta. Además, falta asimis-

mo personal de guardería en el muelle; faltan guardas, y por esto hay trastornos e irregularidades que se podían evitar con cierta vigilancia, cumpliendo el personal cual requiere la intensidad de los servicios que hay en ese puerto. Esto es lo que yo deseo del Sr. Ministro de Obras públicas.

Pero, además, me interesa también hacer constar un caso anómalo que se observa dentro de las funciones administrativas en la Junta de Obras del Puerto. Existe allí, como en otros sitios de España, un comisario de Obras del Puerto, y este señor comisario, Sr. Ministro de Obras públicas, hace ya dos o tres años que está encausado en un expediente administrativo, y se da el caso de que a los dos o tres años, a pesar de haber yo pedido varias veces que recaiga una resolución definitiva, en un sentido o en otro, el caso está sin resolver. Pero hay más, y es que este comisario está cobrando su sueldo desde hace dos o tres años, a pesar de estar suspenso de empleo y sueldo. Y creo que ya es razonable que al cabo de dos o tres años se le restituya a su cargo, si es que no hay hechos cometidos o faltas de tanta gravedad que le mantengan en esta situación, o bien que se sobresea el expediente, o que se resuelva en otro sentido, y si ha cometido algún delito se le imponga la sanción debida; pero que no esté en esta situación ambigua y anómala tres años un funcionario, un comisario de Obras de Puerto, a quien se le lleva la paga a casa, y que cobra puntualmente todos los meses, haciendo—repito—tres años que no sirve el destino. Espero que el señor Ministro tenga en cuenta estas consideraciones y yo, por mi parte, he de agradecérselo.

El Sr. Ministro de **OBRAS PÚBLICAS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **OBRAS PÚBLICAS** (Velao): Brevemente, para contestar al Sr. Velasco a esta petición que ha hecho al Ministro de Obras públicas.

En primer lugar, he de manifestarle que si yo hubiera tenido conocimiento de este ruego hubiera traído preparados algunos datos sobre el empleo del personal de la Junta de Obras del Puerto de Málaga. De todas maneras, aunque no los traigo, el Sr. Velasco puede estar absolutamente seguro de que yo daré las órdenes oportunas para que el trabajo sea realizado en la forma más conducente al buen servicio y al buen rendimiento del puerto de Málaga. Advierto, sin embargo, al Sr. Velasco que las subvenciones que cobran las Juntas de Obras de Puertos del Estado, como saben todos los Sres. Diputados, son muy escasas, y que los arbitrios de los puertos han bajado en estos últimos tiempos una gran cantidad. No obstante, repito que yo daré las órdenes para que todos los servicios estén cumplidos y den el rendimiento debido, el rendimiento que tienen que rendir. En esta parte creo que quedará satisfecho el Sr. Velasco, en su apetencia—por decirlo así—de carácter material.

En la segunda parte del ruego, donde hay una apetencia de carácter moral, yo tengo que hacer la siguiente manifestación. En cuanto al comisario que fué del puerto de Málaga (no le conozco, no sé si está encausado o no), lo que digo al Sr. Velasco, terminantemente, es que en el puerto de Málaga no existe comisario del Estado, por la sencilla razón de que siendo Ministro de Obras públicas el Sr. Cid suprimió los puestos de comisario. Por consiguiente, este comisario, que estaría, cuando se le suprimió, suspenso de empleo y sueldo (**El Sr. Velasco:** De sueldo, no.), seguramente sigue en esta situación en este momento. Yo lo que digo es que este comisario no puede cobrar el sueldo, por la razón de que los comisarios de Puerto no existen. Las de comisarios de Puerto son plazas suspendidas por orden ministerial del Sr. Cid cuando ocupó la cartera de Obras públicas. No tengo nada más que decir.

El Sr. **VELASCO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VELASCO:** Para agradecer vivamente al Sr. Ministro de Obras públicas las palabras que ha pronunciado y que me satisfacen en su primera parte. Desde luego, estoy seguro de su buena intención y, además, espero su intervención eficaz. Pero, en cuanto a la segunda parte, mientras la cuestión no se aclare, creo que queda flotando una cosa rara y extraña: que hay un señor que cobra, que afirmo que cobra, pues si no lo hiciera así —le conozco bien y lo sé—, como no tiene más medios de vida que los que le proporciona su trabajo, moriría de hambre. No sé cómo puede producirse este milagro de estar suspenso de empleo y sueldo y cobrar. Desde luego, es una cosa rara y extraordinaria, una especie de maná que cae del cielo. Yo procuraré informarme bien y, si hay que rectificar, tendré sumo gusto en hacerlo y en reconocer que he padecido un error, Sr. Ministro de Obras públicas.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Gamazo tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO:** Pensaba haber ahorrado a la Cámara la molestia de oír mi monótona palabra formulando un ruego por escrito; pero no depende de mi voluntad, tengo que fatigar a los señores Diputados porque, con sujeción a indicaciones del Gobierno, me veo precisado a formular el expresado ruego verbalmente. En el ruego que pretendía hacer por escrito iba a tratar de algo que considero fundamental para la vida de España en estos momentos en que discutimos principios de unas y otras ideologías. A mi juicio, eso que yo considero fundamental es la ordenación de la vida de España de tal modo que prevalezca el derecho. Yo admiro a los Sres. Diputados que estas tardes presentaban y apoyaban enmiendas con una tenacidad admirable; pero me parece que si esas leyes que aquí votamos se han de cumplir como se han cumplido las que hoy están en vigor, todo será inútil, porque dará igual que tengan uno u otro carácter mientras en España no se cumplan las fundamentales que deben regir la vida ordenada del país. En este punto, Sres. Diputados, en mi ruego por escrito iba a decir lo que sucedió en Fregenal de la Sierra.

En Fregenal de la Sierra, aparte de la arbitrariedad, de los alojados, que ya en sí es un abuso que no está permitido ni tolerado—y espero que el Gobierno afirme categóricamente que no es líci-

to ni está permitido—tengo aquí un oficio que lleva el sello de la Alcaldía dirigido a un señor que tiene ochenta obreros, diez de los cuales han ido a parcelar unos terrenos por órdenes de la Casa del Pueblo—como van a oír los Sres. Diputados—y que no han prestado servicio en el tajo a que el mencionado señor los tenía destinados. En ese oficio se dice lo que van a escuchar los Sres. Diputados, espero que con asombro. (**El señor Bilbao Castellanos:** Ya no nos asombramos de nada.) Yo he de rogar que esto quede inserto en el **Diario de Sesiones.** (**Un Sr. Diputado:** Le han impuesto ochenta obreros.—**El Sr. Bilbao Castellanos:** Tendrá mil hectáreas de terreno.) Dice así el oficio a que me estoy refiriendo: "Esta Comisión pone en conocimiento de usted que los diez jornales que ha devengado su representante"—el representante de la Comisión devenga diez jornales; claro es que todos son representantes de la Comisión—"el día 21 de este mes es a causa de que estos obreros perdieron de trabajar el día 25 de Marzo por causas que la Casa del Pueblo estimó conveniente." (**Risas.**)

Señores del Gobierno: ¿pero es que son las Casas del Pueblo las que rigen a España? ¿Sois vosotros, los que habéis ganado las elecciones? ¿Sois los que estáis en el banco azul? Estoy seguro de que el Sr. Barcia—que me está escuchando—coincidirá, en principio, conmigo. (**Risas.**) Su presencia me alienta. He visto al Sr. Barcia actuar en cuestiones bancarias y sé cómo acepta el principio de la justicia fundamental; pero me desalienta, Sr. Barcia, el pensar que S. S. desde ahí no va a poder remediar esto, aunque considere, como yo, que es una arbitrariedad incalificable y un deshonor para el país.

En Sevilla ocurren cosas de la misma naturaleza. No se atreven los señores que me escriben a dar los nombres personales de aquellos a quiénes afectan los hechos que voy a relatar. Figuran aquí con sus iniciales, y no tiene nada de extraño que así procedan, dado el modo como vivimos y la inseguridad personal que tiene la gente. (**Rumores.—El Sr. Alvarez Angulo:** La primera inicial será la "ceda", ¿verdad?—**Risas.**) No; es la M., la inicial de la monarquía; para mí no hay otra inicial que ésa. (**El Sr. Alvarez Angulo:** Eso es ya muy fósil.) Cuando yo estoy aquí es prueba de que no es tan fósil, porque si no, no estaría yo presente como elegido por el pueblo. (**Rumores.**)

Se quejan en Andalucía de lo que desgraciadamente tiene difícil remedio: de la baja enorme que han sufrido los productos de la agricultura, el aceite, el trigo, etc. Se une esto a la carestía y al desarreglo de los jornales y a la perturbación de los alojamientos, y sumadas estas circunstancias al hecho de que las Comisiones gestoras se producen en la forma que acabo de mencionar, refiriéndome a Fregenal de la Sierra, dan por resultado los mismos efectos e iguales desastres en el campo, con la consiguiente ruina de la agricultura española. A un señor cuyas iniciales no son Z..., sino F. M. G., le han sido embargadas 5.000 cabezas de ganado para pagar 2.000 pesetas de alojados, y así sucesivamente. Aquí están todos los sucesos que relata esta carta... (**Rumores.**) Con dejarlo unido al **Diario de Sesiones** me basta y ahorro la molestia de su lectura a los señores Diputados.

Pero no es esto sólo. El señor subsecretario de Gobernación, que particularmente tiene la bondad de atender los requerimientos que se le hacen, sabe lo que ocurre en Morón, donde a un propietario le ha descerrajado el alcalde las paneras, le ha sacado de ellas mil fanegas de trigo y las ha subastado públicamente para pago de alojados. (**Rumores.**) Pero no basta esto, y este señor ha empezado el esquileo del ganado, que ha tenido que suspender por no permitir que continúe el alcalde de Morón, que impone otros obreros.

En el monte de Alamín no sólo han sido invadidas las tierras en que hay alojados, sino las casas y las viviendas. Pero no me extiendo en detalles porque no quiero cansar a la Cámara, ni me recrea ni me divierte relatar cosas desagradables de mi país. Lo que quiero es que se les ponga remedio, y ya ven los señores del Gobierno que tienen a su disposición este documento del alcalde de Fregenal de la Sierra en que se ve que quien manda es la Casa del Pueblo.

En una fábrica de hielo de Madrid—ya estamos en Madrid—ha sido presentada una receta médica para el suministro a una enferma de una barra de hielo que era de imprescindible urgencia. Esa receta no lleva el sello del Ministerio de la Gobernación, ni del Instituto de Sanidad ni de ningún centro de asistencia pública. Lleva el sello de la Casa del Pueblo, lo mismo que el permiso para sacar la barra de hielo. ¿Quién manda aquí, señores del Gobierno? Aquí está el documento, que dice "Casa del Pueblo. Sindicato de Obreros Cerveceros." Con esto se autoriza la entrega de una barra de hielo para una enferma. (**Rumores y risas.**) No tomen SS. SS. esto a broma, porque es una triste realidad.

En Santander, en Los Corrales de Buelna, ha sido muerto a palos y a pedradas un desgraciado obrero de aquella localidad. Aquí está el relato de todo el suceso.

En definitiva, creo que el Gobierno tiene bastante con lo expuesto para que si quiere y puede ponga remedio a los males que le denuncio; mientras no lo haga es inútil que pretendamos dictar leyes ni es posible que se hagan modificaciones en los impuestos. ¿Cómo se puede pagar una tributación que ya nadie puede soportar ni una nueva carga tributaria mientras se dé el caso del alcalde de Morón, que impone un gasto extraordinario por medio del alojamiento de obreros, que representa muchísimo más que la contribución que puedan acordar las Cortes?

El Sr. **PRESIDENTE:** La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de la Gobernación el ruego del señor Gamazo.

Con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. **BADÍA:** He pedido la palabra para formular al Gobierno un ruego relacionado con un incidente de trabajo del que se ha ocupado largamente la Prensa estos últimos días y que hace referencia al pleito surgido entre los toreros meji-

canos y españoles en su actuación en España. **(Rumores.)** Voy a explicar el por qué de mi intervención. Si me refiriese al asunto como simple problema de trabajo, comprenderéis todos que sería por mi parte una puerilidad. Cuando tantos y tan graves problemas se están dilucidando, sería hasta ridículo traer éste a debate de la Cámara; pero es que este problema, señores, tiene un segundo aspecto, el aspecto internacional, el que se refiere a Méjico y a la repercusión que ya está alcanzando en aquel país en relación con nuestros compatriotas y con los intereses españoles allí establecidos. Y éste es el motivo, y a instancia de los propios españoles residentes en Méjico, por lo que me levanto aquí a fomular este ruego al Gobierno.

Si no estoy mal informado, el problema consiste en que los toreros españoles pidieron al Gobierno que se reglamentase la actuación de los toreros mejicanos en España por estimar que, dada la crisis que en el arte del toreo, como en casi todos los aspectos de la vida española, se está experimentando, la competencia de los mejicanos podía ser perjudicial para los profesionales españoles.

El Gobierno, tengo entendido, que publicó una disposición ordenando que los torerors mejicanos en España pudiesen actuar proporcionalmente en la misma medida que los españoles actuaban en Méjico; es decir, que si los españoles toreaban, por ejemplo, en el 10 por 100 de las corridas que se celebraban en Méjico, los mejicanos en España podrían intervenir en el 10 por 100 de las corridas que se celebrasen en nuestro país.

Así está planteado el problema en el momento actual, y la solución del Gobierno, por lo visto, no ha satisfecho a los toreros españoles, puesto que se han negado a acatarla, surgiendo así, con una virulencia extraordinaria, la pugna entre unos y otros profesionales del toreo.

Hasta aquí, señores, el problema en su aspecto españoll; pero ved ahora cuál es la repercusión que tiene en Méjico. La Prensa mejicana se ha ocupado de este asunto ampliamente, y lo ha hecho en términos que creo más prudente no reproducir aquí, evitando que figuren en el **Diario de Sesiones.**

Pensad, Sres. Diputados, que en Méjico existe una colonia española integrada por más de 50.000 compatriotas; que es Méjico uno de los países de América más acogedor para cuanto se refiera a la actuación de los artistas españoles de toda índole que van a actuar en aquel país; pensad, en suma, en el gran número de obreros españoles que tienen en Méjico un trato absolutamente igual al de los obreros mejicanos.

Pues bien; allí pueden pedir que, puesto que en España no hay obreros mejicanos y ninguna actividad artística ni profesional de los nativos de aquel país se puede desarrollar en el nuestro, salvo la que ejercen los toreros, tengan, por lo menos, éstos un trato de absoluta reciprocidad en relación con el que se da a los obreros y a los artistas españoles en Méjico.

Planteado como está el conflicto, la virulencia que va tomando en España y la repercusión en Méjico, han producido hechos deplorables. Se insinúan ya actos que trascienden a un "boicot" a las Empresas comerciales españolas de Méjico, actos que se traducen en solicitudes a las autoridades mejicanas para que apliquen estricta y rigurosamente las leyes de trabajo a los obreros españoles residentes en aquella República.

Yo no he de decir más sobre el particular. Señalo el peligro, advierto los riesgos. El Gobierno, con su autoridad, estoy seguro de que sabrá adoptar aquellas medidas necesarias para que, prevaleciendo en España el principio de autoridad, no se lesionen los intereses de los españoles establecidos en Méjico y no padezca algo mucho más importante, cual es la convivencia y la cordialidad entre ambos países.

Sé que el Sr. Ministro de Estado, que tengo la fortuna de que me escuche, ha intervenido en el asunto, y espero que su actuación será de una definitiva eficacia, imprimiendo a la solución del problema, desde el punto de vista internacional, de toda aquella prudencia y tacto que aconseja la realidad y que reclama la existencia de los intereses españoles en Méjico.

Y como concreción de esas breves palabras, he de exponer un temor que confío a la interpelación del Gobierno. Y es éste: que si el criterio de relativa reciprocidad que se pretende aplicar a los toreros mejicanos se aplicase en Méjico a todos los obreros y artistas españoles; es decir, si lo que se pretende hacer con los toreros mejicanos en España en cuanto a las leyes de trabajo, significase que las vigentes en Méjico tuvieran una aplicación estricta para los españoles allí residentes con la misma rigidez, más de 20.000 obreros españoles tendrían que regresar inmediatamente a España.

Queda, pues, expuesto el problema, y confiado a la solución del Gobierno.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Si no se hubieran olvidado por completo aquellos que eran cuidados elementales que los Sres. Diputados ponían al formular una pregunta, si había de tener la eficacia que buscaban; si no se hubiese olvidado la reglamentaria costumbre de anunciar a los Ministros la materia, el objeto, la finalidad y el problema de que se va a tratar, seguramente que yo me hubiera evitado tener que decir al señor Badía públicamente que no me era posible aceptar la pregunta. **(El Sr. Badía:** ¿Me permite una interrupción?) Todas las que quiera. **(El señor Badía:** Consulté a la Oficialía mayor del Congreso si era por mi parte obligatorio anunciar al Sr. Ministro la pregunta que le iba a hacer esta noche, y se me contestó que no, y, en todo caso, la presencia del Sr. Ministro de Estado en el banco azul me ha inducido a permitirme invocar co- nominalmente, para acogerme a la amplia comprensión que sé tiene acerca de todos estos problemas.) Agradeciendo todo lo que tenga de benévolo y cariñoso lo dicho por el Sr. Badía, como Ministro, y a los efectos de esta relación parlamentaria, quiero establecer de una manera clara

rarse convencida por las razones que ha tenido la bondad de expresar el Sr. Madariaga.

El Sr. **MADARIAGA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MADARIAGA:** Dos palabras solamente para rectificar las manifestaciones que el señor Alvarez Ugena ha hecho. El Sr. Alvarez Ugena y la Comisión entienden que ha podido haber error en la aplicación de los preceptos de la Reforma agraria. **(El Sr. Alvarez Ugena:** No, no. Lo que no quiere la Comisión es que este proyecto de ley entorpezca otros proyectos de Gobierno que tratan de implantar la reforma.) Señor Alvarez Ugena, pero si ha habido error, atropello e injusticia, ésta es la ocasión de salir al paso del atropello, del error y de la injusticia. **(El Sr. Alvarez Ugena:** El Instituto de Reforma Agraria corregirá los errores.—**La Presidencia reclama orden.)** Pero, señor Alvarez Ugena, acabo de decir que si vosotros hacéis una ley a virtud de la cual el propietario que ha lanzado injustamente de una parcela de tierra o de muchas a un arrendatario tiene ahora que volver a darle posesión de esa tierra, no hay razón para que, si eso lo ha hecho el Estado, vosotros le dejéis al margen de esa ley, porque ¿existe o no existe el atropello, el error y la injusticia? Si existe el atropello, el error y la injusticia, ¿por qué vais a hacer de distinta condición a unos atropellados que a otros?

Señor Alvarez Ugena, yo hablaba de la finca de "Valdecasilla", porque ya comprenderá S.S. que al tener que traer algún caso concreto que me sirviera de argumentación había de alegar alguno que yo conociera, y los que yo conozco son de mi provincia. **(El Sr. Alvarez Ugena:** No lo censuro.) Es una explicación. Y lo que digo es que en la finca de "Golín de Vallespeso" han sido colocados por la Reforma agraria hombres que labran hasta 40 hectáreas de terreno fuera de ella y que han sido expulsados de allí modestísimos colonos que no tenían otra tierra en cultivo que la parcela que les correspondió en esa finca. Decidme si esto no es desigualdad, injusticia y atropello. Prueba de ello es que el Sr. Ministro, en su proyecto de ley, no introducía eso que vosotros habéis traído aquí ahora. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Lo ha aceptado.) Naturalmente, ya supongo yo que marchará de acuerdo la Comisión con el Sr. Ministro. No lo traía el Sr. Ministro, pero vosotros introducís esto y lo de los bienes comunales. Señor Alvarez Ugena, yo no me refiero a aquellos individuos que labrasen bienes comunales y que ahora pudiesen, estando aprovechados por régimen de comunidad de todos los vecinos, pedir que se les volviese nuevamente a la tierra. A los que me refiero es a los otros casos, a aquellos en que, teniendo acordado los Ayuntamientos el régimen de aprovechamiento por todos los vecinos, se ha cometido la injusticia de echar fuera de esos bienes comunales a una porción de vecinos por su significación política contraria a la vuestra o se les ha obligado a que no hagan aprovechamiento de los pastos sus cabezas de ganado. No me refiero, aunque ya sería de justicia defenderle, al arrendatario de bienes comunales que pudiera alegar el derecho que vosotros dais para los demás efectos de la ley; no me refiero a eso a que creía S. S. que me refería, quizá por haberme explicado mal. Hay Ayuntamientos cuyos bienes comunales están aprovechándose por todos los vecinos del pueblo. Pues bien; hay una porción de vecinos de esos pueblos a quienes por su filiación política, por haber emitido el voto en determinado sentido, se les ha expulsado de este aprovechamiento. A éstos defiendo yo. Si está S. S. conforme conmigo, admita la enmienda. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Eso es un aprovechamiento vecinal vicioso.) Naturalmente, es un aprovechamiento vecinal vicioso, como es vicioso, a vuestro juicio, que un propietario expulse injustamente a un arrendatario, y seguís ese procedimiento para salir al paso de la injusticia; pero debéis también salir al paso del Ayuntamiento de esa manera cuando se trata de defender a varios vecinos.

Y nada más. Ya sé que la Comisión no ha de aceptar la enmienda, ni yo, por supuesto, he de pedir votación, porque no lograría nada de vosotros a favor de estos pobres obreros o colonos. Sólo quiero que conste, como ya constó en el año 35, con otras Cortes y otro Gobierno, mi voto en contra. Eso es lo que quiero también que conste hoy, y consecuente con mi posición seguiré en este plan tan pronto como traigáis aquí todos los proyectos de reforma agraria que tenéis en el seno de la Comisión."

Hecha la correspondiente pregunta, quedó desechada la enmienda, con el voto a favor del señor Madariaga.

Leída por segunda vez otra enmienda al mismo artículo, del Sr. Arnedo (Véase el **Apéndice** 6.° al **Diario** núm. 33.), a requerimiento de la Presidencia dijo

El Sr. **VILATELA:** La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Arnedo para defenderla.

El Sr. **ARNEDO:** Señores Diputados, breves palabras para defender esta enmienda, pues al presentarla no he pretendido hacer obstrucción al proyecto que discutimos, sino que lo he hecho guiado de un espíritu de justicia, ya que, de no aceptarse, se va a dar el caso de que cuando se trata de aprobar una ley reparadora de injusticias cometidas al amparo de la de Arrendamientos del año 35, se van a cometer con esta nueva ley otra serie de injusticias que yo me atrevería a calificar de graves por la calidad de las personas a las cuales se va a perjudicar.

No se trata, Sres. Diputados, de defender ni exceptuar de la aplicación de las acciones de esta ley a los grandes, ni siquiera a los medianos propietarios; se trata únicamente de aquellos modestísimos propietarios, en su mayor parte obreros campesinos, que a costa de grandes sacrificios consiguieron ahorrar unas pesetas con las cuales han adquirido una parcela de tierra, que en muchos casos no llega ni siquiera a media hectárea en regadío, para poder ayudar al sustento de sus familias en los días en que les faltase el jornal. Por ello he creído oportuno presentar

esta enmienda, exceptuando precisamente a estos propietarios, pues al adquirir la finca en el año 31 y en los sucesivos en virtud de disposiciones legales de aquel año en que quedaron prohibidos los desahucios, a no ser que estuviesen fundados en la falta de pago, estos propietarios no pudieron tomar posesión de las tierras y, por tanto, tuvieron que estar esperando hasta que la ley de Arrendamientos del Sr. Giménez Fernández, del año 1935, les concedió la facultad de poder desahuciar para cultivar directamente sus fincas. Pero resulta, Sres. Diputados, que estos propietarios, que llevan en posesión de esa pequeña parcela escasamente un año, no podrán recoger los primeros frutos de su trabajo porque en virtud de la ley que estamos discutiendo se va a dar al colono (que en la mayor parte de los casos, si no propietario, va a ser, por lo menos, un cultivador de mucha más extensión de tierra que la que en la actualidad cultiva aquel modestísimo propietario) un derecho de revisión del desahucio que entablara el año 35, por el que será expulsado de la tierra el pequeño propietario, al que se irrogará un grave perjuicio porque se le priva de un medio de vida que, unido al jornal que gana, le sirve para llevar el sustento a su familia. Además, hay que añadir a las costas que ya en el primer desahucio abonó las que ahora por el procedimiento de revisión va a tener que pagar, obligándole a hacer nuevos sacrificios y privándole de muchas cosas que son tan necesarias en su casa.

Según el proyecto de ley de Arrendamientos, presentado por el Sr. Ministro de Agricultura, estos propietarios van a tener el derecho de cultivar esas tierras directamente.

Por lo tanto, dentro de poco tiempo tendrá que solicitar nuevamente esas tierras para su cultivo directo con un nuevo gasto. **(El Sr. Bermudo:** Eso no se sabe.) Se trata de propietarios que han adquirido esas tierras para ayudarse y poder así atender al sustento de su familia, y no creo que este punto debamos dejarlo dudoso. Son personas que necesitan de ese modesto ingreso, que constituye casi su único medio de vida. **(El Sr. Martínez Carvajal:** Ahora las llevan en arrendamiento.) Cultivándolas directamente. Las han adquirido precisamente para cultivarlas así y tener aseguradas las tierras. **(El Sr. Bermudo:** Porque anteriormente las habían tenido arrendadas; si no, no.) Perdone S. S., no las tenían arrendadas; las adquirieron de otros propietarios y en el año 35 entraron en posesión de ellas. Por esto, señores de la Comisión, es por lo que solicitaba que a estos humildes propietarios, que están cultivando sus fincas directamente, se les exceptuase de la aplicación de las acciones que esta ley establece, pues si algunos desahucios ha habido justos amparándose en la ley del Sr. Giménez Fernández, han tenido que ser precisamente los de estos modestísimos propietarios que tan necesitados estaban de estas tierras para ayudar al sustento de sus familias.

Sentiría, señores de la Comisión, que no incorporasen la enmienda al dictamen, y lo sentiría, no por mí, sino por la clase que defiendo, que tan necesitada de justicia está. Por lo tanto, si no se acepta la enmienda, se va a cometer con esas gentes un atropello más y una injusticia, con perjuicio grave para la vida de sus familias.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VILATELA:** Señores Diputados, la enmienda que acaba de defender el Sr. Arnedo tiene una finalidad pareja con algunos votos particulares y enmiendas ya discutidos, y sobre esa finalidad la Comisión, en el último párrafo del artículo que estamos discutiendo, ha expuesto ya su criterio, que es el establecimiento de un tope que comprende 50 hectáreas de secano o cinco de regadío, entre lo que se lleve en propiedad o en arrendamiento. Decía antes que tenía finalidad pareja a otros votos particulares, porque ayer la Cámara hubo de desechar el del Sr. Giménez Fernández, que presentaba un estado comparativo entre el arrendatario y el propietario, y hablaba del absentismo del arrendatario. Yo he de decir al Sr. Arnedo y a los demás Sres. Diputados que presentan enmiendas o votos particulares en representación de los grupos parlamentarios de oposición, que esta enmienda, como todos esos votos particulares y enmiendas a que me refería, han respondido al deseo—y es precisamente lo que queremos impedir en la Comisión—de establecer el cultivo directo que ampara la ley de Arrendamientos de 15 de Marzo de 1935, y cada vez ese deseo se ha presentado con facetas distintas. No, Sres. Diputados que defienden enmiendas de esta naturaleza: la Comisión ha tenido el criterio cerrado de impedir en principio el cultivo directo, porque es muy difícil fijarlo. pero, además, para que vean el Sr. Arnedo y los demás Sres. Diputados que en cuanto se pueden satisfacer esas apetencias se van a atender, se acaba de leer una enmienda del Sr. Giménez Fernández que en principio anticipa la Comisión que puede que la acepte. La Comisión no puede aceptar el cultivo directo, salvo el tope de las 50 hectáreas de secano y cinco de regadío a que me refería. más que en el caso de los huérfanos. Esa enmienda del Sr. Giménez Fernández se ha de discutir mañana; ya sabe S. S. que no puede discutirse hasta mañana porque es reglamentario hacerlo así; pero para satisfacción del Sr. Arnedo quiero decir que de los casos de cultivo directo no se puede admitir más que éste. Así lo ha proclamado la mayoría de la Comisión, y al discutirse mañana esa enmienda la Comisión se producirá en el sentido de aceptarla.

Además, Sr. Arnedo y señores de esos grupos parlamentarios a que me refería, ¿qué clase de propietarios míseros son esos que tienen una hectárea y en fecha inmediata la han tenido en arrendamiento? Perdone el Sr. Arnedo; si nunca ha estado arrendada esa tierra, está en poder del propietario, y si ha estado arrendada en el año en el 30, en el 32 o en el 34, ese señor no es labrador, porque, ¿qué labrador es ése que no tiene más que una hectárea y en fecha inmediata la dió en arrendamiento?

Por eso repito que esta enmienda, como todas las de esta clase, no tiene otro propósito que

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

EXTRACTO OFICIAL

de la sesión celebrada el jueves 28 de Mayo de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Tribunal especial para exigir responsabilidades a los jueces, magistrados y fiscales: votos particulares. Quedan sobre la mesa.

Declaración de excedencia del Sr. Rodríguez de Viguri como Ministro plenipotenciario: comunicación.

Pensiones a cruces del Mérito Militar ya concedidas; ratificación del Convenio sanitario internacional para la navegación aérea: leyes.

Recargo sobre los derechos de importación y concesión de créditos para la regulación del cambio; obtención del Banco de España hasta 25.200.000 pesetas oro, sin interés, para la intervención de los cambios: proyectos de ley leídos por el señor Ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.—Derogación de la ley de Reforma agraria de 1935 y restablecimiento de la de 1932: continúa la discusión del dictamen.—Artículo único: Voto particular del Sr. Giménez Fernández: lo defiende.—Contesta el Sr. Vilatela.—Rectifica el Sr. Giménez Fernández.—Entre el orador y el señor Cordero Bel se produce un incidente en que interviene la Presidencia.—Termina el Sr. Giménez Fernández.—Rectifican los Sres. Vilatela y Giménez Fernández.—Interviene el Sr. Ministro de Agricultura.—En votación nominal queda rechazado.—Voto particular del Sr. Lasarte: retirado.—Enmiendas de los Sres. Jaén y Borderas: son aceptadas.—Otra del Sr. Cervera: la defiende.—Contesta el Sr. Alvarez Ugena.—Rectifica el Sr. Cervera.—En votación nominal queda rechazada.—Explica el voto el Sr. Rebuelta.—Se suspende la discusión.

Revisión de desahucios de fincas rústicas: proyecto de ley.—Se aprueba definitivamente en votación nominal.

Continúa el debate anterior: se aprueba el artículo único del dictamen restableciendo la ley de Reforma agraria de 1932.

Plan de obras y adquisiciones para monumentos nacionales: primera lectura de enmiendas.—Dictamen: sobre la totalidad hablan los Sres. Jaén y Pedregal.—Contesta el Sr. Aguilar Calvo.—Rectifican los tres citados señores.—Se suspende esta discusión.

Recargo sobre los derechos de importación y créditos para regular el cambio; obtención del Banco de España hasta 25.200.000 pesetas oro, sin interés, para la intervención en los cambios: dictámenes.—El Sr. Ministro de Hacienda pide la declaración de urgencia.—Manifestación de la Presidencia.—Se acuerda la urgencia en votación nominal.

Continúa el debate anterior.—Art. 1.º: Voto particular del Sr. Estelrich.—A petición de dicho señor se suspende esta discusión.

Liberación de presos gubernativos en Valladolid: ruego escrito del Sr. Calzada.

Necesidad de concertar un Convenio con Francia que facilite la circulación de automóviles en la zona fronteriza: ruego escrito de los Sres. Mascort y Santaló.

Desórdenes en Hinojosa del Duque y en Archidona: ruego escrito del Sr. Bau.

Remedio para la crisis de trabajo en la Factoría naval de Cádiz y para la situación de los pensionistas y jubilados de la Compañía Trasatlántica: ruegos por escrito del Sr. Calbo Cuadrado.

Tribunal especial para exigir responsabilidades a jueces, magistrados y fiscales: votos particulares.—Quedan sobre la mesa.—Primera lectura de enmienda.

Ratificación y ampliación del decreto-ley de Amnistía: primera lectura de enmiendas.

Cesión al Ayuntamiento de Cáceres de una parcela de terreno para ensanche y urbanización; cesión al Patronato Nacional del Turismo del "Trincherón del Castillo", en Ciudad Rodrigo; cruces del Mérito Militar al comandante médico D. Antonio Vallejo y al capitán D. Fernando Ahumada; caso de compatibilidad consultado por el Sr. Menoyo: dictámenes.—Quedan sobre la mesa.

Validez de las actas de Cuenca y capacidad de los Sres. López Malo, Laso, García Cubertoret, Alvarez Mendizábal, Gosálvez y Casanova: dictamen y voto particular.—Quedan sobre la mesa.

Compatibilidad y admisión de los Sres. López Malo, García Cubertoret, Laso Conde y Alvarez Mendizábal: dictamen.—Queda sobre la mesa.

Regulación del alza de los materiales de construcción en obras contra el paro; administración por el Estado de las fianzas por suministro de electricidad, gas y agua: dictámenes y votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos votos particulares del Sr. Canals a las bases 1.ª y 5.ª del dictamen regulando el Tribunal especial para exigir las responsabilidades civil y criminal a jueces, magistrados y fiscales.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Rodríguez de Viguri participando haber sido declarado en situación de excedente forzoso en su calidad de ministro plenipotenciario de primera clase.

El Congreso quedó asimismo enterado de que había sido decretada la promulgación de las leyes que a continuación se expresan, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por la Secretaría general de la Presidencia de la República:

Asignación de pensiones a cruces del Mérito Militar ya concedidas a varios jefes y oficiales del Ejército, y

Ratificación del Convenio sanitario internacional para la navegación aérea.

Previa la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y dió lectura a los siguientes proyectos de ley:

Estableciendo un recargo sobre los derechos de importación y concediendo créditos para la regulación del cambio, y

Para obtener del Banco de España, con destino a la intervención de los cambios, hasta la suma de 25.200.000 pesetas oro, sin interés alguno.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabal): Los proyectos de ley que acaban de leerse pasarán a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

ORDEN DEL DIA

Derogación de la ley de Reforma agraria de 1935.

Continuando la discusión del dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley derogando la de Reforma agraria de 1 de Agosto de 1935 y poniendo en vigor la de 15 de Septiembre de 1932, y leído el artículo único del mismo y nuevamente un voto particular del señor Giménez Fernández (Véase el **Apéndice** 15 al **Diario** núm. 31.), dijo

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para defender el voto particular.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Señores Diputados, como único voto particular a la ley derogatoria de la Reforma agraria he presentado éste, con el que pretendo quede a salvo la ordenación jurídica del patrimonio familiar, que, como decía ayer, formaba parte integrante de esa ley de Reforma agraria de 1935 a virtud de un voto particular que, firmado en primer lugar por mí, hubo de ser presentado y aprobado cuando aquella ley se discutió en las Cortes anteriores.

He de reiterar lo que viene a ser "leit motiv" de todas mis intervenciones: yo no tengo una gran esperanza de que mis puntos de vista sean aceptados; pero al venir aquí a defenderlos, aparte de cumplir un deber y satisfacer los estímulos de mi conciencia, respondo a las excitaciones que en este sentido me han sido hechas por mis electores; respondo también al deseo de que quede constancia en el **Diario de Sesiones** de cómo nuestros esfuerzos han sido perfectamente inútiles, no por culpa nuestra, sino por el criterio ya anteriormente formado y en el que no se ha admitido variación de ninguna clase.

Creía, Sres. Diputados, que en esto iba a tener la fortuna de ser escuchado, porque no puedo olvidar que el patrimonio familiar, como decía ayer muy bien el Sr. Ministro de Agricultura, es algo de rango constitucional. Me parece que es el art. 47 de la Constitución de la República española el que con toda claridad determina que será función principal de los Poderes públicos la protección del pequeño campesino. Y al pequeño campesino no se ha encontrado hasta la fecha medio mejor de protegerle que mediante el establecimiento del patrimonio familiar.

Permítanme SS. SS. que parta de una afirmación sentada en el día de ayer. Es, a mi juicio, perfectamente equivocado y constituye la razón fundamental del fracaso de la Reforma agraria del 31 el creer que toda España ha de obedecer a una misma manera de llevarse a cabo la mencionada reforma. Aplicar un sistema idéntico al campo gallego, donde el problema es de minifundio; al levantino, donde el riego excesivamente exagerado y el cultivo de lujo excesivamente prodigado crean graves conflictos a la menor repercusión que tengan en el comercio exterior las circunstancias internacionales; al campo andaluz bético, en donde el problema del regadío es fundamental, habida cuenta de la fertilidad de la tierra, campo andaluz al que puede asimilarse una parte del extremeño, sobre todo en Tierra de Barros; a la Mancha, donde es inútil que se intente el regadío por las grandes dificultades que en ello hay y porque sería destinar allí agua que quizá surta mejor efecto para nutrir esos rega-

díos faltos hoy de ese elemento en las provincias de Almería, de Murcia o de Alicante; a Vasconia, en donde la forma del caserío, típico y característico, no necesita nuevas perfecciones en cuanto a la ordenación de la Reforma agraria, o a los campos de Castilla, en donde el problema es, no de redistribución de la propiedad, que está, a mi juicio, por regla general, bastante bien distribuída, sino de perfeccionamiento de cultivo, de facilitación del crédito agrícola, de reforma—en una palabra—, de ordenación y superestructuración de la distribución de los productos y de la regulación de sus precios, me parece un solemne error.

Yo he oído, aun cuando no lo he visto muy reflejado en el proyecto de bases presentado por el Sr. Ministro, que se intentaba dar una mayor importancia a las Juntas provinciales de Reforma agraria; a mi juicio, ello es profundamente necesario, haciendo estas Juntas, no provinciales, sino regionales, y estableciendo sus delegaciones comarcales, que vayan aplicando las modalidades de la Reforma agraria con arreglo a las necesidades de cada sitio.

Y ya que entro en este punto, no quiero dejar de decir que es error profundo vulnerar la actual ordenación de la Reforma agraria en lo que respecta principalmente a los censos de campesinos y dar lugar a que hoy la Reforma agraria sea una especie de "higuí" al que acuden gentes que van a deshonrar vuestras organizaciones, Sres. Diputados socialistas, como estuvieron a punto de deshonrar las nuestras, porque son gentes que no han sido socialistas ni han sido cultivadores, y hoy se declaran socialistas para formar determinadas organizaciones en las cuales entran antiguos caciques—y puedo dar pruebas particularmente a SS. SS. de eso, si les interesa—y quitar a los verdaderos campesinos, que están en el censo elaborado por las Juntas de Reforma agraria, el derecho a ser, ciertamente, los beneficiarios de la reforma.

Yo les denunciaría a SS. SS.—y lo hago con el mejor espíritu, porque a mí no me interesa, señores Diputados socialistas, que fracase ninguna acción que se ejecute dentro de la ley, mucho más si ésta conduce a un aquietamiento de las pasiones en el campo—; yo les denunciaría casos en que se van a incautar de fincas olivícolas y se desecha la incautación de las fábricas de aceites, de los adjuntos o los conjuntos a la explotación olivícola, y después se hace un censo especial, una Sociedad característica y típica, en la que se va buscando, no los olivos ni las fábricas, sino el reparto del dinero, contante y sonante, que ha de servir para la explotación. No es que yo diga que se vayan a quedar con él —¡líbreme el cielo!—; pero me llama extraordinariamente la atención que, siendo así que las explotaciones son de tipo colectivo, debieran pedir que se les dieran también las fábricas, y a esto ponen reparo, porque no les agrada.

Y esto no es más que el principio, porque ya se ha llegado en la explotación agrícola "Sánchez Dalp", en el término de La Rinconada, en Sevilla, a rechazar las parcelas por los obreros campesinos de Alcalá del Río.

Por eso creo que a nadie interesa privarse de los elementos eficaces para mejorar la redistribución del suelo español y para mejorar la condición del campesino que sobre él se establece, y en este sentido el patrimonio familiar reúne caracteres excepcionales.

Tratárase de suspender la regulación únicamente a esos efectos sucesorios de que hablaba el Sr. Ministro, y que no tengo inconveniente en reconocer es quizá el obstáculo mayor para la institución del patrimonio familiar, obstáculo unas veces de tipo pudiéramos decir real y otras de tipo de prejuicio doctrinal; tratárase de eso, y nada diría yo.

Así, pues, Sres. Diputados, creo que el patrimonio familiar tal como aparece regulado en la ley del 35, es un instrumento apto para mejorar la situación del campesino español. No es que yo vaya a pedir que estos preceptos queden en la ley vigente, para que todo lo que se haga sea a base de patrimonio familiar. Acabo de deciros que soy enemigo de las plantillas y de las falsillas rígidas; pero es que la vigencia de estos preceptos facilita una cosa que, a mi juicio, es fundamental: la posibilidad de que muchos pequeños campesinos que se encuentran agobiados por diversas cargas puedan gozar de los beneficios que el patrimonio familiar concede, principalmente de la exención de contribuciones.

Yo quisiera que SS. SS. hubieran visto la cara de pasmo que ponían los campesinos posibles beneficiarios, porque no pensaban que las Cortes se habían ocupado de ellos; de júbilo, porque no contaban con ese beneficio, y de anhelo para que se realizara prontamente. Yo quisiera que sus señorías hubieran visto las caras de esos modestos propietarios de tierras, verdaderos campesinos que labran con sus manos la tierra, y no quiero que se me diga que hablo de cultivo directo, que acudo a ese subterfugio, que soy el primero en condenar en mi reglamento. **(Un Sr. Diputado:** No decimos nada.) ¡Pero me lo habéis dicho muchas veces! Decía que no quiero usar el nombre de cultivo directo, manifestándoos simplemente que son hombres que labran la tierra con sus propias manos y las de sus familiares.

Pues bien; estos hombres, estos campesinos, se pasmaban de que, por fin, hubiera habido una ley que les beneficiara. Cuando se les leía la ley, no se enteraban mucho. ¿Para qué vamos a decir una cosa por otra? Pero cuando se les decía que todos esos preceptos se traducían en que cuando llegara el trimestre de la contribución los que se hubiesen acogido a los beneficios del patrimonio familiar no tenían que pagar aquélla, ni reparto alguno de ninguna clase de impuestos, entonces lo comprendían. Y yo puedo asegurar que la pregunta que constantemente se me hace es ésta: ¿Cuándo podemos iniciar los expedientes para acogernos a los beneficios del patrimonio familiar? Puedo atestiguar cómo en mis propagandas, al hablar de la ley del Patrimonio familiar, empezaba por recabar el aplauso, no para esta ley, que puede ser nuestra, sino para ese art. 47 de la Constitución, que fué vuestro y al que nosotros prestamos nuestro asentimiento; y

yo voy a tener hoy que contestar a estos modestos labradores que las Cortes elegidas con el signo del Frente Popular, que venían, según decían, a mejorar la condición del campesino, van, de momento, aunque tengan maravillosos propósitos para después, de los cuales están empedradas todas las declaraciones ministeriales desde que yo recuerde que se han hecho tales declaraciones, que, no obstante esas declaraciones, de momento vamos a acortar la posibilidad de que los campesinos puedan acogerse a este beneficio. Yo no veo, Sres. Diputados, peligro alguno en la conservación de estos artículos; libre es, después, el señor Ministro de aplicar las tierras de que se incaute a la solución que mejor le parezca; pero, ¿qué inconveniente hay en que los que hoy ya gozan de tierras propias, los que tienen tierras propias, no superiores al límite que se fije, puedan acogerse a los beneficios de esta ley y establecer en esas tierras el patrimonio familiar, porque reúnen todas esas características, porque son objeto del trabajo de estos hombres, lo fueron de sus antecesores y lo serán de sus descendientes y porque toda la familia trabaja en ellas? A mi juicio, Sres. Diputados, ninguno. Se mejoraría con ello la situación de estos hombres y se contribuiría, a la vez, a solucionar un problema que yo quiero presentaros someramente, con lo cual voy a terminar mi intervención.

Yo me aterro, Sres. Diputados, cuando oigo hablar de la industrialización del campo español. Yo he dicho muchas veces, y lo repito una vez más, que, a mi juicio, el fin de la economía no es producir mucho, sino producir aquello que permita vivir al que trabaja para conseguir el producto, y cuando se habla—y en esto coincido, en parte, con lo que decía ayer el Sr. Alvarez Ugena—, cuando se habla de extender exageradamente el regadío y luego me encuentro con que en esos regadíos no se le ocurre a la gente más que sembrar unas veces alfalfa, según decía el Sr. Florensa, pero muchas veces remolacha, y nos crean ese terrible problema de congestión de los azúcares, que ha sido uno de los capitales que ha preocupado la atención de todos los economistas en España, porque repercute de manera terrible, incluso en la Bolsa, con las fluctuaciones de los valores azucareros. Me preocupo cuando observo que, después de poner esas tierras en regadío, no se encuentra gente capacitada para llevarlas o surge un propietario que mantiene a 15 kilómetros de Sevilla, sin riego, tierras extensísimas que habían sido de regadío y las transforma en secano cuando pasa junto a ellas el canal. Por eso, no veo esa gran solución que el regadío pueda ser, porque el regadío en gran escala supone, a menos que vayamos al patrimonio familiar, la industrialización del campo, y la industrializción del campo, si se conduce discretamente, cosa muy difícil habida cuenta de las condiciones de nuestros campesinos, si se conduce discretamente, puede aumentar las posibilidades de suplir importaciones extranjeras o de sustituir alimentos que se importan por otros producidos merced, sobre todo, a nuestro sol; pero al mismo tiempo, esto requeriría una política de elevación de salarios—que a mí me parece justa, porque es la única manera de solucionar el problema del mayor consumo, y aparte de esto, sería precisa una organización de la exportación, para la cual nosotros no estamos, iba a decir, si no fuera por miedo a que se me metiera en las líneas de Gobineau, racialmente preparados, pero que, desde luego, sí afirmo que lo sabemos hacer bastante mal, salvo esos maravillosos levantinos que, con sus negras blusas, llegan a todos los mercados de Europa a colocar los productos de su suelo. **(El Sr. Guerrero:** Y sin blusas.) Unos con blusa y otros sin blusa. **(El Sr. Guerrero pronuncia palabras que no se perciben.)** Y yo los elogiaba porque el hecho de conservar la blusa demuestra que aquellos hombres tenían un sano sentido de la democracia y—permitidme el inciso—tenían un sano sentido de la democracia, porque, a mi juicio, el valor de la democracia española es el íntimo convencimiento de que el mérito está en cómo se es y no en lo que se es. Lo que demuestra aquellas anécdotas relativas a Felipe II y el lego, en que se dice que el lego era superior a Felipe II, porque lo sabía hacer bien y el rey no lo sabía.

Decía, Sres. Diputados, que nos faltan condiciones de organización en este sentido, y que, por el contrario, si fomentamos el régimen de cultivo consuntivo podemos llegar a mejorar la situación de España. Nuestros problemas agrícolas consisten en que los Tratados comerciales ponen en manos del extranjero la posibilidad de estrangularlos económicamente cada vez que llega el vencimiento, y conste que tienen buen cuidado de que sea en vísperas de la campaña naranjera o de legumbres, y depender así del extranjero significa, en cierta forma, estar un poco capitidiminuído. Hoy, que tanto se quiere hablar del concepto totalitario del Poder, de la soberanía entendida en esa forma, total, es preciso que, desde el punto de vista económico, no se dependa de otro país, porque de otro modo todos los desfiles que se hagan, con todos los uniformes que se quieran emplear, carecen de valor si se tiene cogida a la nación por la falta de suministros de materias primas para sus industrias guerreras y de alimentación. Por ello, yo defendía un sano nacionalismo económico sobre la base de un cultivo consuntivo, o sea que con esta forma del patrimonio familiar se fomentaba en el campesino el cultivo mixto, no simplemente cerealista, sino facilitando que pudiera tener, al mismo tiempo que una parcela, un poco de huerto y alguna ganadería. Así, manteniéndose estas unidades familiares al margen de los grandes movimientos monetarios, de los grandes movimientos de cambio internacional, daríamos una estabilidad a la masa campesina española, que está haciendo mucha falta, y nos evitaríamos esos graves peligros de problemas trigueros—por el que regiones enteras, al no poder vender el cereal, se hallan en manos del hambre—y de problemas de exportación agrícola, como lo ocurrido en Levante durante mucho tiempo y en repetidas ocasiones.

Con esto creo haber demostrado que el patrimonio familiar no es simplemente uno de esos re-

sortes sentimentales a que se ha aludido aquí desde distintos sitios. No. En el patrimonio familiar habrá un amplio sentimiento humano de dignificación familiar, dotándola de base económica; pero hay también un concepto básico de economía y de nacionalismo económico, si queréis, de estabilidad, de los que viven en el campo con el sudor de su frente, trabajando la tierra con sus brazos. Y si, como decía el Sr. Ministro de Agricultura, esta ordenación no puede ser rechazada desde el punto de vista moral; si el Gobierno dice que va a traer un proyecto sobre regulación del patrimonio familiar, ¿para qué quitarlo ahora y perder este tiempo con el que se puede favorecer al campesino mediante la exención de tributos, poniendo así las bases de esas unidades económicas familiares independientes y precisas para la estabilidad de nuestros campos? No me lo explico, como no sea por aquellas razones supremas de política de que hablaba el Sr. Ministro. Si esta razón política merece que se le sacrifiquen las posibilidades a que me refiero, allá vosotros. Por mi parte creo haber cumplido con mi deber trayendo aquí la voz de muchos campesinos segovianos que querían la permanencia del patrimonio familiar en nuestras leyes agrarias para tramitar los expedientes oportunos y eximirse de esa visita del recaudador de contribuciones, cosa a la cual no le concedemos gran importancia, pero que en estos tiempos de cosechas esquilmadoras y de falta de venta de los productos es el más grave problema que puede presentarse a un honrado campesino castellano que labra la tierra con el esfuerzo de sus propios brazos. Nada más.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VILATELA:** Señores Diputados, el señor Giménez Fernández habrá de dispensar que a su extensa intervención la Comisión conteste, por boca mía, con pocas palabras. Desde luego, de estas pocas palabras será eliminado todo aquello que pudiera referirse a argumentos que empleara la Comisión para contestar a las de su señoría, relacionadas con lo que, tratando a fondo la cuestión del patrimonio familiar, entiende su señoría, y con los males que, a juicio de S. S., ha de causar el hecho de que no se mantengan en vigor esos preceptos, ese articulado de la ley de 9 de Noviembre de 1935 que quiere salvar su señoría con este voto particular. Pero en estas palabras que voy a pronunciar he de decir sinceramente que casi todas ellas son recuerdo, hasta en su expresión gramatical, de aquellas que hubo de pronunciar en la sesión de ayer el Sr. Ministro de Agricultura.

Decía el Sr. Ministro de Agricultura en la tarde de ayer que piensa traer a la Cámara un proyecto de ley para regular el patrimonio familiar, y al decir esto, Sr. Giménez Fernández, expresaba un criterio que tanto es ministerial como del Frente Popular. Sepan, pues, el Sr. Giménez Fernández y los defensores de la existencia del patrimonio familiar, que en principio aceptamos esa existencia, y hasta decía el Sr. Ministro que lo relativo al pacto sucesorio—que, según ha dicho S. S. en su intervención, es el aspecto fundamental o más difícil de regular—será atendido. (**El Sr. Giménez Fernández:** Dificultoso.) Pero, Sr. Giménez Fernández, es que S. S. ya en la Comisión anunciaba, y lo ha dicho aquí en la Cámara, que de la exclusión de la parte que se refiere a la vigencia de estos artículos quiere hacer banderín político para demostrar que S. S. y las fuerzas de derecha defienden mejor los intereses de estos campesinos a quienes afecta. (**El Sr. Giménez Fernández:** No; rectificaré.) Sí, Sr. Giménez Fernández; recuerde S. S. que nos decía, en palabras que, si no he oído mal, ha repetido aquí: "¿Qué dirán esas gentes que van a seguir pagando la contribución del patrimonio familiar porque la Comisión de Agricultura y el Sr. Ministro no han aceptado la vigencia de esos artículos de la ley de 9 de Noviembre?" (**El Sr. Giménez Fernández:** Eso no es hacer banderín político.) Pero, señor Giménez Fernández, ¿quién le dice a S. S. que estos beneficios de carácter fiscal no se van a mantener en el proyecto de ley que el Ministro traerá y en el dictamen que la Comisión haya de emitir? (**El Sr. Giménez Fernández:** ¿Y mientras tanto?) Se trata sencillamente de un paréntesis, Sr. Giménez Fernández, y aunque S. S. se empeñara en emplear más argumentos y más tiempo no nos convencería de que nuestra conducta va a producir consecuencias irreparables o irremediables. No, Sr. Giménez Fernández; esta ley, que tiene un carácter negativo, se limita exclusivamente a derogar la ley de S. S. o de los correligionarios de S. S. en el bienio pasado; a poner en vigor la ley de 15 de Septiembre de 1932, y cabe la aceptación de algún voto particular o de alguna enmienda; pero ¿cuáles son, Sr. Giménez Fernández? Aquellas que tiendan a la eficacia del fin que se persigue. Por eso tal vez pueda aceptarse alguna enmienda o voto particular que vaya encaminado a que no sufra quebranto la política de asentamientos que está llevando a cabo el Instituto de Reforma Agraria de acuerdo con el criterio del Sr. Ministro de Agricultura para que esta marcha continúe. Pero la pretensión de S. S., no; porque después de expuesto el criterio del Sr. Ministro, coincidente con el de la Comisión, ya sabe la Cámara que vamos a traer un proyecto de ley exclusivamente para regular el patrimonio familiar. En ese proyecto de ley cabrá, Sr. Giménez Fernández, discutir qué clase de beneficios se han de atribuir a los poseedores del patrimonio familiar; pero quiero anticipar a S. S. una afirmación, y es ésta: que lo relativo al volumen que hayan de tener las exenciones de contribución será materia a estudiar, porque según la regulación que se dé al patrimonio familiar y según su extensión, tal vez hayamos de substraer del pago de los tributos un volumen considerable de fincas que no lo permita la situación de la Hacienda pública.

De modo que, en resumen, se trata de una ley de carácter negativo; implica su aprobación no más que la derogación de otra, y sólo pueden aceptarse enmiendas y votos particulares que tiendan a lograr esta finalidad. Así, por ejemplo. se tiene que dejar en vigor seguramente el de-

creto de 20 de Marzo en el que se funda la política de asentamientos, a que antes me refería, del Instituto de Reforma agraria y del Sr. Ministro de Agricultura; pero esas son las únicas, porque, en realidad, se trata de disposiciones ministeriales o legales del Poder legislativo que han tendido a quitar ya, desde el primer momento que ocupamos el Poder, cierta eficacia a la ley de Noviembre de 1935. Es decir, que las disposiciones que vamos a salvar son nuestras, están inspiradas ya por la política del Frente Popular, y, al salvar la ley de 15 de Septiembre de 1932, es lógico que salvemos también una conducta de Gobierno observada y unas disposiciones que se entendieron necesarias para que el Gobierno desarrollara su política agraria.

No creo que necesite contestar más a su señoría, porque, además, con toda sinceridad he de decirle que la Comisión, y singularmente yo, estamos admirados de la actuación de S. S., que produce 10 y 15 intervenciones y se muestra infatigable. Es cosa que elogiamos y envidiamos, Sr. Giménez Fernández; pero dada la modestia mía, al contestar a S. S., por mi posición política más subalterna, es un argumento que he de emplear para que vea el Sr. Giménez Fernández que por escasez en la competencia mía y además por no tener la fuerza física de S. S., yo no me siento infatigable y me limito en mis intervenciones no más que a señalar los puntos concretos del voto particular de S. S. y lo que entiendo que son los argumentos de impugnación.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Breves palabras, Sres. Diputados, para rectificar, con las cuales se ha terminado hoy, me parece, mi intervención. De esa manera no cansaré la atención de sus señorías, cosa que lamento, pero que no puedo eludir, porque al ser honrado con la representación de mi partido en la Comisión de Agricultura (cargo que me satisface más que ningún otro, por las circunstancias en que hube de desarrollar mi labor cuando ocupaba la cartera ministerial) me veo en la precisión de superar mis propias fuerzas para cumplir con este deber. No quiero decirle al Sr. Vilatela, porque sus últimas palabras, tan amables, no merecen esa respuesta **(El Sr. Vilatela:** Esas palabras se las merece su señoría); yo no quería decirle al Sr. Vilatela que me parece un poco peligroso acudir a la Cámara trayendo recuerdos de lo dicho o actuado en la Comisión. Si implantamos esa táctica (el señor Vilatela hablaba de banderín de enganche, de palabras mías en la Comisión), si implantamos esa táctica de contar aquí lo ocurrido en la Comisión, no seré yo el que salga perjudicado, señor Vilatela y señores de la Comisión de Agricultura; cuando SS. SS. quieran entramos por ese camino. **(El Sr. Vilatela:** Se mostrarían los diversos criterios y nada más.) Digo que estoy dispuesto a no ir por ahí, sin perjuicio de insistir más adelante en ese camino si me llevan SS. SS. **(El señor Vilatela:** No tiene interés.) No tiene interés o lo tiene demasiado. **(El Sr. Vilatela:** A juicio de su señoría.) ¡Cláro! Por eso hablo yo.

Y vamos a los puntos concretos de la intervención del Sr. Vilatela. Primero, que nada se pierde, porque SS. SS. van a traer otro proyecto de ordenación del patrimonio familiar, y yo digo: ese proyecto no está todavía ahí; tenemos muchos proyectos en la Comisión de Agricultura; no se ha emitido dictamen; no se han examinado ni siquiera las enmiendas que se pudieran presentar; no se han reunido las ponencias, y si vamos a esperar a que venga el proyecto, a que se despachen los demás (tengamos en cuenta que España toda no es la Cámara y que por ahí fuera ocurren cosas que van a un ritmo distinto del que nosotros podemos imprimir), me temo que tarde mucho tiempo en aprobarse la ley del Patrimonio familiar. Y por eso digo que no hay derecho a cortar así la vigencia de una cosa que todos declaramos que es conveniente, por el simple gusto de decir que se ha derogado una ley anterior, cuando además se está utilizando esa ley anterior en aquello que conviene, porque yo no creo, perdone S. S., que las cosas, fuera de algunas de tipo religioso, sean buenas o malas porque un partido político las toque con su varita mágica. Sus señorías han aceptado preceptos de la ley de 1932 y me importa poco que digan que son buenos porque los acepta el Frente Popular; son buenos en sí y su aceptación por SS. SS. demuestra que, no obstante el deseo de concluir con todo aquello, es tan bueno que tenéis que respetarlo. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Igual pasó antes. Se aceptaron muchas leyes porque serían buenas.) Pero si precisamente por eso he dicho, no más lejos que ayer, que el criterio a seguir por mí sería distinto: no derogarlo todo por sistema, sino decir lo que me parecía bien o mal, derogar esto último y conservar lo primero.

Y con esto podía terminar, pero insisto una vez más en que si me levanto aquí lo hago en cumplimiento de un deber, porque sería mucho más cómodo para mí permanecer callado o adoptar una actitud de esas heroicas que también se traducen siempre en la comodidad de quien las toma. Creo que éste es mi deber como Diputado por Segovia y no vengo a levantar ningún banderín de enganche; la prueba es que si viniera a hacer eso, en este como en otros casos, me limitaría a callarme, dejar que se hicieran los disparates y después salir diciendo por ahí: ¿Veis los disparates que se han hecho? No, yo he venido en plan de leal colaboración, he venido a señalar los defectos y los peligros de ciertos preceptos de las leyes de SS. SS., no los principios directrices, que me parecen bien.

Señor Vilatela, voy a esperar a que S. S. tenga tiempo de oír lo que le dice el Sr. Ministro de Justicia. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Perdone su señoría. Le estoy haciendo una observación en uso de mi perfecto derecho.) Es lo que he dicho. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No necesito lecciones de cortesía y menos de corrección.) No he dado lecciones. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Es que no las admito.) He dicho que iba a esperar, de donde

resulta que la cortesía está en mí. **(El Sr. Ministro de Justicia:** No.) Sí.

Y termino diciendo que, como no he venido a levantar banderines de enganche, me limito a colaborar sincera y lealmente y a exponer los defectos que veo, aprovechando la ocasión de remediarlos, y si a eso se contesta diciendo que la postura que yo adopto es venir aquí poco menos que a hacer labor demagógica, sinceramente creo que no merezco esa censura, porque he dado las gracias cada vez que aceptáis una enmienda mía, he dicho públicamente ayer mismo que creo que con todo esto se consiguen efectos ciertos y positivos, como es la aceptación de enmiendas, unas que han nacido de nosotros, otras que, naturalmente, han nacido de vosotros, como la enmienda que primero fué del Sr. Fernández Clérigo y después del Sr. Palomo. No me duelen prendas, pero creo que no obstante lo que se me censura esta invitación a la colaboración, podemos todos respetar nuestras respectivas posturas sin acusarnos de levantar banderines de enganche ni de cosas molestas. Me he limitado a decir que sentiría por la República, por el Frente Popular, por el sistema parlamentario, que este mantenimiento...

Esto lo he dicho yo antes, Sr. Diputado socialista que se ríe; lo he dicho desde esos bancos; lo he dicho en mis propagandas electorales. **(La Sra. Alvarez Resano:** Es que nos hace gracia.) Pues precisamente para eso lo explico. **(El Sr. Cordero Bel:** Ya llegaremos a la riqueza urbana.) Cuando quiera S. S. trataremos de eso. ¿Quién es el que ha hablado? **(Pausa.)** ¿Quién es el imbécil que ha hablado? **(Protestas.)** Alusiones de cierta clase no tolero... **(El Sr. Cordero Bel:** Su señoría no sólo es imbécil, sino que es un perfecto idiota.—**Protestas.)** Cuando quiera S. S. lo repito una vez más.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Giménez Fernández, ruego a S. S. que retire las palabras que ha pronunciado, para poder dar por no pronunciadas las que como réplica han dirigido a S. S.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Perdone el Sr. Presidente, pero se me ha aludido con una insidia y mientras no se retire, yo no retiro mis palabras.

El Sr. **CORDERO BEL:** Yo me he limitado a decir que llegaría el momento en que trataríamos de la riqueza urbana, de las casas. Creo que eso no puede ser alusión al Sr. Giménez Fernández, que dijo hace pocos días que él no era propietario.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Que no era propietario rústico, que es cosa distinta.

El Sr. **CORDERO BEL:** Día llegará en que a las casas les toque también.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Giménez Fernández, en el régimen parlamentario, como sabe su señoría, que es ya un parlamentario experto, no son sólo las palabras disonantes e injuriosas las que causan mayor o menor efecto. Ruego, pues, a S. S., por respeto a la Cámara, que retire las que ha pronunciado.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** ¿Se han retirado las anteriores? Entonces, no tengo inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se darán también por no pronunciadas las del Sr. Cordero Bel.

El Sr. **CORDERO BEL:** Yo no he ofendido.

El Sr. **PRESIDENTE:** No me refiero a la interrupción que hizo S. S. primeramente, que fué perfectamente lícita; me refiero a las que hubo S. S. de pronunciar más tarde, replicando al señor Giménez Fernández.

El Sr. **CORDERO BEL:** Si él las retira...

El Sr. **PRESIDENTE:** Quedan retiradas unas y otras y terminado este incidente.

Continúe el Sr. Giménez Fernández.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Creo, señores Diputados, que en las sucesivas intervenciones que aquí he tenido nadie habrá podido tener queja de mi corrección para con las personas, y si en algo me he excedido ha sido en guardar todas las atenciones. Cuando alguien quiera hacerme cargos, que me lo haga directamente. La insidia, de aquí en adelante, la desprecio y no pienso recogerla. Si en esta ocasión me ha dolido más, ha sido porque alguien del Frente Popular ha hecho contra mí—y el Sr. Presidente de la Cámara debe saberlo—acusaciones perfectamente insidiosas e injustas, que han sido rectificadas por correligionarios también del Frente Popular. Por eso he respondido un poco vivamente; pero yo apelo a todos los Sres. Diputados para que me digan si está bien que cuando se está tratando una cuestión desde el punto de vista de las ideas se ataque con injusticia personalmente. Yo protesto de los ataques personales, y lo mismo que SS. SS. han protestado en otros casos de los que se les han dirigido, creo que, para protestar con razón, reconocerán que yo debo hacerlo de los que se me dirijan.

Y voy a terminar, Sres. Diputados. Lamento que mi última intervención, que era ésta, haya sido turbada por este incidente. Sigo donde estaba. Mantengo los puntos de vista que he mantenido siempre, y si no se accede a mis peticiones, allá vosotros con vuestra responsabilidad.

El Sr. **VILATELA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VILATELA:** Señores Diputados, no pensaba la Comisión rectificar, pero el tono de las palabras y los conceptos empleados por el señor Giménez Fernández me obligan a hacer unas afirmaciones muy concisas y muy breves.

El Sr. Giménez Fernández invitaba en tono de reto a trasladar al salón de sesiones, o quizá a la opinión pública, cosas ocurridas en el seno de la Comisión, y yo le pregunto al Sr. Giménez Fernández: ¿es que en la Comisión ha visto algo que parezca inconfesable, algo que no se refiera, como decía yo antes en una interrupción a su señoría, a un mantenimiento de criterios por los distintos grupos allí representados?

Luego se ha referido S. S. a mis afirmaciones sobre que la defensa del patrimonio familiar que hace S. S. era un banderín de enganche que levantaba, y ha añadido en sus palabras de rectificación que no necesitaría más que señalar éste

o el otro disparate. ¿Qué quiere decir el Sr. Giménez Fernández? ¿Que es disparatada la labor de la Comisión y de la Cámara? Dígalo, si ese es el juicio que le merece a S. S. **(El Sr. Giménez Fernández:** Si me lo permite el Sr. Presidente, lo diré.) Pero irrita mucho a S. S. el hecho de que el criterio del Frente Popular sobre este proyecto de ley no coincida con el de S. S., como coincidía el de la Cámara en el bienio pasado; eso es todo lo que está ocurriendo. **(El Sr. Giménez Fernández:** No coincidía tampoco.)

Y no creo que de los conceptos expuestos por S. S. sea necesario rectificar más que éste. Sentía S. S. el temor de que, por no estar presentado el proyecto de ley que ha de regular el patrimonio familiar, transcurra tiempo y tiempo sin que sobre esto se legisle. A propósito de ello, voy a lanzar también un reto, en nombre de la Comisión, a las minorías de oposición: den sus señorías a sus intervenciones parlamentarias la escasa extensión que les damos nosotros y se conseguirá que los proyectos ya leídos, y otros nuevos que se lean, sean discutidos y aprobados en la Cámara rápidamente.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Señor Presidente, se me ha preguntado; ¿puedo contestar? Si lo consiente S. S., lo haré por excepción, y si no quiere, me callo.

El Sr. **PRESIDENTE:** Para contestar a esas preguntas y por excepción tiene S. S. la palabra.

El Sr. **GIMÉNEZ FERNÁNDEZ:** Dos cosas ha dicho el Sr. Vilatela, además de dirigir un reto final.

Su primera afirmación se ha relacionado con lo ocurrido en la Comisión. Yo no he dicho que en la Comisión haya ocurrido nada inconfesable. Su señoría habló aquí de que de esto quería yo hacer un banderín de enganche, y alegó presuntas palabras mías en la Comisión. Lo que yo dije allí hace algunos días... **(El Sr. Vilatela:** Irritándose bastante también, como se ha irritado esta tarde.) Sin irritarme nada, Sr. Vilatela; que no me parecía oportuno traer estas cosas aquí; lo cual no quiere decir que ocurra nada inconfesable en la Comisión, porque los tira y afloja que allí hay no es cosa que interese a la Cámara, debiendo limitarnos sencillamente a exponer la posición final que en definitiva adoptemos. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Final y normal.) Yo nunca he aludido a eso. En cambio, queriendo poner en contradicción mis palabras con las que pronuncié en la Comisión, se me ha dicho que yo había hecho de esto un banderín de enganche, y me he limitado a defenderme de tal imputación. No es que haya ocurrido nada inconfesable; pero ya que S. S. insiste, recogiendo palabras de otros miembros de la Comisión que no pertenecen a mi minoría, le diré que no estaría de más que previamente se ensayaran los acuerdos entre las fuerzas que forman el Frente Popular, por lo que afecta a los puntos fundamentales. **(El Sr. Alvarez Ugena:** Se tendrá en cuenta la observación de S. S.) Repito palabras que no son mías, sino de un miembro de la Comisión perteneciente al Frente Popular. **(El señor Alvarez Ugena:** Gracias por la protección.)

Segundo punto: yo no he afirmado que las leyes del Frente Popular sean disparatadas; nunca he dicho tal cosa, y para comprobarlo se pueden repasar todos mis discursos. Desde el comienzo he manifestado que los principios generales me parecían bien, incluso los de la ley de Revisión de desahucios, incluso los de la ley de Reforma agraria; pero he dicho también que la adopción de determinados criterios, un poco alegremente, alocadamente, puede producir efectos desastrosos y de verdadero disparate. Ayer cité unos pocos casos que podrían ocurrir, a los cuales, en los pasillos, asintieron muchos miembros del Frente Popular.

Por último: el Sr. Vilatela me ha dirigido un reto diciendo que cuando nosotros hablemos menos extensamente se podrá ir más de prisa, y poniendo como modelo lo que hace la Comisión. Señor Vilatela, todavía no se me ha llamado la atención más que una sola vez, y fué en una rectificación de temas generales, por el tiempo empleado en mis discursos; nunca me he excedido del que concede el Reglamento; por el contrario, en muchos casos mis intervenciones han sido brevísimas (apelo al testimonio de los señores que me han oído, y especialmente de la Presidencia); pero, por otra parte, no puedo seguir el ejemplo de la Comisión, porque claro es que cuando las alegaciones contrarias se contestan sin argumentos se termina pronto; en cambio, cuando hay que exponer argumentos y decir cosas, resulta indispensable emplear un poco más de tiempo. **(El señor Alvarez Ugena:** Muy agradecido.—**El Sr. Vilatela:** Recojo la afirmación de que no empleamos argumentos.).

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **AGRICULTURA** (Ruiz Funes): Las manifestaciones hechas a la Cámara por el Sr. Giménez Fernández han sido debidamente contestadas por el miembro de la Comisión Sr. Vilatela, pero es forzosa la intervención del Ministro de Agricultura, porque S. S., colocándose en una posición a mi entender falsa, y argumentando con absoluta razón que cuanto se diga en la Cámara no queda estrictamente reducido a la resonancia que pueda tener en este recinto, sino que trasciende a la opinión, ha querido dar a entender que nosotros rechazábamos la aceptación de su enmienda, porque significaba la defensa del patrimonio familiar inembargable. No para la Cámara, que ha podido percibir íntegramente el problema, sino para fuera de ella, yo quiero hacer unas declaraciones, razón por la cual he pedido la palabra. El Sr. Giménez Fernández conoce perfectamente la Constitución, que es la superlegalidad de la República, a la cual han de sujetarse las leyes que dentro de ella se promulguen. Pues bien; el art. 47 de la Constitución dice así: "La República protegerá al campesino y a este fin legislará, entre otras materias, sobre el patrimonio familiar inembargable y exento de toda clase de impuestos". Sigue luego haciendo una enumeración y habla del crédito agrícola, de la indemnización por pérdida de cosecha, de las cooperativas, etc. Así, pues, el precepto constitu-

cional concede rango autonómico al patrimonio familiar inembargable y exento de impuestos, y si el precepto constitucional se lo concede, la forma de cumplir la Constitución, Sr. Giménez Fernández, es llevar a una ley autónoma el patrimonio familiar inembargable. Además de un error de técnica, constituiría una interpretación equivocada de la Constitución de la República el insertar en una ley de Reforma agraria, que tiene como único fin la redistribución de la tierra, lo que afecta a la protección jurídica del patrimonio familiar inembargable. Por eso nosotros, en cumplimiento de ese precepto de la Constitución, e interpretándolo justamente, hemos sostenido la tesis de que ese patrimonio familiar no lo debe regular una ley de Reforma agraria, sino que debe ir a una ley autónoma que estrictamente plantee los problemas singulares, especialísimos de ese patrimonio en orden a su extensión, en orden a su vinculación, en orden a su exención de impuestos, en orden a su transmisión; son problemas fiscales, problemas agrícolas, problemas de derecho sucesorio, de derecho de propiedad, que escapan lógicamente a una ley de Reforma agraria, que sólo plantea problemas que se refieren a la propiedad estricta de la tierra. Me interesa hacer estas aclaraciones porque después no se piense que el Sr. Giménez Fernández, con una postura de habilidad, ha conseguido lanzarnos esta imputación: "Mientras yo defiendo el patrimonio familiar inembargable, el Frente Popular lo excluye de una ley". Conste que no lo excluye de su programa, sino de este proyecto, que, viniendo a derogar una ley y a sustituirla por otra, no tiene por qué hacer definiciones respecto al patrimonio familiar inembargable. Quede, pues, claro, preciso y definido este hecho: que con la mayor celeridad posible, dentro del conjunto de leyes agrarias que todavía falta por traer a la Cámara, legislaremos sobre el patrimonio familiar inembargable, pero que éste, por una ausencia total de sentido jurídico, por un desconocimiento completo de la técnica de las leyes, no puede entrar de contrabando en una ley negativa que se limita a derogar otra anterior. ¿Cómo vá a hacer una ley derogatoria declaraciones de determinado tipo sobre instituciones esenciales que ni siquiera pertenecen al ámbito de la ley derogada, Sr. Giménez Fernández? En momento oportuno traeremos un proyecto de ley sobre el patrimonio familiar inembargable; no lo desamparamos, no lo desatendemos, no omitimos los deberes de legislar sobre este punto que nos impone la Constitución; los aplazamos simplemente.

Quede, por lo tanto, flotando esta declaración por si el Sr. Giménez Fernández (conste que yo no lo creo) hubiera querido buscar con sus palabras un efecto político; en esa hipótesis, con las mías ese efecto político quedaría neutralizado. (**Muy bien.—El Sr. Giménez Fernández:** Eso lo juzgará la opinión.)"

Hecha la correspondiente pregunta de si se tomaba en consideración el voto particular del Sr. Giménez Fernández, se solicitó por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó desechado el voto particular por 171 votos contra 50, según expresan las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Ruiz Funes.
Blasco Garzón.
Dorado.
Guerrero.
Largo Caballero.
Guiance.
Bermudo.
Nelken (Sra.).
Molina Conejero.
Puig.
Senyal.
Santaló.
Ferrer.
Pedroso.
Sáiz.
Molina.
Cordero Bel.
Tomás (D. Belarmino).
Viguri.
Villaverde.
San Andrés.
Salvador.
Osorio Tafall.
Prat.
Alonso (D. Bruno).
Villalta.
García Muñoz.
Sarmiento.
González Peña.
Bilbao.
Junco Toral.
Castillo.
Rodríguez Castelao.
Acuña.
Valera.
Vidarte.
Prieto Tuero.
Pérez Urría.
Artigas.
Pascual Leone.
Rico.
Menéndez.
Joven.
Alvarez Ugena.
Moreno Jover.
Vilatela.
Díez Pastor.
López Quero.
Zabalza.
Zulueta.
Valentín.
Martínez Carvajal.
Frápolli.
Sánchez Caballero.
Lacasta.
Torres Campañá.
Tomás Taengua.
López de Goicoechea.
Castro.

Blanco.
Bujalance.
Bilbatúa.
Fernández Bolaños.
Besteiro.
Rubió.
Burgos.
Ganga.
Uribes.
Hernández Zancajo.
Suárez Picallo.
Aguilar.
Escandell.
Ruiz Rebollo.
Templado.
González Sicilia.
Baeza Medina.
Vargas.
Rodríguez Figueroa.
Kent (Srta.).
Nogués.
Sapiña.
Pardo Gayoso.
Escribano.
Peset.
Pérez Martínez.
Méndez.
Alva Varela.
Somoza.
Rubio Vicenti.
Gasset.
Aguado.
Poza.
Fernández Hernández.
De Francisco.
Campos Villagrán.
Galarza.
Alvarez Resano (Sra.).
Martín García.
Menoyo.
Martínez Cartón.
Bolívar.
Sosa.
Gomariz.
Romero Cachinero.
Medina.
Barrena.
Alvarez Angulo.
Jiménez de Asúa.
Moreno Galvache.
Casamayor.
Compani.
Beltrán.
Palomo.
Cremades.
Esplá.
Tejero.
Fernández Vega.
Maldonado.
Pérez Jofre.
Muñoz Ocampo.
Sol Sánchez.
Albornoz.
Almagro.
Rubiera.
Díaz Castro.
Romero Solano.
Borderas.
Pretel.
Carro.
Garcés.
Ibarruri (Sra.).
Valdés.
Uribe.
Sentís.
Tomás y Piera.
Mascort.
Ferrer.
Montiel.
Martínez Moreno.
González López.
Díaz Villamil.
Veiga.
Gómez Hidalgo.
Pina.
Lorenzo.
Casanueva (D. Valeriano).
Mije.
Barrios.
Amilibia.
Blanco.
Longueira.
Ortega.
Manso del Abad.
Calvet.
Padró.
Sala.
Mirasol.
Díaz Fernández.
Guzmán.
Gómez Serrano.
Beade.
Gutiérrez Prieto.
Pasagali.
Fernández Ballesteros.
Calbo Cuadrado.
López Rodríguez.
Carretero.
Llopis.
Fernández de la Bandera.
Trabal.
Señor Presidente.

Total, 171.

Señores que dijeron **sí:**

Bosch.
Aizpún.
Moreno Torres.
Duato.
Julián Gil.
López de Vergara.
Cremades.
Gallardo.
Giménez Canga-Argüelles.
Cervera.
Dávila.
Serrano Mendicute.
Arnedo.
Martínez Juárez.
Barrios Caamaño.
Valenzuela.

Esparza.
Velayos.
Blanco Rodríguez.
Sánchez Cabezudo.
Blasco Roncal.
Arizcún.
Mateo La Iglesia.
Bernabéu.
Melgarejo.
Sánchez de Movellán.
Carrascal.
Sánchez Ventura.
Cid.
Pabón (D. Jesús).
Rodríguez Cid.
Sáncho Izquierdo.
Cano de Rueda.
Giménez Fernández.
Pérez del Molino.
Marín Lázaro.
Gortari.
Barros de Lis.
Fernández Ladreda.
Ceballos.
Contreras Dueñas.
Valentín.
Moncasi.
Escolano.
Calzada.
Gil Robles.
Peláez.
Riesgo.
Madero.
Requejo.

Total, 50.

Leído nuevamente un voto particular del señor Lasarte (Véase el **Apéndice** 14 al **Diario** número 31.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Este voto particular ha sido retirado por su autor."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Jaén (Véase el **Apéndice** 9.° al **Diario** número 32.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda aceptada e incorporada al dictamen."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Borderas (Véase el **Apéndice** 10 al **Diario** núm. 32.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda aceptada e incorporada al dictamen."

Leída por segunda vez una enmienda del señor Cervera (Véase el **Apéndice** 8.° al **Diario** número 32.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Cervera tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **CERVERA:** Señores Diputados, no puede hacerse la ilusión este aprendiz de parlamentario que hoy se levanta por primera vez, de conseguir más efecto que su maestro y verbo de nuestra minoría en cuestiones agrarias, el Sr. Giménez Fernández; pero es tan clara y diáfana la motivación de la enmienda que propongo en nombre de la minoría a que pertenezco, que sólo siento no haber podido hoy concurrir a dar unas explicaciones a los señores de la Comisión acerca del sentido que la animaba, y que en modo alguno podía ser, no ya el de una obstrucción, ni siquiera el de una simple dificultad puesta por nuestra parte a un proyecto que nosotros querríamos ver elevado a ley definitiva, pero no en nombre de un solo partido, sino en nombre de la opinión nacional, naturalmente que con aquellas rectificaciones que permitiesen llegar a una línea media y común. Habría dicho a los señores de la Comisión que el propósito que me animaba era simplemente el de buscar una transacción y el de evitar que la ley de que estamos tratando, al rehabilitar la del año 1932, incidiese en un defecto de inconstitucionalidad que, a nuestro entender, es manifiesto. Por eso me he permitido señalar dos artículos que, a mi juicio, son fundamentales, el 2.° y el 44 de la Constitución.

El art. 2.° es de los que hace un momento designaba el Sr. Ministro de Agricultura como correspondientes a la superlegalidad, de los que el profesor Jiménez de Asúa decía que formaban parte, no ya de lo que antiguamente se denominaba la dogmática, sino de la sustantiva de una Constitución. Hasta tal punto es esto cierto, que en ese artículo, que llamaríamos afortunado por su brevedad y que pudiéramos afirmar que lo fué por su historia en la Constitución, ya que reproduce literalmente el párrafo 2.° del art. 11 del malhadado proyecto de los juristas y que reproduce también íntegramente, con alguna modificación, el art. 2.° del proyecto que luego se elevó a ley constitucional; en ese artículo, digo, está cifrada, como afirma alguno de los comentaristas de nuestra Constitución y de los más afortunados, el Sr. Pérez Serrano, no solamente una regulación jurídica de los nacionales frente a los extranjeros, sino toda la base y toda la medula de una ordenación jurídica que quiera llamarse democrática. Por eso este artículo es como el eje a cuyo alrededor giran otros cuantos, y no he de recordar a la cultura de la Cámara el artículo 25, porque en él se viene a decir que esa igualdad de que habla, que ya es la igualdad jurídica, no la igualdad ante la ley solamente, no puede en modo alguno alterarse invocando privilegios de ningún orden de motivaciones; no ya el sexo, la edad o la profesión, sino la clase social a que se pertenezca, la posición económica que se disfrute o simplemente, que es lo más interesante en este caso, la ideología política o el ideal religioso que se profesen. Y esto es natural, porque el Sr. Ruiz Funes, que entonces se nos reveló como gran parlamentario, ya dijo que, "a

sensu contrario", en la interpretación de este artículo, si no se podía, en nombre de esas diferencias, invocar privilegios, tampoco se podían ejercitar contraprivilegios, es decir, desventajas o persecuciones. Esto es lo que brevemente quería llevar al ánimo de la Comisión y del Sr. Ministro, porque al lado de este art. 2.º está el art. 44, que es tajante en dos órdenes de disposiciones: una, la de que la expropiación forzosa no puede realizarse sino mediante indemnización, a menos que una ley, con quórum absoluto de la mayoría de la Cámara, lo acordase; y segunda—y es el último precepto y definitivo—, que en ningún caso podrá aplicarse la pena de confiscación. Saben los Sres. Diputados que cuando estaba en gestación esta ley, que ahora se revive, del año 32, en Agosto, se produjeron sucesos políticos, a cuyo alrededor un estado pasional explicable hizo que se sancionara a los encartados. Pero luego se extendió esto a la Reforma agraria; y trastornada la ordenación jurídica, que hace un momento nos invocaba el Sr. Ministro de Agricultura, se vertió en la ley este aspecto punitivo, este aspecto de expropiación para una determinada clase y para un determinado sector especial de esa clase. Naturalmente que, aunque se aplicó el quórum que la Constitución dice, es el hecho evidente que fué una verdadera pena de confiscación la que se aplicó a ese sector, y en ese sentido, porque contradice el art. 2.º y porque contradice el artículo 44, en su último párrafo, pretendía este modesto Diputado que la Comisión hubiera fijado la manera de eludir ese defecto, que, a mi entender, es de inconstitucionalidad.

Pero es, además, que no se trata (yo en esta telegráfica intervención no quiero cansar a los señores de la Comisión ni a la Cámara), aunque lo hubiera dicho el Sr. Ministro, de una ley simplemente derogatoria o negativa. Lo sería si se limitasen sus preceptos a decir que volvía a tener vigencia jurídica la ley del 32; pero es que se elevan a rango de ley otros preceptos y, por lo tanto, la ley es algo más que una simple ley derogatoria, puesto que acabamos de ver cómo se han incorporado al dictamen enmiendas que han sido aceptadas. Es decir, que vemos que la ley es algo más que negativa y algo más que derogatoria. Precisamente por eso, yo hubiera querido que la Comisión tomase en cuenta esta enmienda, simplemente encaminada a que, si se llegara a aprobar esta ley, no tuviese este defecto que, a mi entender—repito—, es manifiesto de inconstitucionalidad, ya que en modo alguno una ley punitiva de confiscación puede aplicarse a un determinado sector. Recuérdese **(El Sr. Ministro de Agricultura toma asiento en el banco azul.)**, y celebro la presencia del Sr. Ministro de Agricultura, con qué cautela el mismo Sr. Ruiz Funes, intérprete auténtico de la Constitución, nos decía cómo había de calificarse el quórum, cuanto posible fuera, cuando se tratase de la pena de confiscación, sobre todo cuando se tratase de la expropiación sin indemnización. Si no recuerdo mal, él quería cualificar ese quórum con un criterio acertadísimo y ponderado, ya que consideraba que hubiera de proponerse por una cuarta parte de los Diputados de la Cámara y que los dos tercios de ésta hubieran de votarle. Si ésta era la opinión del Sr. Ruiz Funes entonces, no ha dejado de ser la del actual Sr. Ministro de Agricultura, si nos atenemos a una promesa, que me parece que ayer vertió, que yo no tuve el honor de oír, pero que consta en el **Diario de Sesiones**. Se hablaba de los señoríos jurisdiccionales, y contendiendo con el Sr. Giménez Fernández, el Sr. Ministro de Agricultura decía: "Pues he de anunciar a S. S. que este precepto de la base V ha de ser igualmente desenvuelto en una ley, que figura entre los preceptos a desarrollar por parte del Gobierno en materia de política agraria..."

Y voy a terminar dejando consignadas estas dos ideas. Estamos creando alrededor de la propiedad—y lo dice un modesto registrador—un verdadero caos legislativo; estamos haciendo el daño peor que se puede inferir al campo: el de que no sepa a qué ley ha de atenerse. Todavía no se había cumplido la ley del 32—y bien sabemos cómo se desarrollaron aquellos inventarios—, todavía no se había dilucidado aquella dualidad nefasta entre la organización técnica en la Comisión provincial y la Junta provincial propiamente dicha, y ahora volvemos a ese interminado e interminable inventario, con lo cual estamos haciendo lo peor que se puede hacer. Lo peor que puede haber es llevar al pueblo al escepticismo, y éste se producirá cuando sepan que esta ley que estamos elaborando quizá no tenga de vigencia más que unos meses, cosa que no es aventurado afirmar, porque le parece tan mal a la misma Comisión que en seguida viene con otra ley de recambio para sustituir a ésta. De manera que esta transición más parece perjudicial que beneficiosa. Pero en el caso concreto, que yo no quiero eludir, de una determinada clase especialmente castigada, por razones políticas, con una expropiación sin indemnización, voy a hacer una advertencia a los señores de la Comisión y al Sr. Ministro de Agricultura. Nos dolemos constantemente todos los que sentimos los problemas del campo, del absentismo. El gran mal que la agricultura ha padecido siempre, y hoy más, es el de la ausencia de numerario. El dinero busca colocación más cómoda en la capital o en otras partes; sentimos constantemente que las Empresas agrícolas están faltas de dinero; estamos viendo que el absentismo es uno de los males que castigan a nuestros pueblos; estamos observando que ha habido clases que han desertado de su deber abandonando esos puestos y, a pesar de eso, a los pocos que han permanecido en su sitio, a los pocos que conservan el patrimonio familiar en tierras y que cultivan sus campos, quizá con daño de su propia economía y, desde luego, con daño de su tranquilidad, vais a castigarlos en nombre de una eminente prerrogativa. Creo que todos empezamos por reconocer que no tenía ninguna importancia. Por consiguiente, Sres. Diputados, yo pediría que se tuviese en cuenta, a fin, por lo menos, el espíritu de esta enmienda, a fin de que en esa promesa de ley que hizo ayer el Sr. Ministro de Agricultura se tuviese presente que este despojo punitivo no debía entrar en una

de Reforma agraria y que la expropiación de esta clase era y es un verdadero despojo, una pena de confiscación, prohibida terminantemente por el artículo 44 de la Constitución.

El Sr. **ALVAREZ UGENA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **ÁLVAREZ UGENA:** Señores Diputados, al defender el Sr. Cervera su enmienda ha generalizado de tal manera, que lo que ha hecho, en realidad, ha sido consumir un turno en contra de la totalidad del dictamen. **(El Sr. Cervera hace signos negativos.)** Sí, Sr. Cervera. Con referencia a la enmienda por S. S. presentada, han sido muy escasos los argumentos que ha aducido. Sin embargo, en la Comisión ya se hicieron las objeciones pertinentes para saber a qué casos concretos hacía alusión la enmienda formulada y suscrita por S. S. La Comisión no la ha aceptado por dos razones: una, de forma, y otra, de fondo. La razón de forma consiste en que la Comisión entiende que es de necesidad imperiosa no consignar en una ley disposición alguna que vaya en contra de lo que en la Constitución se dispone, porque si es contraria a la Constitución siempre será nula. No le quepa a S. S. la menor duda. Si, aprobada esta ley, se rozara algún artículo constitucional, siempre habría recursos, medios y procedimientos para anular esa disposición, recursos, medios y procedimientos que ni se modifican ni se alteran por la aceptación de la enmienda, porque ésta se limita exclusivamente a decir que no prevalecerá todo aquello que se oponga a lo que disponen los arts. 2.º y 44 de la Constitución. Aunque no lo digamos, eso no puede prevalecer, y SS. SS. con esa enmienda no modifican ni alteran en nada el procedimiento, que tiene que seguir las mismas normas; por lo tanto, entendió la Comisión que la enmienda era innecesaria. Esa ha sido la razón en cuanto a la generalidad de la enmienda. Pero concretando y llegando al caso particular, que SS. SS. quieren prever, de que los bienes de la Grandeza que fueron expropiados sin indemnización no fuesen incluídos en esta ley, eso estaba ya en la ley, y al ser reconstruida ésta se ha llevado a ella todo lo que a este particular afecta.

Aducía el Sr. Cervera un argumento alrededor de esta enmienda, en virtud del cual señalaba los efectos y el desencanto que íbamos a producir en el campo favoreciendo a los absentistas. ¿No decía eso S. S.? **(El Sr. Cervera:** Aproximadamente. Con mucho gusto lo rectificaré.) Pues si no son absentistas, en lo que al cultivo del campo se refiere, los grandes de España, no sé dónde vamos a buscar los absentistas de la propiedad rural. **(El Sr. Revuelta:** No todos.) Yo no he dicho todos, Sr. Revuelta; no he generalizado, no he llegado a hacer una afirmación tan rotunda; pero sí me atrevo (quizá con una ligereza asombrosa) a sospechar que dentro de la Grandeza de España los propietarios de fincas rústicas serán seguramente los que constituyen un gran porcentaje de absentistas. Creo que en esta afirmación no hay una gran temeridad. Pues bien, señor Cervera; a estos señores absentistas no les protege precisamente la Comisión; va contra ellos.

En cuanto al otro argumento que se adujo en el seno de la Comisión para ver de salvar la diferencia que pudiera establecerse entre distintos grandes de España, que por tener unos propiedad rural y otros no, quedaban unos dentro de la ley y otros fuera de ella, lo que pasó fué que, con ocasión de la algarada ocurrida el 10 de Agosto, tenía el convencimiento—acertado o equivocado—el Gobierno de entonces de que entre otras finalidades se proponían malograr la Reforma agraria, y que para malograr esa Reforma habían de tener interés en contribuir con sus medios, en defensa de sus intereses, aquellos que tuvieran propiedades en el campo. Por eso únicamente a la Grandeza de España que tiene intereses en el campo fué a la que impuso sanciones aquella determinación. Esta fué la razón, y no la de establecer un trato de desigualdad: la de imponer una sanción a aquellos que se creía que habían obrado indebidamente en contra de la República.

Estos son los motivos que ha tenido la Comisión para no aceptar, no ya la enmienda en la forma que está redactada, sino la finalidad que con la misma se persigue.

El Sr. **CERVERA:** Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **CERVERA:** Muy agradecido al señor presidente de la Comisión por las amables palabras que ha pronunciado y por la lección indirecta, que con gusto recibo, sobre la forma vaga con que se propuso esta enmienda. Yo tengo que explicar a la Comisión que esa vaguedad se debe a que había necesidad de advertir a la Comisión que mejor que abrir el camino a los recursos hubiera sido impedir infracciones de la Constitución que, a nuestro entender, son patentes. **(El señor Alvarez Ugena:** Perdone S. S. Para eso está siempre abierto el camino de los recursos. La enmienda de S. S. no lo restringe ni modifica.) La mejor manera de remediar los daños sería, en vez de abrir el camino de los recursos, impedir que se diera lugar a ellos. Es una opinión particular que me permito exponer a la Comisión. Lo que no debe admitirse es que se haga una ley y por una simple hipótesis se cometa una desigualdad y se dé lugar al recurso de inconstitucionalidad, y que todo esto se fundamente, en cuanto al fondo, en que se creía por el Gobierno—son palabras literales que me he permitido copiar—que determinados señores habían tomado parte en un movimiento, y en virtud de esta hipótesis se aplica un castigo de tal naturaleza que yo tengo la seguridad de que no puede caber en el espíritu de justicia de la propia Comisión. Lo más natural hubiera sido, en cada caso concreto de responsabilidad, aplicar, no esta nueva sanción que está terminantemente prohibida por la Constitución—que éste es mi punto de partida—, sino las que se establecen en las demás leyes. Porque se creía una cosa: se aplica esta sanción a todo el grupo, que precisamente (y con esto termino a propósito del

absentismo) demuestra, por lo menos, que si no estaba cultivando directamente el campo, por lo menos estaba en relación patrimonial con él.

Recuerde S. S. que en ese núcleo social hay un sector que prefirió tener valores industriales o fincas urbanas, que de un modo u otro se alejó del campo, y yo hablaba principalmente de la aportación de numerario, de la inversión de capital y, en una palabra, en muchos casos, de la explotación directa. Podemos distinguir hasta tal punto que si no temiera yo molestar la atención de la Cámara y que pareciese que estaba haciendo obstrucción, traería aquí cifras en que se vería cómo, en porcentaje bastante alto, esa clase social, precisamente la castigada, era la única que atendía al campo, la única que vivía en el campo y la única que dedicaba al campo todas sus actividades. Podría citar un caso concreto, que no está lejos de nosotros, en que por virtud de esto, que constituye un despojo, se sume en la miseria a un hombre que no tiene más que una propiedad para atender a su numerosa familia; fincas que heredó de sus padres y cultivó siempre directamente, y por ello no se alejó del pueblo; y precisamente por haber recibido aquella eminente distinción de un poder pasado se le deja en la miseria o con un mínimo de recursos que no basta para cubrir sus necesidades.

Esto era lo único que yo quería que hubiese pesado en el ánimo de la Comisión, si no en la forma, por lo menos en el espíritu, para que se hubiera reflejado en alguno de aquellos proyectos de ley que, sin ir más lejos, en la tarde de ayer, nos anunciaba el Sr. Ministro de Agricultura."

Hecha la pregunta de si se aprobaba la enmienda, se pidió, por suficiente número de señores Diputados, que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó rechazada la enmienda por 198 votos contra 65, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no:**

Giral.
Ruiz Funes.
Blasco Garzón.
Ramos.
Barcia.
Alvarez Resano (Sra.).
Muñoz de Zafra.
Dorado.
Guiance.
Bermudo.
Cordero Bel.
Burgos.
Blanco.
Moya.
Gómez Serrano.
Sáiz.
Just.
Amilibia.
Tomás Taengua.
Martínez Carvajal.
Romero Solano.
Landrove.
Pascual Leone.
Fernández Clérigo.
Díez Pastor.
Castro (D. Honorato).
Valentín.
Gómez Hidalgo.
Martínez Moreno.
Guerrero.
Ganga.
Fernández Bolaños.
Manso del Abad.
Bolívar.
Valdés.
Ansó.
Fernández Ballester.
Castillo.
Vargas.
Veiga.
Villaverde.
Laredo.
González López.
Alvarez Ugena.
Vilatela.
González Peña.
Moreno Jover.
López Quero.
Zulueta.
Senyal.
Pina.
González Sicilia.
Sánchez Caballero.
Lorenzo.
Fernández Hernández.
Sosa.
Bujalance.
De Pablo.
Mije.
Gomariz.
Nelken (Sra.).
Rubiera.
Santaló.
Besteiro.
Prat.
López de Goicoechea.
Joven.
Hernández Zancajo.
Lacasta.
Artigas.
Alvarez Angulo.
Escandell.
Pardo Gayoso.
Montiel.
Somoza
Palomo.
Ruiz Rebollo.
Rodríguez Figueroa.
Kent (Srta.).
Valera.
Escribano.
Pérez Jofre.
Esplá.
Peset.
Pérez Urria.
Alva Varela.
Rubio Vicenti.
Gasset.
Osorio Tafall.

Carrillo.
Bilbao.
Largo Caballero.
De Francisco.
Campos Villagrán.
Galarza.
Molina.
Sarmiento.
Zabalza.
Carretero.
Carro.
Uribes.
Pedroso.
Martínez Cartón.
Pestaña.
Toral.
Fernández Vega.
Menéndez.
Villalta.
De Gracia.
Plá.
Molina Conejero.
San Andrés.
Vergara.
Negrín.
Tomás y Piera.
Moreno Galvache.
Ruiz Blázquez.
Templado.
Compani.
Díaz Villamil.
Cremades.
Salvador.
Beltrán.
Suárez Picallo.
Tejero.
Domingo.
Bugeda.
Prieto Tuero.
Maldonado.
Aguilar.
Poza.
Labín.
Albornoz.
Sol.
Muñoz Ocampo.
Díaz Castro.
Jaén.
Borderas.
Ibarruri (Sra.).
Pretel.
De Toro.
Uribe.
Rubió.
Comas.
Ferrer.
Casanellas.
Mascort.
Alonso Ríos.
Puig.
Viana.
Ruiz Rebollo.
López Rodríguez.
Jiménez de Asúa.
Martínez Risco.
Aguado.
Casamayor.
Velasco Damas.
Méndez.
Frápolli.
Torres Campañá.
Almagro.
Gutiérrez Prieto.
Casanueva (D. Valeriano).
Acuña.
San José.
Garcés.
Castro Molina.
García Muñoz.
Romero Cachinero.
Sapiña.
Jené.
Salas.
Padró.
Calvet.
Rico.
Guzmán.
Ouro.
Díaz Fernández.
Longueira.
Beade.
Ferrer (D. Benigno).
Pasagali.
Lozano.
Menoyo.
García.
Fernández.
Rodríguez Castelao.
Fernández.
Bilbatúa.
Barrios.
Alvarez del Vayo.
Calbo Cuadrado.
Vidarte.
Romero Solano.
Llopis.
Trabal.
Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 198.

Señores que dijeron **sí:**

Riesgo.
Virgili.
López de Vergara.
Contreras.
Escolano.
Avia.
Duato.
Arnedo.
Gonzalo Soto.
Gortari.
Serrano Suñer.
Dávila.
Carranza.
Cremades Royo.
Aizpún.
Sánchez Cabezudo.
Domínguez Arévalo.
Fernández Heredia.
Madero.

Valenzuela.
Bosch.
Giménez Canga-Argüelles.
Sancho Izquierdo.
Calvo Sotelo.
Arizcún.
Mateo la Iglesia.
Bermejillo.
Oriol (D. José Luis).
Gamazo.
Sánchez Movellán.
Colomer.
Blasco Roncal.
Ortiz de Solórzano.
Serrano Mendicute.
Giménez Fernández.
Amado.
Bau.
Carrascal.
Rodés.
Gil Robles.
Valentín.
Esteban.
Julián Gil.
Pérez del Molino.
Ceballos.
Melgarejo.
Barros de Lis.
Cimas Leal.
Rodríguez Cid.
Pabón (D. Jesús).
Trías de Bes.
Marín Lázaro.
Guerra.
Cervera.
Moreno Torres.
Fernández Ladreda.
Contreras Dueñas.
Martínez Juárez.
Cortes.
Sánchez Ventura.
Peláez.
Rebuelta.
Adánez (D. Dimas).
Bermúdez Cañete.
Madariaga.

Total, 65.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Rebuelta para explicar el voto.

El Sr. **REBUELTA:** La minoría monárquica aprovecha este momento para explicar su voto adhiriéndose en absoluto a las manifestaciones hechas por el Sr. Cervera al defender su enmienda, porque consideramos que la expropiación sufrida por los grandes de España no debía mantenerse al volver a poner en vigor la ley del año 32.

Al mismo tiempo, como declaración general respecto a este proyecto, aunque a él no hemos presentado ningún voto particular ni enmienda, decimos que lo consideramos innecesario, puesto que la Reforma agraria no se ha paralizado un solo momento porque la ley de 1935 lo impidiese. El Sr. Ministro de Agricultura está llevando a cabo la Reforma agraria precisamente basado en alguno de sus preceptos, y, por lo tanto, entendemos que no era menester una ley para empezar a estudiar en seguida otra nueva. Creo que la Reforma agraria no se habría interrumpido por ello, y de esta manera la confusión que se establece con todos estos preceptos, contradictorios los unos con los otros, se hubiese evitado. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende esta discusión."

Leído el proyecto de ley sobre Revisión de desahucios de fincas rústicas, y previa declaración de hallarse conforme con lo acordado, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Habiéndose pedido reglamentariamente el quórum para la aprobación definitiva de este proyecto de ley, se va a proceder a la votación."

Verificada ésta, dió el resultado que indican las siguientes listas:

Señores que dijeron **sí:**

Casares Quiroga.
Barcia.
Giral.
Ramos.
Ruiz Funes.
Blasco Garzón.
Giner de los Ríos.
Guerrero.
Jiménez de Asúa.
Bermudo.
Alvarez Resano (Sra.).
Muñoz de Zafra.
Rubiera.
Nelken (Sra.).
Ansó.
Burgos.
Sarmiento.
Laredo.
Maldonado.
Gómez Serrano.
Sáiz.
Romero Cachinero.
Tomás (D. Belarmino).
Tomás y Piera.
Rubió.
Maestro.
Puig.
Negrín.
Joven.
López Rodríguez.
Díaz Pastor.
Guiance.
Vergara.
Viana.
Jaén.
Araquistáin.
Prieto Tuero.
Alonso González.
De Gracia.
Esplá.
Ganga.
Fernández Bolaños.
Dorado.
Jené.

Casanellas.
Ferrer (D. Benigno).
Vidarte.
Acuña.
Mije.
Martínez Cartón.
Alonso Ríos.
Veiga.
González Sicilia.
Guzmán.
Villaverde.
Valera.
Montiel.
Hernández Zancajo.
Beade.
Landrove.
Toral.
Ossorio.
Castro (D. Honorato).
Bilbao.
Plá.
Martínez.
Vargas.
Kent (Srta.).
Alvarez Ugena.
Moreno Jover.
Zulueta.
Vilatela.
López Quero.
Zabalza.
Frápolli.
Pina.
Valentín.
Sánchez Caballero.
Lacasta.
Pérez Urría.
Carrillo.
Tomás Taengua.
Blanco.
Sosa.
Bujalance.
Castro.
Sapiña.
Besteiro.
Prat.
Pedroso.
Moreno Galvache.
Méndez.
Velasco Damas.
López de Goicoechea.
Artigas.
Gomariz.
Ruiz Blázquez.
Menéndez.
Fernández Vega.
Pascual Leone.
Pérez Martínez.
Torres Campañá.
Alvarez Angulo.
Escandell.
González Peña.
Senyal.
Castillo.
Domingo (D. Marcelino).
Fernández Clérigo.
Escribano.
Nogués.
San Andrés.
Peset.
Alva Varela.
Pérez Jofre.
Rubio Vicenti.
Gasset.
Pardo Gayoso.
Alvarez del Vayo.
Largo Caballero.
De Francisco.
Campos Villagrán.
Galarza.
Jiménez Molina.
Molina Conejero.
Villalta.
De Pablo.
Rodríguez Castelao.
De Toro.
Martín García.
Cordero Bel.
Pestaña.
Bilbatúa.
Suárez Picallo.
Ferrer.
Templado.
Puig.
Risco.
Díez Villamil.
Lorenzo.
Somoza.
Palomo.
Cremades.
Salvador.
Beltrán.
Tejero.
Ruiz Rebollo.
Carvajal.
Aguilar.
González López.
Rico.
Muñoz Ocampo.
Fernández Hernández.
Sol.
Albornoz.
Sentís.
Moya.
Díaz Castro.
Longueira.
Amilibia.
Borderas.
Díaz.
Ibarruri (Sra.).
Uribe.
Valdés.
Salas.
Comas.
Santaló.
Mascort.
Figueroa Rojas.
Rodríguez Figueroa.
Aguado.
Casamayor.
Duque.
Gómez Hidalgo.

Labín.
Casanueva (D. Valeriano).
Barrio.
Romero Solano.
Gutiérrez Prieto.
Calbo Cuadrado.
Garcés.
García Muñoz.
Pretel.
Uribes.
Bugeda.
Manso del Abad.
Carro.
Padró.
Calvet.
Fernández Mato.
Compani.
Díaz Fernández.
Ouro.
Poza.
Almagro.
Pasagali.
Lozano.
Menoyo.
Fernández Ballesteros.
Ortega.
Fernández Jiménez.
Bolívar.
Robles.
Torres.
Lasarte.
Aguirre.
Irazusta.
Barrena.
Mirasol.
Viguri.
Carretero.
Llopis.
Trabal.
Fernández de la Bandera.
Señor Presidente.

Total, 216.

Señores que dijeron **no:**

Peñamaría.
Rosado Gil.
Portela.
Fernández Mato.

Total, 4.

El Sr. **PRESIDENTE:** Han tomado parte en la votación 216 Sres. Diputados a favor y cuatro en contra, y habiéndose cumplido lo preceptuado en el art. 91 del Reglamento, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de Revisión de desahucios de fincas rústicas."

Continuando la discusión del dictamen sobre el proyecto de ley derogando la de Reforma agraria de 1 de Agosto de 1935 y poniendo en vigor la de 15 de Septiembre de 1932, y hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobado el artículo único del mismo, anunciándose que volvería a la Cámara para su aprobación definitiva.

Plan de obras para los monumentos nacionales.

Se leyeron por primera vez y pasaron a la Comisión las siguientes enmiendas al dictamen de la Comisión de Instrucción pública sobre el proyecto de ley de ejecución de obras, excavaciones y adquisiciones de terrenos con destino a monumentos del Tesoro Artístico Nacional:

Una del Sr. Ortiz de Solórzano al art. 1.º;

Otra del Sr. Rodés al mismo artículo, y

Otra del Sr. Puig Pujadas proponiendo un artículo adicional.

Leído el expresado dictamen y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Jaén para consumir un turno en contra.

El Sr. **JAÉN:** De nuevo el imperativo del Reglamento me obliga a mí a aparecer consumiendo un turno en contra de un proyecto referente a los monumentos españoles, cuando, en realidad, me voy a limitar a unas brevísimas observaciones y a unas pequeñas sugestiones, que quiero aprovechar la ocasión de elevarlas ante el Sr. Ministro de Instrucción pública.

El proyecto presentado no tiene más remedio que merecer los plácemes de todos los españoles; por consiguiente, yo soy el primero en felicitar a la Comisión y al Ministro que lo traen aquí, rogándoles me permitan unas aclaraciones.

Lo único que encuentro en el proyecto, en este momento, es que no ha obedecido, en mi modestísima opinión, a un plan general de las grandes obras que necesita y precisa la catalogación y la conservación de todos los monumentos españoles: hay algunas omisiones tan notorias, por ejemplo, como aquella que deja fuera del proyecto todo lo que se refiere a una zona artística tan interesante como la de Ubeda-Baeza, la cual no ignora la Comisión, y saben perfectamente los Sres. Diputados, que es una zona artística de primer orden y que está completamente abandonada. No hace quizá veinte o veinticuatro días, no siendo aún Ministro de Instrucción pública el actual titular Sr. Barnés, creo que tuvo ocasión de ver cómo se encuentra Ubeda y, en particular, la iglesia de San Pablo, la cual él sabe lo que representa y significa, en su valoración, como monumento representativo, en toda esa zona artística que, insisto, está completamente abandonada. Hay, por ejemplo, una omisión acerca de la cual me atrevo a llamar la atención de la Comisión, sin que por esto, al llamársela, intente yo buscar en ella la significación y la simpatía de los Sres. Diputados sevillanos que a ella pertenecen; me refiero a Carmona. Yo me encuentro con que Carmona y la significación de su necrópolis están completamente abandonadas en el proyecto. Así también podríamos hacer unas pequeñas indicaciones de omisión, como el Castillo de Sagunto y otras; pero ahora quiero concretar y referirme de un modo determinado a lo que el proyecto contiene referente de Córdoba. El proyecto, acerca de Córdoba, señala 350.000 pesetas para la obra de la Mezquita y 200.000 pesetas para las excavaciones de Medina Zahara. De lo que vale la Mezquita como suprema joya artística y de todas las obras a

efectuadas algún día habremos de hablar aquí; es muy posible que, en las obras de la Mezquita, no se sienta buen moro el que no les dé lanzada, y todo el mundo ha querido intervenir en las obras de la Mezquita, a veces con un acierto y orientación que en la ciudad no hemos podido compartir, un acierto que, por consiguiente, es un desacierto; no hablemos de esto; pero, al dedicar las 350.000 pesetas a la techumbre de la Mezquita de Córdoba, yo quiero aprovechar el momento y la ocasión para llevar al Sr. Ministro de Instrucción pública nuestra sugestión, y de que hablemos aquí del futuro destino de la Mezquita cordobesa, de la magna Catedral cordobesa. Ha llegado el momento en que nosotros—y hablo en nombre de la Comisión de monumentos y de la gente de Córdoba que se interesa por la valoración artística de ella—pensemos qué hemos de hacer con la Mezquita cordobesa. Nosotros teníamos ya redactado y presentado al Ministro de Instrucción pública un proyecto. Se nos han anticipado, en cierta manera, los andaluces sevillanistas, elevando una solicitud al Ministerio de Instrucción acerca de lo que se va a hacer en la Mezquita de Córdoba. Ellos piden varias cosas que no ignora el Ministro; nosotros, orientados en una política que sale de los límites de Córdoba, como significación de esa política queremos pedir lo siguiente: primero, la supresión total del culto católico en la Mezquita cordobesa. Al suprimir el culto católico en la Mezquita cordobesa, no nos mueve ninguna idea de fanatismo, sino simplemente el restablecimiento de una política de tolerancia y de afirmación; pero, al suprimirlo, no intentamos quitar de la iglesia cordobesa ni una cruz ni un altar, sino que se quede como ejemplo y como manifestación de dos magníficas civilizaciones que, durante siglos y siglos, han convivido, han luchado y han contribuído a formar la historia de una gran ciudad.

Al hacer esto queremos transformar la Mezquita en un museo, en el mejor museo, en el más maravilloso museo de arte islámico que haya en el mundo—ya por sí ella es un supremo museo—, llevando a ella toda la fuerza y toda la significación artística de la tierra española. No nos contentamos con esto; queremos, además, hacer otra cosa: queremos transformarla en museo y en biblioteca, llevando a la gran Mezquita todos los manuscritos árabes que se encuentran esparcidos en España, en la Biblioteca de El Escorial y en las diferentes Academias, a fin de formar allí una auténtica aljama, una singular zona de estudios, para que vengan a ella a estudiar, como nueva Meca de Occidente, todos los hombres enraizados con nosotros en el Mediterráneo oriental. Esto obedece a una política y a una significación política, y éste es el momento de que, al intentar transformar la Mezquita cordobesa y modificarla, tengamos en cuenta las orientaciones que yo elevo, en nombre de los cordobeses, a la superioridad. Es eso, la transformación de la Mezquita cordobesa en el gran museo-biblioteca islámico hispano, el mejor del mundo. Representa en nosotros la orientación de una política, de una vieja y grande política internacional, que no tenemos el derecho ni el deber de abandonar. Es más; no hace quizá veinticuatro horas, el Ministro de Estado pronunciaba aquí, contestando a una petición del Sr. Trías, palabras interesantísimas referentes a la política internacional, y nosotros, habiendo abandonado por completo—no sólo en la época de la monarquía, sino también en el tiempo de la República—una gran orientación internacional, a ella queremos referirnos. No ignoran los señores de la Comisión, porque se ha hecho público, y voy a decirlo; no ignoran que nosotros tenemos una cantidad de relaciones espirituales con toda la zona del Mediterráneo oriental, y que hace un mes o dos meses había un proyecto, una aspiración, que no sé dónde está, pero que se encuentra un poco perdido en los recovecos burocráticos, de inteligencia, por el rey Ibn Saud, que ha querido establecer relaciones políticas, comerciales y culturales con España, y que no sé por qué no se ha realizado. Nosotros nos orientamos en esta política, que he tenido el otro día ocasión de recordar en una conversación con uno de los más ilustres parlamentarios de la Cámara, quien me dijo palabras tan interesantes que tengo la obligación de destacar. Hablábamos aquí nosotros del sentido y de la orientación de una política hispanoafricana, y alguien, uno de nosotros, cualquiera, el más insignificante, dijo que tenemos la obligación, por una porción de motivos espirituales, de "transformar nuestra zona norteafricana en una nación", y este político parlamentario, que es el Sr. Largo Caballero, me contestó rápidamente: "Sí, transformar el norte hispanoafricano en una nación; pero en una nación que sea española". Como eso tiene tanta significación y tanta importancia dicho por el sector político a que él pertenece, me quiero apoyar en estas manifestaciones para pedir, porque está entroncado, y no remotamente, con lo que he solicitado referente a la Mezquita cordobesa. Y no nos contentamos únicamente con esa orientación; intentamos también afirmar el sentido espiritual, el valor imperial de la ciudad, acomodando junto a la Mezquita, como zona de estudios, todo lo que representa la Sinagoga cordobesa, en la cual pensamos establecer, Sr. Ministro de Instrucción pública, un Centro de estudios talmúdicos, y también que permita al pueblo hebreo y a nosotros el estudio de toda la aportación civilizadora hebraica en la literatura española. Un gran capítulo sin hacer de la historia de nuestra civilización.

Y este momento y ocasión, que solo arbitrariamente pudiéramos llamar un turno en contra, lo utilizo para fijar y presentar estas sugestiones; y ahora la sugestión más directa a la Comisión es ésta: la cantidad de 200.000 pesetas que propone el Ministro y la Comisión destina a las obras de Medina Zahara, no es que me parezca exagerada, me parece prudente y pequeña; pero yo pediría a la Comisión una división de esas 200.000 pesetas, ni una más ni una menos, y destinar 100.000 pesetas a las obras de excavación de Medina Zahara, y las otras 100.000 a la adquisición en la ciudad cordobesa de un gran palacio, viejo, que queda en la ciudad, el llamado "Casa de los Páez", que es un palacio del Renacimien-

to, del año 1525, que nos permitiría establecer en Córdoba lo que necesitamos: un magnífico Museo, ya que nuestro Museo y Conservatorio se hallan alojados malamente, esparcidos por la ciudad; y, además, esa simple aportación nos permitiría resolver un poco el problema del paro, a la vez que atendíamos a la cultura.

Esto es lo fundamental que yo tenía que decir, las indicaciones que tenía que exponer con relación al proyecto, rogando encarecidamente sean atendidas. Insisto, como indiqué al principio, que a mí el proyecto me parece loable, magnamente loable, porque emprende una orientación tan interesante que permitirá que algún día nosotros, tomando por base ese proyecto, vayamos, y tenemos que ir, a la catalogación completa de todos los magníficos monumentos artísticos españoles que se hallan esparcidos por el mundo. Y siento que no esté presente el Sr. Ministro de Estado—no tiene obligación de estar—, para indicarle una sugestión precisa y necesaria. No ignora el Ministro de Estado, ni ignora la Cámara, y lo sabe la Comisión, cómo tenemos nosotros en América una magnífica provincia de arte español, una suprema provincia de arte hispano, y todavía a ningún Ministro, a ningún embajador ni a ningún cónsul se le ha ocurrido—y era cosa obligatoria y respecto de la cual debía imponerse el Ministerio de Estado—la catalogación y estudio de los monumentos artísticos esparcidos en esta zona, que son la valoración más formidable documental de lo que significa el espíritu español. Modestamente, y perdonadme esta autocita, quedé admirado cuando, por obligación y por ministerio, tuve que actuar por América y me encontré con que en una tierra que fué española, por ejemplo, en la tierra peruana, llegaba a cerca de un millar el número de edificios civiles y religiosos que se pueden catalogar, y me encontré con 50 iglesias, magníficos monumentos artísticos de primer orden. Y como pude emprendí su catalogación. Esta sugestión quiero renovarla ante el Ministro de Estado para que, si él puede hacerlo y acepta la idea, ordene la catalogación de esos monumentos de arte que tienen una significación, como nadie ignora, de primera fuerza en la gran historia del arte español.

De modo que yo he aprovechado esta ocasión, a hurto del Reglamento, llamando turno en contra a lo que es en pro, para hacer estas sugestiones ante quien debe y puede, porque quiero que conste ante la Cámara esta significación y esta aspiración de la tierra cordobesa, que se orienta en una política artística internacional tan grande que hemos soñado siempre con otro proyecto que yo quiero quede aquí en la Cámara, como primera petición para un día darle fuerza, que es la celebración en Córdoba de una magnífica Exposición hispanoislámica.

Ya sé que la palabra "exposición" siempre que se emplea suena, primero, a riesgo, y segundo, a riesgo económico, porque la experiencia de las Exposiciones en la parte económica es algo que repele siempre el espíritu económico de todos nosotros; pero aun siendo así, quiero que quede constancia de esta petición por si algún día podemos darle cuerpo y esfuerzo con la celebración en Córdoba de la gran Exposición hispanoislámica que traiga a la tierra cordobesa todos los países de aliento islámico, porque eso representaría una orientación y una fuerza muy antigua y muy moderna. En una palabra, nosotros, en nombre de aquella modesta Comisión de monumentos y de la gente de Córdoba, que sienten todo su deber artístico e histórico, queremos orientar de este modo todo lo que representa el tesoro artístico de la ciudad en su excelsa valoración espiritual.

Estas eran mis sugestiones a la Comisión, rogándole encarecidamente que las atienda en lo que pueda y quiera, y reiterando una vez más que no he sido un contradictor del proyecto, sino, en todo caso, un modesto, un sencillo, si queréis hasta un humilde colaborador. Y nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Rosado): El señor Pedregal tiene la palabra para consumir otro turno.

El Sr. **PEDREGAL:** He pedido la palabra sobre este dictamen de la Comisión de Instrucción pública, relativo al Tesoro Artístico Nacional para hacer varias objeciones a algunos de los artículos del proyecto y del dictamen, no ciertamente para consumir un turno en contra de la totalidad del dictamen que presenta a la Cámara la Comisión; intervengo, pues, en este debate, no para combatir el proyecto o el dictamen de la Comisión, sino para hacer algunas observaciones que me sugiere su lectura en relación con los artículos 1.°, 2.° y 3.°. Por ello, por tratarse de un conjunto que se refiere a los tres artículos, consumo este turno; de lo contrario, habría pedido la palabra sobre el articulado, puesto que no quiero tener la pretensión de intervenir en un turno de totalidad, por no considerarme en condiciones de tratar estas cuestiones con una superioridad que desde luego reconozco no tener. Algunos oradores que han de intervenir en otros turnos de totalidad o defendiendo votos particulares presentados, hablarán de los demás extremos que se refieren al dictamen.

Al entrar en estas observaciones al proyecto y al dictamen de la Comisión, me refiero principalmente, de modo equivalente a como lo hacía el día anterior en relación con otro dictamen de Instrucción pública también, más bien a la forma como se presentan estos proyectos y estos dictámenes que al fondo de los mismos, porque en cuanto al fondo de lo que se proponen el Ministro de Instrucción pública, el anterior y éste, y la Comisión, estoy en absoluto conforme. Todo lo que se haga por la reconstrucción y mejora del Tesoro Artístico Nacional contará con mi modesto apoyo y con mi voto de un modo incondicional; por ello quiero que quede bien claro que no me opongo a todo lo que represente mejoramiento ni reconstrucción del Tesoro Artístico Nacional; pero creo, como decía el otro día también, que todos estos proyectos de Instrucción pública, cuando se traen a la Cámara deben venir en condiciones de que ésta, con absoluta tranquilidad para el estudio de los dictámenes, pueda re-

coger de ellos un perfecto conocimiento para su posterior aprobación.

Y me refiero a estos inconvenientes que encuentro en el dictamen, en relación al art. 1.º El art. 1.º detalla de un modo numérico las obras que van a ser objeto de reparación, conservación o compra de terrenos para hacer estas mejoras del Tesoro Artístico Nacional, y yo, encontrando perfecto que se mejoren y conserven todos los monumentos artísticos de España, entiendo que esto no debe ser labor del Parlamento, que no debe traerse aquí esta enumeración, por muy bien estudiada que esté por el Ministerio de Instrucción pública y luego por la Comisión, ya que se presta a que en la Comisión o en la Cámara se introduzcan modificaciones que pueden no ser convenientes para la buena marcha de esta conservación. Creo que es preferible que se siga el sistema que venía imperando antes en España, o sea que el Ministro, con la autoridad que tiene —por lo que es innecesario el art. 1.º del dictamen—, vaya proponiendo las reformas y mejoras que crea indispensables en los monumentos artísticos de España, previo el informe de la Junta Nacional del Tesoro Artístico Español, que funciona en el Ministerio de Instrucción pública de un modo permanente desde los tiempos de las Cortes Constituyentes, emitiendo dictámenes acertadísimos; Junta que, por cierto—quiero hacerlo constar en este momento—, viene siendo presidida de un modo continuo por D. Ricardo Orueta, director hoy día de Bellas Artes, que merece aplauso por los estudios que en su larga vida viene haciendo sobre todas estas cuestiones. Yo creo que lo mismo que venía haciendo antes, durante los dos años de las Cortes Constituyentes, en tiempos de las Cortes ordinarias anteriores, y supongo que también en el momento actual, debían efectuarse ahora las obras de acuerdo con los informes que emitiera la Junta del Tesoro Artístico Nacional. Hoy día la Junta tiene dado informes sobre muchas obras que merecen su atención en cuanto a su conservación o reparación, y no veo ni en el proyecto de ley, primero, ni en el dictamen de la Comisión, después, que se invoque para nada el informe previo de la Junta del Tesoro Artístico Nacional. Por eso insisto en que, a mi juicio, no era necesaria la enumeración que se hace en el art. 1.º del dictamen. De todas maneras, para terminar con las objeciones al artículo 1.º y por si predominara el criterio que mantiene la Comisión en su dictamen, yo pediría a ésta y al Sr. Ministro de Instrucción pública que, por lo mismo que en el dictamen se incluyen reparaciones de obras artísticas de toda España, ninguna de las cuales he de combatir, porque todas son muy justas, se incluyera también en el art. 1.º la reconstrucción de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo, destruída en condiciones tales que hoy día los turistas no pueden apreciar toda la obra maestra que dicha Cámara representa. Por ser, además, una obra que vendría a mitigar el paro obrero en la capital de Asturias, yo pido al Sr. Ministro de Instrucción pública y a la Comisión que atiendan el ruego que formulo de que, si prosperara el criterio imperante en el art. 1.º del dictamen, se incluya entre las obras que deben ser objeto de reconstrucción las de la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo.

Pasando a hacer objeciones al art. 2.º, que se refiere a los créditos, he de decir que encuentro una contradicción entre la forma cómo se inicia el art. 1.º, que autoriza al Ministro para hacer los gastos que representen las obras que se enumeran, y el 2.º, que dice que dichas cantidades se obtendrán de las Cortes por medio de la oportuna petición de un crédito extraordinario. A mi parecer el art. 1.º indica que el crédito extraordinario indispensable para efectuar las obras proyectadas se concede en éste momento y en cambio del art. 2.º se deduce que se habrá de pedir el día de mañana los créditos extraordinarios que sean precisos. Una de dos, o el crédito extraordinario se concede en este momento, en cuyo caso sobra el art. 2.º y debe ser suprimido, o habrá que pedir créditos extraordinarios, y no debía hacerse la invocación que figura en el encabezamiento del art. 1.º

Pero es más: si se conceden por esta ley los créditos extraordinarios, como parece desprenderse del texto del art. 1.º, debía de haberse seguido una tramitación respecto de la redacción de este proyecto, oyendo a la Intervención general de Hacienda y al Consejo de Estado, cosa que aquí no se ha hecho, por lo que parece que el criterio que prevalece es el que se deduce del artículo 2.º Encuentro, pues, la redacción incongruente y sobre ello me atrevería a pedir una aclaración al Sr. Ministro o a la Comisión—extrañándome mucho no encontrar el informe de la Comisión de presupuestos relativa a cuestiones que yo considero de gran importancia—sobre si se piden ahora los créditos extraordinarios precisos o si habrán de pedirse el día de mañana.

Podría abonar la tesis de que los créditos extraordinarios habrán de ser pedidos posteriormente, una cuestión que, aunque no figura en el dictamen, he de exponer a la consideración de la Cámara, y es la de que hay créditos en el Presupuesto ordinario que aún no se han gastado, en relación con estos servicios del Ministerio de Instrucción pública. No sé si estaré confundido; pero he recogido estos datos que obraban en mi poder de Presupuestos anteriores en relación con el presupuesto de Instrucción pública, y me encuentro con que para las atenciones del Tesoro Artístico Nacional, para restauración y conservación de toda clase de obras artísticas figuraban en el Presupuesto de 1933—art. 6.º, concepto 21—créditos por 2.153.000 pesetas; en el Presupuesto de 1934, segundo semestre. 2.281.000 pesetas, y en el de 1935, segundo semestre, 2.137.000 pesetas.

Pues bien; de estos créditos ordinarios del presupuesto de Instrucción pública, ha sobrado una cantidad de consideración en el de 1933; en el del 34, aproximadamente, 800.000 pesetas, y en el del 35, alrededor de 300.000. Por lo tanto, considero que de haber sobrado o de no haberse utilizado los créditos ordinarios consignados en el presupuesto de Instrucción pública, pudiera ser

suficiente modificar el art. 2.º, considerando que, efectivamente, el día de mañana se pedirá el crédito extraordinario, pero sólo por las cantidades que falten para satisfacer el importe de aquellas obras que no se puedan cubrir con los créditos ordinarios del presupuesto de Instrucción pública. Incrementados estos créditos ordinarios y aplicados a poner en marcha el plan que la Dirección general de Bellas Artes tiene en estudio para ir rápidamente a la reparación de todos los monumentos nacionales, lograríamos evitar el efecto de que ahora se conceda un crédito extraordinario de importancia que, verdaderamente, yo creo que no hace falta para cumplir el fin que persigue el Sr. Ministro de Instrucción pública, puesto que en lo que queda de ejercicio económico es imposible que se utilicen las cantidades que parece que se quieren pedir en concepto de crédito extraordinario. Podíamos decir que el pago de las obras subastadas, o hechas por administración, se realizara con los créditos ordinarios de cuatro años, a satisfacer, por ejemplo, en cuatro anualidades, y que si alguna cantidad faltaba para terminarlas de pagar, la diferencia se solicitara mediante el crédito extraordinario a que nos referimos. De todos modos, sea uno u otro el propósito de la Comisión y del Sr. Ministro de Instrucción pública (porque ya digo que no comprendo bien el alcance del art. 1.º en relación con el 2.º, y no sé, por lo tanto, si se pedirá el crédito extraordinario ahora), cuando se solicite ese crédito tendrán lugar adecuado estas observaciones que por anticipado hago a la Comisión y al señor Ministro.

Y para terminar rápidamente mi intervención, paso a examinar el art. 3.º En este artículo se pide que, en atención a la índole de las obras, se hagan por administración, sin cumplir, por tanto, el art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad. Comprendo las razones que tiene el Sr. Ministro de Instrucción pública para pedir, a propuesta de la Dirección general de Bellas Artes, este incumplimiento del art. 56 de la ley de Contabilidad. Creo esas razones fundadas; pero debo recordar que hay un decreto del año último en el que, precisamente, con motivo de obras de esta índole, se autoriza al Ministro para hacer por administración, directamente, obras hasta la cantidad de 200.000 pesetas, en vez de 50.000, que era la autorizada hasta esa fecha. Por lo tanto, creo que también esta parte podía ser modificada.

Y termino haciendo constar que estas objeciones se encaminan a la forma como se ha presentado este proyecto de ley, no en cuanto al fondo, porque—insisto en lo que decía al principio—todo lo que se haga para la conservación y restauración del Tesoro Artístico Nacional cuenta con mi más decidido apoyo. Así que pido a la Comisión y al Sr. Ministro de Instrucción pública aclaraciones sobre los extremos que he planteado y repito, en última instancia, el ruego de que sea incluída, si éste fuera el criterio de la Comisión, la Cámara Santa de la catedral de Oviedo entre las obras a realizar por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El Sr. **AGUILAR CALVO:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Rosado): La tiene S. S.

El Sr. **AGUILAR CALVO:** Voy a contestar, en nombre de la Comisión, a las observaciones que, en oposición a la totalidad, han hecho los señores Jaén y Pedregal. Por la índole misma de esas intervenciones, la respuesta, forzosamente, ha de ser concreta y breve.

El Sr. Jaén ha mostrado su complacencia y aprobación al proyecto, conformándose con la orientación y el espíritu que animó al Ministerio a presentarle a las Cortes, y ha hecho algunas observaciones que, en realidad, caen fuera de la jurisdicción parlamentaria de esta Comisión. Dice que el proyecto no obedece a un plan general, que él nota su falta en relación con la conservación de los monumentos artísticos nacionales. Pero olvidaba el Sr. Jaén que existe la Junta del Tesoro Artístico Nacional, regulada por una ley y un reglamento, publicado el 16 de Abril, en los cuales están contenidos los preceptos, las normas y la orientación que el Ministerio tiene con respecto al Tesoro Artístico Nacional.

Además, pudiera también alegarse, en contra de las observaciones del Sr. Jaén, que este proyecto precisamente puede significar la iniciación de un plan, de una orientación en materia de arte, puesto que se expresa claramente en el preámbulo de la ley y, además, está implícitamente contenido en la misma naturaleza del proyecto. El atender de manera extraordinaria, como en este proyecto se pide, a necesidades urgentes y de interés relevante, marca ya una orientación, que, repito, puede muy bien ser la iniciación de un plan. Y, claro es, consecuente el Sr. Jaén con su propósito, señalaba lagunas como la de la zona Ubeda-Baeza, cuya importancia nadie desconoce; puntos como el de la Necrópolis de Carmona y muchísimos más que pudiéramos agregar. Pero es que en el proyecto hay una orientación de carácter artístico. Se ha atendido a unos puntos esenciales, cumbres. Se puede señalar como tipo de monumentos romanos de la época imperial las ruinas de Itálica, de monumentos romanos con influencia celtíbera, las ruinas de Clunia. Una orientación de otro estilo es la labor que se encomienda para la reconstrucción de los monumentos árabes, de la época califal, Medina Zahara y la Mezquita de Córdoba; en sustitución de los casi perdidos restos de la Aljafería, la Alcazaba de Málaga, del siglo XI, interesantísima por lo demás y de la época nazarita el Generalife. Incluso algún otro elemento de esta misma naturaleza se puede encontrar, si no concretamente, siguiendo una orientación de esta índole. Hay, además, algún ejemplo de monumentos del Renacimiento; pero que están—y por eso no se señala con una orientación artística determinada—vinculados a otras funciones, por ejemplo a la de Museos: La Casa de los Momos, el Castillo de Peñafiel, etc., etc. Es decir, que hay una tendencia inicial supeditada a esas necesidades de los monumentos mismos, pero orientada en este sentido y posiblemente no sería extraño que el señor Jaén encontrara, tal vez en breve, y ojalá este

deseo se cumpla pronto, otros proyectos análogos, referentes, por ejemplo, al camino de las peregrinaciones de Santiago, en que podría incluirse indudablemente, y el Sr. Jaén, con su competencia artística lo comprende de seguro sin necesidad de más aclaraciones, el arte románico, tan interesante y curioso con las modalidades que en nuestro país presenta y del que en el proyecto apenas podemos encontrar vestigios, como una acomodación de museos o una restauración, pero sin una personalidad propia como la que en ese otro proyecto puede tener.

En cuanto a la Mezquita, si yo fuera a expresar mi opinión particular posiblemente no estaríamos desacordes el Sr. Jaén y yo; pero la Comisión no tiene en este momento, ni con ocasión de este proyecto, necesidad de manifestarse sobre este punto. Recoge las observaciones y las atinadísimas y prudentes consideraciones que en orden a este monumento ha hecho el Sr. Jaén, y las recoge, no sólo en cumplimiento de un deber parlamentario, sino por afección artística al proyecto que se defiende y a los monumentos en general, y las transmitirá al Ministerio y especialmente a la Dirección de Bellas Artes. Claro que en el proyecto hay una parte en que se detalla más por la razón clarísima del peligro que el monumento corre y la necesidad de darle una solidez que hoy no presenta y de evitar el riesgo que hoy parece inminente.

Hay otro aspecto en las apuntaciones que el Sr. Jaén ha hecho: por ejemplo, la discriminación de las 200.000 pesetas asignadas para Medina Zahara, que es absolutamente incompatible con la naturaleza del proyecto. Si el proyecto, como quizá tendré ocasión de repetir más adelante, se empieza a seccionar; si empezamos a establecer particiones y apartados distintos, nos quedaríamos sin la ley. Precisamente en esto está la razón de su existencia, en su unidad, en la organización con que se presenta, en la inalterabilidad que queremos mantener.

En cuanto a la última de las sugestiones que el Sr. Jaén hacía, coincidente con ésta, debo decirle que está atendida, si no por completo, sí en gran parte, por el Estado español, la necesidad a que se refería. Hace ya años se creó la cátedra de Estudios de arte colonial, que, como la de Vitoria, de la Universidad de Salamanca, tiene un carácter de libertad, una cátedra libre para que la ocuparan las personalidades destacadas en estos estudios que pudieran aportar sus iniciativas, sus enseñanzas y su labor práctica (porque está dotada de una organización de seminario) en la catalogación y estudio de los monumentos americanos. Esta cátedra se convirtió después en permanente, de Facultad, y en la Universidad de Sevilla figura la cátedra de Arte colonial, en la que se realiza esta misión. Precisamente su titular, no más lejos que el año pasado, fué enviado oficialmente a América por la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado, y su misión principal, casi única, fué la del estudio, catalogación e información de los monumentos de arte americanos de la época colonial. El Sr. Jaén está informado, sin duda, y sabe, además, que no es una labor simplemente obscura, aunque honrosa (el Sr. Jaén y yo nos honramos en pertenecer al profesorado) la que realiza esa cátedra, sino que, además, la cátedra de Arte colonial de la Universidad de Sevilla, por su conexión con el Seminario de Arte, hace publicaciones. La última, la más reciente—de la que ya se han publicado dos números—, es "El arte en América y Filipinas", publicación de carácter periódico y en forma de revista, en la que precisamente se recoge toda la labor de catalogación y estudio de los monumentos artísticos coloniales existentes en el campo de nuestra antigua dominación americana.

En cuanto a las observaciones que hacía el Sr. Pedregal, respecto a la forma en que los proyectos deben venir a la Cámara, al tiempo que deben estar sometidos al estudio de los señores Diputados, y, en suma, a la tramitación que el régimen parlamentario impone a los proyectos o proposiciones de ley, yo, naturalmente, no me creo autorizado para contestarle; soy el menos indicado para hacerlo, por mi insignificancia como Diputado y porque, además, se puede decir que acabo de llegar a esta Cámara y, por tanto, me considero incapacitado para hablar de lo que se haga, ni de lo que se ha hecho, y mucho menos de lo que se debe hacer.

Manifestaba también el Sr. Pedregal, refiriéndose al art. 1.º, que encuentra una contradicción entre los detalles que se dice precisan los monumentos y las asignaciones que se expresan, y notaba la falta de un plan orgánico respecto al Tesoro Artístico Nacional; y a esto he de repetir las observaciones que hice al dirigirme al Sr. Jaén. Hay una Junta del Tesoro Artístico Nacional que tiene una organización, que son las Juntas locales, las cuales, como saben SS. SS., están destinadas a sustituir a las Comisiones de monumentos, con una plausible habilidad, puesto que en la ley no se incurre en el error, tan frecuente de la legislación española, de quitar para poner, sino que se establece un principio amplio, en virtud del cual el Ministerio y la Junta del Tesoro Artístico, como administradora de esta riqueza, pueden formar Delegaciones locales de la Junta en sustitución de las Comisiones de monumentos. Es decir, que no se suprimen de una plumada ni de un golpe las Comisiones de monumentos, sino que aquellas Comisiones de monumentos artísticos que por circunstancias determinadas, hache o be, o personales, si se quiere; si los individuos que las componen no prestan en un momento dado rendimiento útil y aprovechable en orden a la misión que se les tiene encomendada, la Junta del Tesoro Artístico puede designar una Delegación local constituída, con arreglo a las normas que en la ley se preceptúan y que el reglamento detalla, para sustituir a la Comisión de monumentos. Por el contrario, aquellas Comisiones de monumentos que, por la calidad de las personas o por la eficacia de su actuación, merezcan que sean estimadas en su labor, pueden continuar, y podríamos señalar ejemplos de los dos casos que hemos citado.

Este proyecto está redactado en relación con

las necesidades y medios económicos de que se dispone para la conservación de los monumentos por la Junta del Tesoro Artístico Nacional, y de que su aprobación es necesaria lo demuestra esta prueba, que es concluyente. Cuando advino el régimen republicano, en Abril del 31, había trescientos y pico—un pico pequeñito, de gorrión—monumentos nacionales de carácter artístico en España. Después, pasado el primer año de existencia de la República, se elevó el número de monumentos a 1.095. Recientemente llega a 1.118, y hay un estudio pendiente que hará subir considerablemente este número en relación con las dos cifras anteriormente establecidas.

Estos 1.118 monumentos artísticos demuestran el celo, la organización y el plan de estudio que tienen y desarrollan estas Juntas del Tesoro artístico, la Central y las Delegaciones locales, y, además, se va a valorar esta importancia suprimiendo o prescindiendo los trámites antiguos y haciendo desaparecer esa burocracia adocenada de las viejas academias, con uniforme y espadín, en la que bastaba el influjo o la conveniencia para que se declarara monumento artístico cualquier edificio antiguo; hoy, sin prescindir de las informaciones oficiales necesarias, de técnicos con autoridad y experiencia, se ha procedido de una manera más rápida y eficaz para la declaración del tesoro artístico nacional.

Además, el Sr. Pedregal tampoco desconoce cuál es la labor, verdaderamente laudable, digna de toda clase de ponderaciones elogiosas, que ha hecho al frente de la Dirección de Bellas Artes—justo es rendirle este tributo—una persona que, pese a su modestia, hay que declararlo, está realizando una labor por todos conceptos estimabilísima para los amantes de los monumentos artísticos de nuestro país. Me refiero—ya lo comprenderá el Sr. Pedregal—a D. Ricardo de Orueta. **(El Sr. Pedregal:** Al hablar en mi turno de totalidad he elogiado la conducta del Sr. Orueta, que ha dedicado toda su vida a estos estudios, trabajando en ellos lo mismo en este régimen que en el anterior.) Precisamente recogía yo ese elogio, para hacerlo desde la Comisión, no con unas frases que pudieran ser inspiradas por el afecto y la amistad con que me honra, sino exponiendo un ejemplo vivo, cual es el magnífico catálogo o fichero de monumentos artísticos españoles, cuya segunda edición revisada está a punto de salir, y que pone de manifiesto ese plan de organización, de enseñanza y conservación de los monumentos artísticos de la República.

En cuanto a la contradicción que el señor Pedregal ve entre los artículos 1.° y 2.°, he de decirle que creo hacia S. S. la observación más con afán polémico, para establecer el diálogo, que por la duda que pudiera tener arraigada en su espíritu.

El Sr. Pedregal, de cuyas dotes no tengo que hacer elogios, porque la Cámara las conoce a través de esta intervención de hoy y de otras anteriores, puede ver que en el artículo 1.° consta la relación detallada de los monumentos y que en el artículo 2.° se prescribe que se pedirá un crédito extraordinario. La razón la apuntaba S. S. mismo. El Sr. Pedregal dudaba de si existía o no el informe de la Comisión de Presupuestos. Pues bien, este informe existe, porque es reglamentario. Cuando se habla de una petición posible de crédito, y, sobre todo, cuando se cifran las cantidades que ha de importar una consignación presupuestaria, forzosamente tiene que pasar el proyecto a la Comisión de Presupuestos. La Comisión, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, no ha prescindido de este trámite y, naturalmente, si el dictamen ha sido elevado a la Mesa de la Cámara y ha podido discutirse, es porque la Comisión de Presupuestos lo ha informado favorablemente. Pero esto no supone la concesión del crédito.

Para lograr la concesión del crédito extraordinario es preciso cumplir ciertos trámites, como los informes del Consejo de Estado y de la Intervención general de la Hacienda pública, que, naturalmente, no han existido. Por eso sólo se dice en el art. 2.° que son precisas 6.816.927 pesetas para atender a estas necesidades. El Ministro de Instrucción pública no puede decir más sino que necesita esta cantidad para ese objeto, y ya indica que va a tener que pedir un crédito, que se cifrará en esa cantidad. "Autorícenme ustedes, Sres. Diputados y Cámara legislativa, dice, para que podamos acudir al Ministerio de Hacienda, a fin de que pida a la Cámara, mediante los trámites legales precisos, la cantidad necesaria para atender a esta necesidad". Por consiguiente, no hay contradicción. ¡Ojalá que con esta simple petición del Ministro de Instrucción pública permitiera la ley de Contabilidad, tan procelosa y laberíntica, que se otorgara ese dinero, para que pudiéramos empezar mañana las obras de reconstrucción de los monumentos artísticos! Pero, por desgracia, no es así. Tendremos que acudir a esa tramitación ampulosa.

Hay algo más que ha dicho el Sr. Pedregal a que quiero referirme, aun a trueque de ser pesado. Aludo a la posibilidad que él apuntaba de que se atendiera esta necesidad con la consignación del Presupuesto ordinario. A esta sugestión tengo que oponer un no rotundo. Ya se dice en el preámbulo que no es bastante; pero no tengo inconveniente en ampliar el razonamiento.

Es evidente que no basta la consignación del Presupuesto ordinario. Su señoría ha leído la cifra: 2.131.875 pesetas. Basta compararla con los 6 millones y pico de pesetas que se solicitan en el proyecto para comprender su insuficiencia. Precisamente nuestro interés está en establecer una distinción absoluta, perfecta, como un muro de hierro que separe este Presupuesto extraordinario del otro ordinario, porque nosotros no queremos que las partidas del Presupuesto ordinario se disminuyan siquiera; por el contrario, tenemos la pretensión de que se aumenten en los próximos Presupuestos y que esa cifra de 2 millones y pico de pesetas se eleve a 3 millones. Por consiguiente, nosotros destinamos las consignaciones del Presupuesto ordinario a las atenciones ordinarias de los monumentos, para las que aún no hay bastante con ellas. Por eso queremos dejarlas intactas y aplicar esta otra cifra

a aquellas que por su carácter y naturaleza son extraordinarias. Esta es la razón de que no queramos, ni siquiera con el proyecto que el señor Pedregal apuntaba de anualidades sucesivas, que se toquen o se involucren los dos conceptos.

Pero hay más. El último argumento que en pro de esta tesis hacía el Sr. Pedregal era el de que dentro del plazo que la ley señala a la vigencia económica de los gastos actuales, es decir, hasta fin de año, no se podrían gastar estas cantidades que pedimos para la reparación de monumentos artísticos, y yo le digo al Sr. Pedregal, que no solamente es posible, sino que, además, es necesario, y que esta posibilidad y esta necesidad están determinadas en los dos puntos esenciales que marcan la naturaleza del proyecto; es decir, que estas cantidades que se piden se han fijado previos los estudios necesarios, que están formados los planos, que están perfectamente articuladas todas las obras, no faltando más que el "fiat" de la Cámara para que puedan ponerse inmediatamente en ejecución las obras.

Como no se han pedido estas cantidades caprichosamente, sino que obedecen a un motivo esencial, al de que hay que acometer las obras con toda rapidez, porque está todo dispuesto y está todo preparado, a ello se debe que el proyecto tenga carácter de urgencia, y también el que en el art. 3.º, que tanto impresionaba al señor Pedregal, se pida que se prescinda del trámite de subasta que exige el art. 56 de la ley de Contabilidad, no bastándonos el decreto que el Sr. Pedregal citaba, por las mismas razones que él alegaba, porque si hay el tope de una cifra, que, si no oí mal, el Sr. Pedregal decía era de 200.000 pesetas, basta examinar que la cantidad que se solicita en el proyecto es de 6 millones de pesetas y que hay obras como la de la catedral de Burgos que importa 524.195 pesetas y otras que exceden también de aquella cifra, para comprenderlo.

El otro punto que el Sr. Pedregal no tocaba, aunque lo conoce perfectamente, relativo a la necesidad de que estas obras se hagan sin el trámite previo de la subasta, es el carácter delicado de las obras, su naturaleza y las condiciones que, por este motivo, es necesario exigir a los obreros que han de realizarlas, por lo cual no podemos someterlas a las arbitrariedades o conveniencias de un contratista que pueda malograr toda la finalidad que con ello se persigue.

En cuanto al último extremo, al de la Cámara Santa, el Sr. Pedregal sabe de más que es un anhelo que, no solamente siente él, sino que lo sentimos todos los miembros de la Comisión y yo me atrevería a afirmar que todos los españoles amantes del Tesoro Artístico Nacional. El motivo de que no se haya incluído aquí la Cámara Santa, a pesar del estado en que se encuentra, es que hay una consignación de 60 millones para la Junta de Socorros de Asturias, que tiene la obligación de atender a esta necesidad, y que esta obligación—por eso la señalo con esta palabra—se la han impuesto, en la forma que puede imponerla, el Ministerio de Instrucción pública y la Dirección de Bellas Artes por una comunicación de 23 del mes de Abril pasado, en la cual se decía a la Junta de Socorros que de los 60 millones asignados para subvenir a aquellas necesidades asturianas destinara una atención preferente a la reconstrucción de la Cámara Santa. Esta comunicación del Ministerio de Instrucción pública por conducto de la Dirección de Bellas Artes no ha sido atendida, y por eso precisamente, no más tarde que ayer, la Dirección general de Bellas Artes la ha reiterado. No existe, por consiguiente, negligencia en el cuido y en la atención que ese importantísimo monumento merece, sino la necesidad que impone sean atendidos los otros, sin incompatibilidad con la urgencia, la conveniencia y la imprescindibilidad de que la Cámara Santa se reconstruya. Y nada más.

El Sr. **JAÉN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Rosado Gil): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **JAÉN**: Las palabras cultas del señor Aguilar me han contestado en nombre de la Comisión. Yo se lo agradezco profundamente, porque ha recogido las directrices espirituales de las pronunciadas por mí, en relación con el proyecto.

Debo decir a la Comisión y singularmente al Sr. Aguilar, que siempre que se habla de obras en la Mezquita de Córdoba, como todo buen cordobés, siento muchísimo miedo. Curiosa e interesante sería la historia de las reparaciones hechas en la Mezquita, en las cuales, al lado de grandísimos aciertos, reconocidos por todos, frecuentemente han imperado fantasías de arquitectos y caprichos de arqueólogos y anticuarios. Tengo muchísimo miedo, repito, cuando se habla de efectuar allí obras, porque si exceptúa la culta gestión de los Sres. Domingo y Barnés, en el Ministerio de Instrucción pública, con frecuencia se ha abandonado un poco lo que representa la Mezquita, por el capricho de gentes que quieren orientarla a su manera, hasta el punto de que más de una vez allí hemos estado tentados de repetir el maravilloso pregón del Ayuntamiento cordobés cuando se condenaba a muerte a quien pusiese mano en las obras de la Catedral, y ya sabe el Sr. Aguilar lo que significa y representa todo lo que digo. Nada más lejos de mi ánimo que discutir con la Comisión, pero estaba en el deber de decírselo para que supiera el sentido con que me expreso en relación con la Mezquita cordobesa.

Ha recogido S. S. las orientaciones espirituales que yo deseaba exponer, y esto es lo fundamental. No ignoraba yo que este asunto está más allá de los límites de la Comisión; pero he querido aprovechar este momento para hacer que aquí quede la orientación de una política artística española, que vaya más allá del arte que nosotros pretendemos orientar obligatoriamente desde la tierra de Córdoba.

En su respuesta, argumentaba el Sr. Aguilar con los trabajos de la cátedra de Estudios coloniales de Sevilla, y yo soy el primero en laudar esos trabajos; pero reconocerá conmigo su señoría que, por muchos esfuerzos que una perso-

na más o menos técnica—para mí, técnica—haya frecuentemente realizado en un sentido artístico español, en Méjico, no es un hombre sólo el que puede realizar esa labor, sino que es obra que necesita el empuje de un Ministerio, y, conociendo como él conoce, la enorme producción artística y el muestrario que existe desde el Río Grande del Norte hasta el Cabo de Hornos, reconocerá que hace falta una generación de hombres para la recapitulación, la catalogación de monumentos y el estudio detenido y concreto de toda aquella maravilla en la gran provincia de Arte español que tan extraordinaria área tiene.

Siento mucho que la Comisión no acepte la división, la discriminación de las 200.000 pesetas que se conceden para las obras de Medina Zahara. Sobre Medina Zahara yo tengo un concepto especial, pero no quiero fatigaros exponiéndolo aquí. Creo simplemente que esas 200.000 pesetas estarían mejor aplicadas en su mitad a la adquisición de la casa de los Páez, la casa del Renacimiento, que tan perfectamente conoce el digno miembro de la Comisión, y que constituiría un albergue digno del gran Museo de que hoy carece la ciudad de Córdoba. No me importa que la Comisión no haya aceptado esta petición, pero me interesa más que sepa cuál es nuestra orientación espiritual, y, aun cuando no hemos de ponernos enfrente del proyecto ni crearle ninguna dificultad, cuando llegue su día, no muy lejano, quizá mañana, muchos Diputados por Córdoba, no mediante una enmienda, sino apelando a una proposición no de ley, presentaremos al Gobierno una propuesta respecto a los futuros destinos de la Mezquita de Córdoba para su transformación en ese gran Museo de arte islámico y en esa Biblioteca hispánicamorisca, a la que tanto derecho tiene.

Cuanto nosotros decimos en orden a la Mezquita y a las obras de Medina Zahara no tiene más que una suprema orientación espiritual: la de restablecer el sentido, el concepto de la gran ciudad imperial, cabeza de la Bética y de la parte andaluza del valle del Guadalquivir, impulsándola hacia otros caminos espirituales y hacer desparecer con nueva política algo que pesa sobradamente en la vida nacional—me refiero al Norte africano—, como es el "agosto" de la burocracia y el fantasma de una indisciplina, que algún día podría ser trágica.

Gracias a los señores de la Comisión por su respuesta cordial y cariñosa, por aceptar nuestra sugestión, amparándola con su espiritual apoyo para que los Poderes, representados en este momento por el Sr. Ministro de Instrucción pública, den algún día no lejano esta orientación y este sentido a las obras que hay que realizar en la Mezquita y Catedral de Córdoba.

Haciéndolo habremos cumplido con un gran deber.

El Sr. **PEDREGAL:** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Rosado Gil): La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL:** Para rectificar muy brevemente, pronunciando ante todo unas palabras de agradecimiento para el Sr. Aguilar por las frases que me ha dedicado, completamente inmerecidas, y decirle que en todo cuanto yo pueda colaborar con la Comisión de Instrucción pública en la redacción de estos proyectos, me tienen absolutamente a su disposición.

No me han convencido algunas de las observaciones hechas por el Sr. Aguilar en su respuesta. Se alude en la primera de ellas a la tramitación que se ha dado al proyecto de ley dentro del Congreso. No me refería yo, desde luego, a la tramitación que se ha dado, que ha sido perfectamente correcta, sino a la redacción del proyecto de ley en cuanto éste fuera claro y concreto con relación a lo que se proponía. Yo considero que no era claro ni concreto, y la contestación del Sr. Aguilar me confirma más en esta idea. Se me dice por el Sr. Aguilar: "Es que el artículo 2.° establece precisamente que el día de mañana se pedirá un crédito extraordinario, pero aquí no se ha pedido, y por ello con el dictamen no viene el informe de la Comisión de Presupuestos." Pues si no significa un crédito extraordinario, ¿qué es lo que representa este proyecto de ley? Porque no habiendo petición de crédito extraordinario, yo considero que no era necesario traer este proyecto aquí, pues el Ministro de Instrucción pública está autorizado—y así lo vienen haciendo todos los Ministros—para ejecutar, con el informe de la Junta del Tesoro Artístico Nacional, todas las obras que estime convenientes para la conservación y reparación de este tesoro artístico nacional.

En cuanto a otra de las manifestaciones del Sr. Aguilar, cuando al Sr. Jaén y a mí nos hacía la aclaración de que existía la Junta del Tesoro Artístico Nacional, he de decir que, efectivamente, por eso indicaba yo que existiendo esta Junta era ella la que debía informar al Ministro sobre las obras que deban ser ejecutadas, y que, por lo menos, en este proyecto de ley, en este dictamen debía hacerse la indicación de que había dado su informe favorable la Junta del Tesoro Artístico Nacional.

Se refería también el Sr. Aguilar—y voy recogiendo sus manifestaciones lo más rápidamente posible para no cansar la atención de la Cámara—a los créditos ordinarios consignados en el presupuesto de Instrucción pública, diciendo que eran insuficientes para las obras que había que hacer; y yo, que estoy conforme con S. S. y con la orientación del proyecto que la Comisión recoge, he de decir también que entiendo que la Junta del Tesoro Artístico Nacional debe someter primero a la aprobación del Ministro de Instrucción pública las obras que considere convenientes, con cargo a los créditos ordinarios, demostrándonos que estos créditos ordinarios se emplean, porque hasta ahora no se han empleado, no ya sólo durante los años 34 y 35, sino tampoco en el 33. Además, la continuidad en la actuación de la Junta del Tesoro Artístico Nacional está demostrada, porque siempre estuvo al frente de la misma don Ricardo Orueta. Por eso pido que se dé mayor impulso a estas obras; pero primero que se les dé este impulso, y luego que se pidan los créditos. Y

en cuanto a que los créditos ordinarios se aumenten, considero que es conveniente, siempre que la Junta del Tesoro Artístico Nacional rinda el trabajo suficiente, y en consonancia con este aumento de trabajo, para su ejecución que se vayan aumentando los créditos ordinarios. Decía el señor Aguilar que debían llegar a tres millones de pesetas; yo creo que no se debe fijar la cifra. Si es necesario una cantidad mayor, más de los tres millones se deben consignar en el presupuesto para esta labor cultural, que ha de redundar en beneficio de todos los españoles. Por tanto, me muestro conforme con el aumento y con la rapidez en la ejecución.

Por último, he de agradecer al Sr. Aguilar lo que me ha contestado con relación a la Cámara Santa de la catedral de Oviedo. Quedo muy reconocido a estas manifestaciones de la Comisión, y espero que las órdenes de la Dirección de Bellas Artes, y si fuera necesario del Ministerio de Instrucción pública, en cuanto a la consignación de cantidad por la Junta del Tesoro Artístico para Asturias, se den lo más pronto posible y esta reconstrucción que todos los asturianos deseamos, y principalmente la capital de Oviedo, sea rápida, a fin de que los turistas puedan admirar la riqueza que en todos los aspectos contiene la Cámara Santa de Oviedo.

Por último, muy agradecido por las palabras del Sr. Aguilar.

El Sr. **AGUILAR CALVO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **AGUILAR CALVO:** Para contestar a los Sres. Jaén y Pedregal.

A mi querido amigo el Sr. Jaén he de decirle, coincidiendo siempre con sus apreciaciones, que, en efecto, ni la labor de un hombre ni la circunscripción de un territorio son suficientes para atender a todo el interés que nosotros tenemos para nuestra riqueza artística. El Ministerio se preocupa de ello, pero no soy yo quien tiene que defender al Ministerio (suponiendo que hubiera un ataque, cuando no hay más que una insinuación) ni el que tiene que hablar de esto, porque precisamente nuestro querido amigo el Sr. Barnés es el iniciador y el propulsor de otra obra de valor americanista incalculable: el Centro de Estudios de América, de la Universidad de Sevilla. También en aquel Centro hay una Cátedra consagrada, no tan sólo a la labor de los cursos generales, sino también a los de carácter monográfico, por esa Cátedra desfilan anualmente unas especialidades americanas consagradas a estudios artísticos, y en ese Centro también realiza labor de seminario y hace publicaciones. Se va, pues, atendiendo a estas necesidades de la labor artística relacionada con América. Claro que creo también, con el Sr. Jaén, que todavía no ha de bastar esto; pero confiemos en los propósitos, en las iniciativas y en la buena voluntad demostrada por las personas que afortunadamente rigen los destinos de la Instrucción pública española en estos instantes, para que esta labor se prosiga con éxito y continúe la realización efectiva que hasta ahora va teniendo.

En cuanto al Sr. Pedregal, le agradezco la colaboración que ofrece, tan valiosa por todos conceptos, porque sin ánimo alguno de halago, sin dejarse llevar de la corriente parlamentaria de un florilegio inocente, yo le digo con toda sinceridad que conozco, y porque la conozco la aprecio, la labor estimable que S. S. hizo en las Cortes anteriores en pro precisamente de esta labor cultural española. Por eso estimo, no con una frase más que se trueca de banco a banco, sino con una cordialidad sincera, la colaboración que ofrece para nuestros trabajos en la Comisión de Instrucción pública. **(El Sr. Pedregal:** Muy agradecido).

Respecto a su insistencia sobre el art. 2.º, el Sr. Pedregal sabe muchísimo más que yo de estas cosas, pero es que nosotros no podemos pedir este crédito; este crédito lo tendrá que pedir el Ministerio de Hacienda. Nosotros lo que podemos decir y decimos es en qué forma, de qué manera y para qué será este dinero, y el Ministerio de Hacienda, con la autorización que ahora se concede al Gobierno, representado por el Ministerio de Instrucción pública, traerá la petición de crédito a las Cortes para que lo otorgue o lo deniegue, con la condición previamente fijada en este proyecto de ley, una vez aprobado.

Ahora, muy brevemente, algo sobre la Junta del Tesoro Artístico Nacional. Esta Junta hace estos planes que están implícitamente contenidos en el proyecto, pero es además el órgano ejecutivo, por así decirlo, de la Dirección de Bellas Artes; ella es la administradora, ella será la que lleve a plan de realización el proyecto que hoy aquí discutimos. Y que esto es cierto le bastará a su señoría verlo en el enunciado del proyecto, dados los conocimientos que S .S. tiene de estos asuntos; pero, además, yo agregaría que cuando el proyecto fué a la Comisión y pensamos en la conveniencia de atribuir unas facultades determinadas al Ministro para que administrara con un criterio de mayor flexibilidad los créditos que se pedían y las consignaciones que aquí se fijaban, el director de Bellas Artes, con muy buen acuerdo, se oponía, por que no era el Ministerio así personificado, sino la Junta del Tesoro Artístico Nacional, quien había de administrar y de realizar la obra que aquí se ha proyectado.

Argumentaba también S. S. alegando que en los dos últimos años anteriores al bienio negro no se habían empleado todas las consignaciones que figuraban en el Presupuesto. Yo no tengo tampoco por qué responder a lo que no me incumbe, pero, como conozco esto, me interesa decir que sé que en las consignaciones que había en el anterior bienio republicano figuraba, no sólo cantidad para monumentos artísticos, sino también otras consignaciones, que han venido sucediéndose con variaciones alternativas en sus cifras, para adquisición de obras de arte, primero, sólo en el extranjero, y, por último, agregándose que se destinaran también para el rescate de obras artísticas en España.

No creo yo que esas sumas del Presupuesto, que cada vez se han ido reduciendo más, dejaran de emplearse en el primer bienio por negligencia

o falta de celo en el Ministerio; pero en cuanto al segundo bienio, al bienio negro, sí afirmo que no se emplearon, porque no se aplicaron los presupuestos, ni por la Junta del Tesoro Artístico se prestó jamás atención a las demandas de fondos para realizar obras de conservación en monumentos artísticos. Por eso sobró dinero, y ahí está todavía. Bien elocuente es el ejemplo del Monasterio de Poblet, para el cual había solicitadas pesetas 200.000, y después de hechos los estudios y el presupuesto, no se concedieron, y lo propio ocurrió con las cuarenta y tantas mil pedidas para Santa Creus. Por consiguiente, si no se han empleado esas cantidades no es culpa del Ministerio en ésta ni en la anterior etapa republicana. Tenga S. S. la seguridad de que ahora es evidente que no solamente se han de emplear, sino que se emplearán bien.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se suspende esta discusión."

Se leyeron, y quedaron sobre la Mesa anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre los siguientes proyectos de ley:

Estableciendo un recargo sobre los derechos de importación y concediendo créditos para la regulación del cambio, y

Para obtener del Banco de España, con destino a la intervención de los cambios, hasta la suma de 25.200.000 pesetas oro, sin interés alguno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ramos): Para decir únicamente que el Gobierno solicita la declaración de urgencia para la discusión de los dos dictámenes de que acaba de darse lectura.

El Sr. **PRESIDENTE:** Con arreglo al apartado segundo del artículo 69 del Reglamento, la petición hecha por el Gobierno, o por cincuenta Diputados, para acordar la urgencia, produce efectos solamente a los de discusión, y el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría efectiva de Diputados que compongan la Cámara.

Así, pues, en votación nominal se va a proceder a la toma en consideración de la propuesta hecha por el Gobierno. Comienza la votación."

Verificada ésta, dió el resultado que expresa la siguiente lista:

Señores que dijeron **sí:**

Casares Quiroga.
Barcia.
Giral.
Blasco Garzón.
Giner de los Ríos.
Ramos.
Ruiz Funes.
Velao.
Moya.
Lozano.
Alvarez Angulo.
Blanco.
Bermudo.
Bugeda.
Guiance.
De Toro.
Sarmiento.
Ossorio.
Rodríguez de Viguri.
Viguri.
Vidarte.
Sapiña.
Salvador.
Castillo.
Prieto Tuero.
Lavín.
Barrio Duque.
Negrín.
Araquistáin.
Montiel.
Guerrero.
Méndez.
González López.
Almagro.
Molina.
Valera.
Tomás Taengua.
Escandell.
Villaverde.
Ouro.
Pla.
Alonso González.
Borderas.
De Gracia.
Gutiérrez Prieto.
Cordero.
Nelken (Sra.).
Hernández Zancajo.
Dorado.
Acuña.
Landrove.
Junco Toral.
Andrés y Manso.
Lorenzo.
Fernández de la Vega.
Bilbatúa.
Álvarez Ugena.
Maldonado.
Viana.
Dávila.
Cortés.
Moreno Torres.
Rosado.
Daza.
Maestro.
Pabón (D. Jesús).
Contreras.
Palomo.
Fernández Clérigo.
Castro (D. Honorato).
Peset.
Martínez Pedroso.
Aguilar.
Moreno Jover.
Mascort.
Pina.
Pascual Leone.
Gomáriz.

Torres Campañá.
González Sicilia.
Rico (D. Pedro).
Díez Pastor.
Vilatela.
Carrillo.
Castro Molina.
Bilbatúa.
Bujalance.
Villalta.
Besteiro.
Prat.
Ferrer.
Senyal.
Sentís.
Zulueta.
Sol Sánchez.
Muñoz Ocampo.
Somoza.
Jaén.
Lacasta.
Gómez Serrano.
Trías de Bes.
Rahola.
Rodés.
Ventosa.
Blanco Rodríguez.
Valls Taberner.
Pardo Pardo.
Bermejillo.
Adánez.
Carrascal.
Martín de Nicolás.
Domingo (D. Marcelino).
Vargas.
Esplá.
Cremades.
Just.
Pérez Martínez.
San Andrés.
Alba Varela.
Rubio Vicenti.
Frápolli.
Moreno Galvache.
González Peña.
Carvajal.
Pérez Urria.
Valentín.
Largo Caballero.
Fernández Ballesteros.
Rufilanchas.
Galarza.
Muñoz de Zafra.
Martínez Cartón.
Alvarez Resano (Sra.).
De los Ríos.
Zabalza.
Ganga.
Uribes.
Carro.
Ruiz Blázquez.
Pedregal.
Medina Clares.
Companí.
De Pablo.
Fernández Matos.
Templado.
Jené.
Cervera.
Torre Larrinaga.
Barros de Lís.
Kent (Srta.).
Ruiz Rebollo.
Pérez Jofre.
Mirasol.
Casamayor.
Tejero.
Menéndez.
Fernández Vega.
Laredo.
Fernández Hernández.
Barrena.
Gómez Hidalgo.
Ferrer (D. Benigno).
Pradal.
López Goicoechea.
Sáiz.
Romero Solano.
Díaz Castro.
González Taltabull.
Martín García.
García Berlanga.
Campos Villagrán.
Díaz.
Miñones.
Ibárruri (Sra.).
Menoyo.
García Ramos.
Puig.
Tomás y Piera.
Sala Berenguer.
Comas.
Alonso Ríos.
Figueroa Rojas.
Pardo Gayoso.
Díaz Villamil.
Escribano.
Guzmán.
Veiga.
Velasco.
Casanueva (D. Valeriano).
Tomás (D. Belarmino).
Beade.
López Quero.
Barrios.
Amilivia.
Rubiera.
Alvarez del Vayo.
Romero Cachinero.
Pretel.
Fernández Jiménez.
Manso del Abad.
Calvo Cuadrado.
Mije.
Valdés.
Fernández Heredia.
Baeza Medina.
Navarro.
Martínez Risco.
Díaz Fernández.
Martínez Moreno.
Poza.

Pazos.
Sánchez Caballero.
Pasagali.
Pestaña.
Ortega.
Bolívar.
Aguirre.
Rodríguez Castelao.
Suárez Picallo.
Gasset.
Maurín.
Mallo.
García Muñoz.
Molina Conejero.
Carretero.
Irujo.
Robles.
Irazusta.
Lasarte.
Aguado.
Nogués.
Trabal.
Madariaga.
Llopis.
Fernández de la Bandera.
Sr. Presidente.

Total, 236.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señores Diputados en el ejercicio del cargo, 453; mitad más uno, 227; han tomado parte en la votación, en pro, 236 señores Diputados. Queda, pues, aprobada la propuesta hecha por el Sr. Ministro de Hacienda y declarada la urgencia."

Continuando la discusión del dictamen de la Comisión de Instrucción pública sobre el proyecto de ley de ejecución de un plan de obras, excavaciones y adquisiciones de terrenos con destino a monumentos del Tesoro Artístico Nacional, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Terminado el debate de totalidad, se pasa a la discución por artículos."

Leído el art. 1.º y nuevamente un voto particular del Sr. Estelrich (véase el **Apéndice** 7.º al **Diario núm.** 31), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Estelrich tiene la palabra.

El Sr. **ESTELRICH:** Señor Presidente, yo me atrevería a rogar a S. S. que, dado el estado de ánimo de la Cámara y la hora, se continuase esta discusión mañana.

El Sr. **PRESIDENTE:** La Mesa toma en consideración el ruego de S. S. y suspende nuevamente esta discusión."

Se leyeron, y se anunció que se comunicarían a los respectivos Ministros, los siguientes ruegos formulados por escrito:

"Al Sr. Ministro de la Gobernación.—El no haberle llegado el turno al Diputado que suscribe en la sesión nocturna del miércoles 27 para explanar la pregunta que a S. S. tenía anunciada, y el tener que aguardar para ralizarla hasta el próximo miércoles, ya que, según reciente acuerdo de la Cámara, ésta destina exclusivamente la sesión de esos días para las labores parlamentarias de fiscalización, unido a la extremada urgencia del caso, me obligan a dirigirme a S. S. por escrito y de conformidad con los derechos que me confiere el art. 95 del vigente Reglamento de la Cámara.

En la cárcel de Valladolid están detenidos con carácter gubernativo bastante más de un centenar de presos que ignoran en absoluto las causas que motivan su largo—en algunos casi dos meses—encarcelamiento.

Todas las gestiones que se han pretendido realizar han tropezado con la evasiva de las autoridades que se niegan a hacerse responsables de esos encarcelamientos, remitiendo a quien tales gestiones realizan de unas a otras, no sé si como trámite dilatorio o como invencible repugnancia a asumir personalmente la responsabilidad de tan notoria injusticia.

A las dotes de justicia y de ecuanimidad de su señoría no se le oculta que esta situación—no ciertamente creada durante el mandato de S. S.—es insostenible, y las normas más elementales del Derecho positivo e incluso las de convivencia dentro de un Estado civilizado, impide que se mantenga en prisión a unos hombres sin acusarles del delito que la motivó y en situación peor a la de cualquier delincuente vulgar, ya que éste al menos sabe, como aquellos ignoran, la duración de su castigo.

Las Cortes van a votar dentro de muy pocas horas una nueva ley de Amnistía, y ello da una magnífica ocasión para que S. S., como regente de ese Ministerio de la Gobernación, ejercite su clemencia, que más bien será obligado ejercicio de un acto de justicia, poniendo en libertad a esos detenidos, ya que objetivamente y sin apasionamiento político, nadie reputará lícito que mientras se abre las puertas de la cárcel para quienes cometieron hechos gravísimos, sigan cerradas para quienes no tienen ni acusación ni conciencia de haber cometido la más leve falta.

Y si la petición de libertad que reiteradamente formulo a S. S. pareciera excesiva, sólo pido que se los acuse y se los procese, para que así, al menos, conociendo los motivos de su encarcelamiento, puedan ejercitar el más sagrado de los derechos, el de la propia defensa.

A la buena lógica de S. S. no se le ocultará la que encierra este dilema: O esos hombres han cometido un delito o no lo han cometido. En el primer caso, que sobre ellos caiga todo el rigor punitivo del Código; en el segundo, su permanencia en la cárcel es atentatoria contra el espíritu y el texto constitucional, que concede a los españoles el derecho a pensar en la forma y el modo que mejor les acomode.

Entre estos dos caminos es preciso elegir, pues yo estoy seguro que el Sr. Ministro de la Gobernación no seguirá otro que huyendo de los dos busca anular totalmente la oposición ideológica de los que no piensan como aquellos que ejercitan el Poder. Su señoría sabe que ese camino es el de la Dictadura, y sabe también que cuando se ejercita encubiertamente y sin declararle como tal, constituye la más opresiva de las tiranías.

En la situación que acabo de exponer se encuentran actualmente muchos españoles, y yo, ci-

ñéndome en este ruego al ámbito parlamentario de mi representación, expreso de una manera especial a S. S. el caso de los detenidos gubernativos en la cárcel provincial de Valladolid, rogándole al tiempo que me haga el honor de aceptarme una interpelación sobre lo que en este aspecto viene ocurriendo en España, pues tengo la seguridad de que el espíritu justiciero de S. S. ha de evitar y remediar unos daños de los que S. S. no fué causante.

No he de terminar yo esta comunicación sin aludir a un caso particularísimo, para el que encarecidamente ruego a S. S. una pronta solución.

En la cárcel de mujeres de Valladolid lleva más de un mes, como detenida gubernativa, la Srta. Rosario Pereda. Encarcelada a raíz de unos incidentes, fueron procesados los que habían intervenido en ellos, y el asunto sigue su tramitación ordinaria. No así el de esta señorita, que sigue detenida sin que sobre ella haya recaído decisión judicial de ninguna clase.

En Valladolid se ha producido por parte de gentes pertenecientes a todos los partidos políticos y a todas las clases sociales un movimiento de vivísima simpatía hacia esta señorita y de protesta manifestada en las largas listas de firmas que la Prensa local ha publicado contra la persecución de que se le hace objeto. Valladolid, siempre noble y caballeroso, siente profundamente toda injusticia; pero mucho más cuando esa injusticia recae, como en este caso, sobre una mujer.

Yo recojo el clamor de aquella ciudad y pido a S. S. que a Rosario Pereda se la liberte o se la acuse, una de las dos cosas; pero que, en un sentido o en otro, cesen las penalidades que con admirable entereza viene sufriendo.

Señor Ministro de la Gobernación: cuando tantas cosas nos separan pongamos al margen de ellas lo que debe ser respetado por todos, lo que nos puede unir, y nada para ello como un gesto de caballerosidad y galantería ante una mujer perseguida.

A esas dos virtudes de S. S. encomiendo mi petición, solicitando la libertad de esa señorita, que no ha cometido otro delito sino sentir leal, profunda y heroicamente unos ideales que no están penados por la ley.

Palacio de las Cortes, 28 de Mayo de 1936.—Luciano de la Calzada."

"A los Sres. Ministros de Estado y Obras públicas.—Los Diputados que suscriben se suman al ruego escrito dirigido a SS. SS. en 12 del actual —**Diario de Sesiones** núm. 28—por el compañero de Diputación D. Manuel Irujo.

También la provincia de Gerona sufre enormes perjuicios con relación a la circulación automovilística por la zona fronteriza, y es cosa muy urgente ir al establecimiento de un convenio que en términos de reciprocidad regule aquella circulación.

La industria taxista de la Cerdaña, estrechamente unida a la hotelera de aquella hermosa comarca—mitad de Francia, mitad de España: no hay tierra como la Cerdaña—vive casi exclusivamente del veraneo.

La Cerdaña constituye una unidad geográfica natural, dividida por la línea fronteriza de una manera arbitraria, y si a los taxis no les es permitido recorrer toda la comarca, española y francesa, indistintamente, con los veraneantes que deseen visitar aquellos bellos parajes, y se les obliga a detenerse en la frontera, es tanto como privarles de que puedan ejercer su industria.

Y estando ya próxima la temporada de veraneo, agradeceríamos infinitamente a SS. SS. que, por medio de un Convenio con Francia, concertado con urgencia, se facilite la circulación de los taxis y de los autos y camiones en general por la zona fronteriza.

Palacio del Congreso, 28 de Mayo de 1936. José Mascort.—Miguel Santaló."

"Al Congreso.—El Diputado que suscribe tiene el honor de someter a la Mesa de la Cámara el siguiente **ruego:**

En Hinojosa del Duque (Córdoba), persiguiendo a un presunto fascista, a quien pretendieron cachear y detener, una muchedumbre compuesta en su mayoría por jóvenes socialistas y comunistas arremetió furiosamente contra el casino de Hinojosa, donde aquél hubo de buscar refugio. El nombrado Casino es un centro de recreo, tan absolutamente apolítico que sus socios lo constituyen elementos de derecha y de izquierda. Con tanta violencia hicieron objeto de su enojo al edificio, que sus amplias cristaleras fueron completamente deshechas. Realizada la hazaña se encaminaron al Centro de Izquierda Republicana, cuyo local fué tratado de igual manera, así como el de Unión Republicana, si bien este último con menos ensañamiento. Avisada la Guardia civil, acudieron presurosas varias parejas, que fueron recibidas con denuestos, y al grito de: ¡Al cuartel de la Guardia civil!, hicieron caer sobre la fuerza pública una verdadera lluvia de piedras, hiriendo a uno de los guardias y poniendo en gran peligro al teniente que mandaba la pequeña fuerza. Trató ésta de repeler la agresión, disparando los fusiles, primeramente al aire, para intimidar a los revoltosos, pero como no huían, sino que, por el contrario, gritaban: ¡A ellos, que tiran al aire!, arreciando en sus insultos, la Guardia civil volvió a disparar, pero ahora sobre la multitud, hiriendo gravemente a un hombre y a otros levemente, quedando completamente despejada la plaza, lugar del suceso, pues la muchedumbre huyó despavorida.

Los autores de estos hechos eran alentados por las autoridades gubernativas de la localidad, que son socialistas, especialmente por dos tenientes de alcalde, que, a su vez, detuvieron a varios jóvenes por suponérseles fascistas. Por su parte, la Guardia civil también detuvo a otros individuos que habían tomado parte destacada en los hechos, entre ellos a un guardia municipal, expulsado de la Guardia civil por la comisión de reiterados delitos, partícipe en la quema de iglesias y otros hechos ocurridos en Córdoba.

Se hace notar que entre los detenidos figura un joven afiliado al Bloque Nacional, a quien le-

vantaron de la cama, que fué denunciado por un municipal socialista, y sin que hasta la fecha sepa la autoridad militar la causa de tal detención ni quien la efectuó.

Es una cosa indudable que lo relatado entraña gravedad manifiesta, y es por lo que el Diputado que suscribe ruega a la Mesa se sirva transmitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la relación que antecede para que tome las medidas pertinentes, impuestas por las leyes vigentes y necesarias para la convivencia ciudadana.

Palacio del Congreso, 28 de Mayo de 1936. Joaquín Bau."

"Al Congreso.—El Diputado que suscribe tiene el honor de someter a la Mesa de esa Cámara el siguiente ruego:

De gran interés es que llegue, una vez más, a conocimiento de los encargados de llevar a la práctica la sustitución de la enseñanza religiosa casos típicos, entre el inmenso anecdotario con que se cuenta, desgraciadamente, de cómo se lleva a efecto en muchas poblaciones españolas.

En Archidona, doña Leonor Félix de Morales y Cárdenas fundó un colegio que hasta ahora ha estado regido, por ser así la voluntad de la fundadora, por los PP. Escolapios.

El día 1.º de Marzo último recibió el padre rector de dicha Comunidad un recado de la Alcaldía notificándole que la autoridad no podía responder de su seguridad personal, ya que al siguiente habría de celebrarse una manifestación y parecía notarse cierta hostilidad hacia él y su Comunidad. Como medida de prudencia se desalojó el colegio.

Enterada la Alcaldía de ello, telegrafió al señor Ministro de Instrucción pública, al gobernador civil de la provincia y al señor inspector jefe de Primera enseñanza, diciendo que los Escolapios habían abandonado el colegio dejando sin enseñanza a unos doscientos niños.

En la noche del 15 de Marzo uno de los religiosos que, como sus compañeros estaban alojados en casas particulares, penetró en el edificio, acompañado por el señor juez de instrucción, con objeto de dar cuerda a un reloj que está instalado en la torre. Al ser notada la visita del escolapio, elementos perturbadores promovieron un conflicto de orden público. Consecuencia de esto fué el encarcelamiento del P. Federico Alonso Hernández y diez personas más de significación derechista y apoderarse de las llaves del edificio, que llevaba el religioso, y quedarse con ellas el señor alcalde. Basándose en el abandono del colegio por los PP. Escolapios, se procedió al nombramiento de cuatro maestros socialistas que sustituyeron a aquéllos.

La enseñanza que actualmente se proporciona a los niños en el colegio a que se refiere se basa en el aprendizaje de himnos políticos y sociales.

Ha de silenciarse, por verdaderamente imposible de consignar, actos llevados a cabo en las celdas mismas de los religiosos por los elementos aludidos.

Ya bastaría por sí solo el caso señalado para hacerlo llegar a conocimiento del Sr. Ministro de Instrucción pública. Mas, desgraciadamente, la repetición de ellos hace adquiera carácter de verdadera urgencia y de necesidad de justiciera ejemplaridad la intervención de aquél. Y por esto ruega a esa Mesa el Diputado que suscribe sea transmitido lo consignado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, para que se digne tomar las medidas que en justicia corresponde.

Palacio del Congreso, 28 de Mayo de 1936.—Joaquín Bau."

"Al Sr. Ministro de Comunicaciones y Marina Mercante.—Conocido es por S. S. el estado angustioso de la Factoría Naval Astillero de Cádiz, que ha motivado resuelta intervención del Gobierno en amparo legítimo de los intereses sociales de aquellos sufridos obreros. Designó al efecto una Comisión interministerial, presidida por el ilustre Director general de la Marina mercante, Sr. Rizo, cuyos desvelos en pro de los intereses marítimos son conocidos y en favor de nuestros obreros son palpables, por lo que en nombre del pueblo que represento le rindo testimonio de gratitud, quien ha propuesto al Gobierno como solución conocida la continuación de las obras del cañonero "Zacateca", habiéndose presentado el oportuno proyecto de ley con la habilitación de crédito por 1.700.000 pesetas para las obras de terminación. Pero tan loable esfuerzo del Estado no es suficiente por razones que el claro criterio de S. S. fácilmente comprenderá; constituyen en la actualidad la plantilla obrera de aquella factoría 300 obreros de las distintas especialidades. En las citadas obras podrán tener colocación en plazo de quince días a un mes, como máximo, la casi totalidad de los mismos, pero después sólo un porcentaje de un 30 a un 40 por 100 serán los empleados en obras útiles y remuneradoras, cuales son los carpinteros y herreros de riberas, pero sin nada para la sección de maquinarias y otras de similar importancia de aquella factoría. Es, pues, evidente que, salvo que el Estado quiera mantener en concepto de caridad a los que sin trabajar cobren sus jornales—conceptos que no aceptaría la dignidad de aquellos nobles trabajadores—, volvería a reproducirse el conflicto, agravado por la pérdida de una fundada esperanza que aquellos obreros tenían con la promesa de la colocación de la quilla del petrolero que hoy se ha adjudicado, al parecer, a la factoría de Matagorda. Ello obliga al Diputado que suscribe a requerir atentamente a su señoría para que obvie estas gravísimas dificultades, auxiliado por la competencia del Director general de la Marina mercante. Pero, además, me creo en el deber de señalar algunas: primera, la adjudicación inmediata de una quilla para aquella dársena, bien un petrolero o bien cualquiera otra solución similar que sea factible, y para ello bastaría repasar la vida marítima de los buques de nuestras propias líneas subvencionadas para hallar barcos con más de los veinte años de vida legal. Obligar a la inmediata sustitución de los mismos, que para ello también será estímulo el proyecto de Comunicaciones marítimas, en la que bien se portege con elevadas primas la construcción de buques.

El remozar nuestra flota pesquera. La cons-

trucción de alguno de los buques auxiliares de nuestra Marina de guerra, buques-tanques, buques petroleros y otros de naturaleza semejante. Ello mejor lo conocerá S. S. que el Diputado que suscribe. Asimismo me consta existe pendiente de dictamen en la Asesoría Jurídica de la Dirección general expediente referente a la refacción de los buques de la Trasatlántica "Argentina" y "Uruguay", que tantas veces se ofreció a Cádiz y que fué una burla del Gobierno de Lerroux a la credulidad de mi pueblo. Importa crecido número de millones, y bien puede el Estado—dejando a salvo sus intereses—ver el medio de efectuarla, obligando a la Constructora Naval a que cuando sea necesario el entrar en dique dichos buques facilite sus gradas, por carecer de varadero eficiente el Astillero de Cádiz, y empleando en sus obras exclusivamente el personal de esta Factoría, bajo la dirección del Estado que establece el antes aludido proyecto de ley. Soluciones que apunto a S. S., como representante de aquellos obreros. Su señoría podrá decirme si ellas son eficientes o si tiene otras más viables que aseguren la continuidad de aquella Factoría y su independencia de funcionamiento, deseo vehemente de aquellos obreros y que yo hago mío. La urgencia de mi pedimento es tan evidente que no necesito remarcárselo a S. S.

Al mismo Sr. Ministro.—Desde la llegada del Gobierno popular están los pensionistas y jubilados de la Compañía Transatlántica pidiendo al Gobierno la solución de su problema angustioso. El Gobierno, con parquedad notoria, va resolviéndola anticipándole anualidades cuando ya aquellas personas se encuentran en su mayoría desesperadas o con el problema horrible de ver perecer por el hambre a sus familiares o deudos.

Hay un proyecto de ley solicitando la habilitación de un crédito extraordinario, que ha necesitado por imperativo de la ley de Administración y Contabilidad informe previo de la Intervención general del Estado y el informe del Consejo de Estado. Según mis noticias, en este último organismo consultivo se halla y aún no ha figurado en sus órdenes de reuniones. Sólo tiene el Consejo plazo perentorio para despachar los asuntos si el Gobierno acuerda darle carácter de urgencia al citado proyecto.

Dos mil familias abandonadas bien cree el Diputado que suscribe que merecen esa declaración, que pueda poner en breve plazo término a su doloroso calvario. Por hoy no he de insistir más sobre este problema, porque merece S. S. confianza sobrada al que suscribe, para que, percatándose de su grave responsabilidad moral, resuelva de conformidad con lo interesado. Al mismo tiempo anuncio a S. S. que, si mi minoría me autoriza, presentaré proposición de ley en la que se ordene que en tanto en cuanto no se liquide el pleito ya viejo entre el Estado y la Compañía, se consigne en los Presupuestos cantidad suficiente a atender mensualmente y como les corresponde a los que son acreedores preferentes sobre el propio Estado sobre los bienes de la Compañía, y que ponga término a un problema que tan hondamente hiere el corazón del que suscribe, que vive su tremenda realidad.

Ruego a la Mesa del Congreso transmita el mismo con la máxima urgencia, por los graves problemas que envuelve el pedimento que del Gobierno intereso.

Palacio del Congreso a 28 de Mayo de 1936.—Rafael Calvo Cuadrado."

Se leyeron, y quedaron sobre la Mesa, cinco votos particulares al dictamen relativo al Tribunal especial para exigir responsabilidades a los jueces, magistrados y fiscales:

Uno, del Sr. Guerra García;
Otro, de los Sres. Jené y Sala Berenguer;
Dos del Sr. Barro de Lis, y
Uno, del Sr. Ceballos.

También se leyó por primera vez, y pasó a la Comisión, una enmienda del Sr. Pestaña, al dictamen antes citado.

Igualmente se leyeron por primera vez, y pasaron a la Comisión, dos enmiendas del Sr. Revuelta al dictamen sobre ratificación y ampliación del decreto-ley de amnistía.

Asimismo se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Cáceres una parcela de terreno para ensanche y urbanización;

De la misma Comisión sobre el proyecto de ley cediendo al Patronato Nacional de Turismo el cuerpo de guardia denominado "Trincherón del Castillo", en Ciudad Rodrigo (Salamanca);

De la Comisión de Guerra sobre el proyecto de ley concediendo cruces del Mérito Militar pensionadas al comandante médico D. Antonio Vallejo Nájera y al capitán de Infantería D. Fernando Ahumada López;

De la Comisión de incompatibilidades sobre consulta formulada por D. Francisco Menoyo respecto a su compatibilidad con el cargo de ingeniero inspector del Banco Hipotecario;

De la Comisión de actas y calidades, proponiendo la declaración de validez de las elecciones celebradas en la circunscripción de Cuenca y capacidad legal de los señores siguientes:

Don Aurelio López Malo.
Don Albino Lasso Conde.
Don Luis García Cubertoret.
Don José María Álvarez Mendizábal.
Don Modesto Gosálvez Fuentes-Manresa.
Don Manuel Casanova Conderana.

También se leyó y quedó sobre la mesa un voto particular de los Sres. Giménez Fernández y Serrano Suñer al expresado dictamen.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de incompatibilidades, proponiendo la admisión al cargo de Diputado de los señores siguientes, electos por la circunscripción de Cuenca:

Don Aurelio López Malo.
Don Luis García Cubertoret.
Don Albino Lasso Conde.
Don José María Álvarez-Mendizábal.

De la Comisión de Industria y Comercio sobre el proyecto de ley regulando el alza de los materiales de construcción en obras acogidas a la ley contra el paro obrero.

También se leyeron y quedaron sobre la mesa cuatro votos particulares del Sr. Badía a este último dictamen.

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio sobre el proyecto de ley relativo a administración directa por el Estado de las fianzas de los abonados a las Empresas suministradoras de electricidad, gas y agua.

Se leyó asimismo, y quedó sobre la mesa, un voto particular del Sr. Berjano al anterior dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, aprobación definitiva de un proyecto de ley y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos.

Asuntos que figuran en el Orden del día.

Dictamen de la Comisión de Instrucción pública sobre el proyecto de ley de ejecución de un plan de obras, excavaciones y adquisiciones de terrenos con destino a monumentos del Tesoro Artístico Nacional (20-5-36).

Votos particulares de los Sres. Estelrich y Mascort.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley ratificando y ampliando el decreto de Amnistía de 21 de Febrero del corriente año (26-5-36).

Votos particulares de los Sres. Guerra García; Rufilanchas, Andrés y Manso, Galarza, Villalta y Bugeda; Jené y Sala Berenguer, Taboada y Requejo.

Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley regulando la constitución del Tribunal especial para exigir responsabilidad a los jueces y magistrados (27-5-36).

Votos particulares de los Sres. Canals, Jené y Sala Berenguer, Barros de Lis, Ceballos y Guerra García.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley ampliando las facultades concedidas al Banco de Crédito Industrial (27-5-36).

Dictamen de la Comisión de Guerra sobre el proyecto de ley concediendo cruces del Mérito Militar pensionadas al comandante médico don Antonio Vallejo Nájera y al capitán de Infantería D. Fernando Ahumada López (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio sobre el proyecto de ley de Administración por el Estado de las fianzas de los abonados a las Empresas suministradoras de electricidad, gas y agua (28-5-36).

Voto particular del Sr. Berjano.

Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio sobre el proyecto de ley regulando el alza de los materiales de construcción a emplear en obras acogidas a la ley contra el paro obrero (28-5-36).

Votos particulares del Sr. Badía.

Dictamen de la Comisión de actas y calidades sobre la circunscripción de Cuenca, proponiendo la validez de la elección y capacidad legal de los siguientes Sres. Diputados: D. Aurelio López Malo, D. Albino Laso Conde, D. Luis García Cubertoret, D. José María Alvarez Mendizábal, don Modesto Gosálvez y D. Manuel Casanova (28-5-36).

Voto particular de los Sres. Giménez Fernández y Serrano Suñer.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades proponiendo la admisión al ejercicio del cargo de Diputado de los Sres. López Malo, García Cubertoret, Laso y Alvarez Mendizábal (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Francisco Menoyo, proponiendo se declare compatible el cargo de Diputado con el de inspector tasador de fincas del Banco Hipotecario (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para obtener del Banco de España 25.200.000 pesetas oro sin interés alguno (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley cediendo el Cuerpo de guardia, denominado "Trincherón del Castillo", en Ciudad Rodrigo, para su entrega al Patronato Nacional del Turismo (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley cediendo al Ayuntamiento de Cáceres una parcela de terreno del solar destinado a patio de la Delegación de Hacienda (28-5-36).

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para establecer determinados recargos arancelarios (28-5-36).

Aprobación definitiva del proyecto de ley derogando la de Reforma agraria de 1 de Agosto de 1935 y poniendo en vigor la de 15 de Septiembre de 1932.

REUNIONES PARA EL VIERNES DIA 29 DE MAYO DE 1936

La Comisión de Estatutos se reunirá, a las once de la mañana, en la Sección cuarta.

La de Hacienda, a las tres y media de la tarde, en la Sala de Comisiones.

El grupo parlamentario de Izquierda Republicana, a las cuatro, en la Sección segunda.

La de Estado, a las cinco, en la Sección segunda.

La de Guerra, a las cinco, en la Sección cuarta.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID